



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Facultad de Filosofía y Letras



FACULTAD DE FILOSOFÍA  
Y LETRAS  
COLEGIO DE HISTORIA

LA ECONOMÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL  
CONVENTO JESÚS MARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DE 1785 A 1835

TESIS PARA OPTAR POR EL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN  
HISTORIA QUE PRESENTA

ALEJANDRA PIQUÉ LASTRA

Directora de tesis:  
Dra. Gisela von Wobeser



MÉXICO 2002



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Para Rosa Elena, mi mamá**

**Para mis abuelos, Ena y Pancho**

**Para mis tíos, Ena, Pancho y Jaime**

**Para Paco**

## Agradecimientos

Mi más sincero agradecimiento a la Dra. Gisela von Wobeser por el tiempo dedicado a esta tesis, por su cuidadosa y paciente lectura y, particularmente, por su generosidad.

También quiero dar las gracias al Lic. Ricardo Gamboa, a la Dra. Matilde Souto, a la Dra. Ma. del Pilar Martínez López-Cano y a la Dra. Elisa Speckman por la lectura y los valiosos comentarios y sugerencias hechos a este trabajo; y a E. Lastra por la corrección del manuscrito.

Mi reconocimiento al personal del Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad por las facilidades brindadas para la investigación documental de este trabajo.

## ÍNDICE

Introducción	10
Capítulo I	
EL CONVENTO JESÚS MARÍA	14
1. La orden concepcionista	14
<i>a) La orden concepcionista en la Nueva España</i>	14
<i>b) Los conventos concepcionistas de la ciudad de México</i>	16
2. El convento	19
<i>a) La fundación del convento Jesús María</i>	19
<i>b) Micaela de los Ángeles y el Patronato Real</i>	22
<i>c) Fiestas del convento Jesús María y sus relaciones con el virreinato y la corona española</i>	24
<i>d) Reformas del convento Jesús María</i>	26
<i>e) Construcción del convento y la iglesia</i>	28
<i>f) La situación del convento Jesús María desde fines del siglo XVIII hasta la exclaustación</i>	30

Capítulo II	
LA RIQUEZA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENTO JESÚS MARÍA (1782-1801)	32
1. Fuentes de ingreso	32
<i>a) Bienes de fundación</i>	34
<i>b) Dotes y contribuciones</i>	35
<i>c) Limosnas y legados testamentarios</i>	36
<i>d) Las obras pías</i>	37
<i>e) Capellanías</i>	38
2. Formas de inversión	39
<i>a) Censo consignativo</i>	41
<i>b) Depósito irregular</i>	42
<i>c) Arrendamiento de bienes raíces</i>	48
3. Gastos del convento	51
<i>a) Manutención de las monjas</i>	52
<i>b) Dotación para las novicias y religiosas pobres</i>	53
<i>c) Gastos de enfermería</i>	54
<i>d) Gastos por culto religioso, obligaciones del convento         y fiestas</i>	54
<i>e) Adeudos mediante censos que reconocía el convento</i>	55
<i>f) Salarios</i>	56
<i>g) Gastos extraordinarios</i>	57
<i>h) Gastos judiciales</i>	58

4. Administración del convento	59
<i>a) Funciones de las religiosas en la administración del convento</i>	59
<i>b) Desempeño del mayordomo administrador</i>	60
<i>c) Supervisión externa de la administración</i>	65
CAPÍTULO III	
EL IMPACTO ECONÓMICO QUE SUFRIÓ	
EL CONVENTO JESÚS MARÍA DURANTE LA GUERRA	
DE INDEPENDENCIA	
	67
1. Crisis financiera del imperio español	67
<i>a) Las repercusiones de la crisis financiera de la metrópoli en la Nueva España</i>	68
<i>b) Consolidación de Vales Reales</i>	70
2. Disminución de ingresos del convento	73
<i>a) Disminución de la captación de ingresos de las inversiones mediante censos consignativos y depósitos irregulares</i>	73
<i>b) Préstamos forzosos entregados por el convento a la corona</i>	75
<i>c) Arrendamiento de bienes raíces</i>	76
3. Control de gastos del convento	78
<i>a) Manutención de las monjas</i>	78
<i>b) Dotación para las novicias y religiosas pobres</i>	79
<i>c) Gastos de enfermería</i>	79
<i>d) Gastos por culto religioso, obligaciones del convento y fiestas</i>	80

<i>e) Adeudos mediante censos que reconocía el convento</i>	80
<i>f) Salarios</i>	81
<i>g) Gastos extraordinarios</i>	81
Capítulo IV	
LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENTO JESÚS MARÍA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE (1821-1835)	83
1. La situación de la Iglesia durante los primeros años del México independiente	83
2. La economía del convento Jesús María de 1821 a 1835	85
<i>a) Censos consignativos y depósitos irregulares</i>	85
<i>b) Arrendamiento de bienes raíces</i>	87
<i>c) Gastos del convento</i>	87
3. Los últimos años del convento Jesús María	89
Conclusiones	94
Cuadros y listas	98
Fuentes	161

## INTRODUCCIÓN

La finalidad de este trabajo es estudiar los cambios que sufrieron los bienes del convento Jesús María de la ciudad de México durante los años de la guerra de Independencia y los primeros años del México independiente. El convento Jesús María puede servir como ejemplo de lo sucedido con los bienes conventuales durante ese periodo.

Elegí dicho convento debido a su gran importancia en la sociedad novohispana y a su riqueza, así como también a su extenso acervo documental. Tan sólo en el Archivo Histórico de la Secretaría de Salubridad, que consulté, existen 654 libros y 20 legajos provenientes del fondo del convento Jesús María. Para fines de este estudio examiné, seleccioné y analicé los libros de arrendamiento de las casas pertenecientes al convento, los de censos y depósitos y los de gastos del convento correspondientes a diez años, periodo que va de 1781 a 1835, como muestras de lo sucedido antes, durante y después de la independencia. Como resultado de este análisis presento al final 51 cuadros y tres listas que muestran la situación económica del convento durante estos años.

Seleccioné los libros de los años que consideré más representativos para observar los cambios económicos que sufrió el convento Jesús María de 1810 a 1835, así como también creí pertinente presentar algunos años anteriores al periodo estudiado para que los datos obtenidos sirvieran como antecedentes y de esta manera tener elementos comparativos.

El estudio es básicamente documental, pero no hubiera sido posible sin las fuentes bibliográficas consultadas que aportaron datos y elementos valiosos e indispensables a la investigación. A pesar de que no se han hecho estudios sobre la situación económica del convento Jesús María, existen trabajos acerca de su historia. El primero, titulado *Paraíso occidental*, fue costeado por las mismas religiosas, lo realizó Carlos de Sigüenza y Góngora en la segunda mitad del siglo XVII y fue publicado en 1684. Otras obras importantes son la tesis de licenciatura de Nuria Salazar, "El convento Jesús María de la ciudad de México, historia artística 1577-1860" y la novela escrita por Antonio Rubial, *Los libros del deseo*.

Para conocer la situación económica de los conventos de monjas, consulté artículos de Asunción Lavrin y Anne Staples, así como el libro de esta última *La Iglesia en la República federal mexicana 1824-1835*. También consulté la tesis de licenciatura de José Luis López Reyes, "La administración de los bienes de los conventos femeninos de la ciudad de México siglos XVII y XVIII" y la tesis de licenciatura de Elisa Speckman, "Los conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861". Además revisé varias obras sobre la importancia y la situación política, económica y social de la Iglesia en la Nueva España, entre ellos *La corona y el clero en el México colonial, 1575-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, de Nancy Farris; *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, de Gisela von Wobeser, y también diversos ensayos de esta autora.

Asimismo me fue de utilidad consultar *La bancarrota del virreinato de la Nueva España y las finanzas del imperio español 1780-1810*, de Carlos Marichal. De igual forma revisé los ensayos de Arnold Bauer, Romeo Flores Caballero, Cristina Gómez Álvarez y Pilar Martínez López-Cano.

La tesis consta de cuatro capítulos. En el primero se expone el origen de la orden concepcionista, a la cual perteneció el convento Jesús María, su importancia en la Nueva España, específicamente en la ciudad de México, sus reglas y su organización. Asimismo resumí la historia del convento Jesús María desde su fundación hasta su exclaustración, resaltando los acontecimientos más importantes y la vida de las religiosas en dicho convento.

En el segundo se analizan las fuentes de ingreso, las formas de inversión y los gastos del convento Jesús María. Asimismo se estudia su situación económica durante los últimos años del siglo XVIII, lo cual es indispensable para poder hacer un análisis comparativo de la riqueza del convento antes y después de la guerra de Independencia. Además, se explica la administración del convento, destacando la figura del mayordomo. Para este capítulo se consultaron los libros de los años 1785-1786, 1790-1791 y 1800-1801.

El tercer capítulo describe las medidas que tomó el Estado español en los primeros años del siglo XIX para remediar la crisis económica, así como los préstamos forzosos y la Consolidación de Vales Reales y sus repercusiones negativas en el Jesús María. También se estudian los efectos económicos de la guerra de Independencia sobre el convento, tanto por el apoyo económico a la corona como por las condiciones de la Nueva España. Esta parte del trabajo es esencial, porque en ella se trata el tema medular de la tesis. Para este apartado se toman como fuentes los libros de los años de 1805-1806, 1810-1811 y 1816-1817.

El cuarto capítulo estudia las condiciones económicas del convento al independizarse México, y para tal fin se seleccionaron los años de 1821-1822, 1825-1826 y 1834-1835. Por último, a manera de epílogo se exponen las condiciones de las religiosas y del edificio conventual durante los últimos años del convento y la exclaustación definitiva. ❧

# Capítulo I

## EL CONVENTO JESÚS MARÍA

### 1. La orden concepcionista

#### *a) La orden concepcionista en la Nueva España*

La fundadora de la orden concepcionista fue la portuguesa Beatriz de Silva y Meneses, hija de Isabel de Meneses y Ruy Gómez de Silva, ambos nobles y emparentados con los reyes de Portugal y Castilla. Ingresó en la corte portuguesa como dama de la princesa Isabel. Al casarse la princesa con el rey don Juan II de Castilla se fue a España y Beatriz partió con ella. Josefina Muriel afirma que como Beatriz era tan bella e inteligente provocó que la reina se encelara, por lo que la mandó encerrar en un cofre para que muriese. Pero don Juan de Meneses, su tío, preguntaba por ella, hasta que la reina abrió el cofre para enseñarle el cadáver y la encontraron viva. La reina la dejó libre.<sup>1</sup>

Beatriz ingresó en el convento de Santo Domingo de Silos en Toledo, donde estuvo 30 años, pero sin tomar el hábito de la orden del Cister que se profesaba en aquel monasterio. Entonces Beatriz visitó a la reina Isabel la Católica y le expuso sus deseos de fundar una orden dedicada a honrar el misterio de la Inmaculada Concepción. La reina, entusiasmada con la idea, donó el Palacio de Galiana en Toledo, adonde

---

<sup>1</sup> Josefina Muriel, *Conventos de monjas de la Nueva España*, México, Editorial Santiago, 1946, p. 16.

se retiró Beatriz con once doncellas nobles en 1484.<sup>2</sup> La reina también donó la iglesia de Santa Fe; además, ella se encargó de utilizar sus influencias en Roma y logró que Inocencio VIII otorgara la bula aprobatoria que daba a la orden concepcionista la regla del Cister y la colocaba bajo la jurisdicción ordinaria.<sup>3</sup> Nuria Salazar afirma que la fecha de aprobación de la orden fue el 30 de abril de 1489,<sup>4</sup> pero Josefina Muriel nos da la fecha de 1498 y aclara que doña Beatriz, en su lecho de muerte, profesó como primera monja concepcionista.

Fray Juan de Tolosa llevó adelante la obra de doña Beatriz dándoles hábito a doce novicias y nombrando abadesa a doña Felipa de Silva, sobrina de doña Beatriz. En 1521 ésta abandonó la regla de Cister y la cambió por la de Santa Clara, quedando sujetas las concepcionistas a los franciscanos por orden de Alejandro V.<sup>5</sup> En ese mismo año las concepcionistas se trasladaron al convento de San Francisco. Diez años más tarde, en 1511, los frailes menores de la observancia de la provincia de Castilla, redactaron las reglas de la Concepción, las cuales fueron confirmadas por el papa Julio II en Roma el 17 de septiembre del mismo año,<sup>6</sup> y además las colocó bajo la jurisdicción del clero regular.<sup>7</sup> Para 1526, se habían establecido en España 36 monasterios de la orden concepcionista, además de otros en Francia e Italia.<sup>8</sup>

---

<sup>2</sup> Nuria Salazar, "El convento Jesús María de la ciudad de México historia artística 1577-1860", tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1986, p. 9.

<sup>3</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 17.

<sup>4</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 9.

<sup>5</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 17.

<sup>6</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 9.

<sup>7</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 17.

<sup>8</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 9-10.

*b) Los conventos concepcionistas de la ciudad de México*

El primer arzobispo de la Nueva España, fray Juan de Zumárraga, preocupado por la necesidad de educar a las mujeres y de darles formación cristiana, promovió la fundación de conventos de monjas en la ciudad de México. Con este fin impulsó en el año de 1530 la llegada a Veracruz de cuatro religiosas del convento de Santa Isabel de Salamanca, según fray Agustín Vetancourt y Manuel Ramírez de Aparicio, en un documento del Archivo General de la Nación consultado por Josefina Muriel<sup>9</sup> y también por Nuria Salazar, quien en su tesis examinó el IV Centenario de la fundación del Real Monasterio de Jesús María de la orden de la Purísima Concepción, donde se especifica como la fecha de llegada 14 de enero de 1530.<sup>10</sup> Pero las actas del Archivo de Indias, igual que Marroquí, Alfaro y Piña y Cuevas afirman que vinieron entre 1540 y 1541. Mariano Cuevas es el único que afirma que vinieron del convento de La Concepción de Toledo.<sup>11</sup> Nuria Salazar nos da los nombres de las cuatro religiosas que llegaron a Veracruz: Elena de Medrano, Francisca de San Juan Evangelista, Paula de Santa Ana y Luisa de San Francisco. A partir de 1586 los votos solemnes concedidos a las monjas de La Concepción dan a este monasterio la categoría de cualquiera de los europeos. Se funda con el nombre de Convento de la Limpia Concepción.<sup>12</sup>

Más adelante describiré las reglas del convento de La Concepción, las cuales se siguieron en general en los otros conventos concepcionistas, aunque cada uno con sus particularidades. Los requisitos que se exigían para poder entrar en el convento eran las siguientes: ser españolas o criollas, ser hijas legítimas, tener buen

---

<sup>9</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 26-27.

<sup>10</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 10.

<sup>11</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 27.

<sup>12</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 10.

estado de salud, saber leer y escribir, tener ciertos conocimientos matemáticos, dar 4 000 pesos de dote, aunque muchas veces se dispensaba una parte de la misma.<sup>13</sup>

En el ámbito de la jurisdicción, las religiosas se hallaban sujetas al arzobispado de México, mediante las reglas redactadas por el papa Julio II y por la orden de Gregorio XIII emitida en 1578. En dichas reglas se imponía que todos los conventos concepcionistas que se fundaran en esta ciudad debían estar sujetos a la mitra. Para ello el arzobispo tenía que vigilar personalmente, o por medio de sus delegados, el cumplimiento de las reglas, haciendo visitas de inspección periódicamente. Asimismo, las monjas tenían que acudir al arzobispo para cualquier permiso o licencia.

Las autoridades del convento eran la abadesa, la vicaria, la maestra de novicias, la portera mayor y la contadora. La abadesa era la que se encargaba de que las reglas se cumplieran y era elegida por las madres por medio de una votación secreta ante un delegado arzobispal. A pesar de que las madres se encontraban adentro del monasterio, no estaban aisladas del exterior, ya que se comunicaban por medio del torno, “una puerta reglar”, locutorio, coro alto y coro bajo.

Un objetivo primordial para fundar el primer convento en Nueva España fue la preocupación de instruir a las niñas, que en Europa se educaban principalmente en conventos, por lo que estaba permitido que hubiera niñas dentro del convento para recibir educación de las monjas. También se permitía la entrada a sirvientas<sup>14</sup> y “donadas”, que era un grupo intermedio entre religiosas y sirvientas.<sup>15</sup> Además, podían entrar las virreinas y sus damas, y en algunos casos los virreyes. Si las monjas

---

<sup>13</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 33.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 36-37.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 77.

salían del convento sin permiso especial podían quedar excomulgadas. En los conventos de monjas se practicaron dos tipos de vida: la común y la particular, lo cual dependía de la orden a la que pertenecían y la regla que observaban. Las monjas que tenían vida común compartían un dormitorio general, comían juntas en el refectorio, estaban obligadas a cumplir un horario rígido y a llevar una vida de pobreza, humildad y sacrificio.

Las monjas de vida particular vivían enclaustradas, pero tenían comodidades, podían poseer celdas particulares, donde eran servidas por esclavas y sirvientas; ahí les preparaban alimentos a su gusto y no asistían obligatoriamente al refectorio; tenían la libertad de vivir con niñas que estaban bajo su cuidado y de poseer perro.<sup>16</sup>

Coexistían los dos tipos de vida, tanto el comunal como el particular, aunque en los conventos concepcionistas prevaleció este último patrón de vida; pero para el siglo XVIII la vida comunal se volvió obligatoria.

En la época colonial la orden concepcionista fundó en la ciudad de México ocho conventos: el de La Concepción y el Regina Coeli en 1570; el de Jesús María en 1580, que fue fundado por las monjas de La Concepción de México; La Encarnación, en 1594; Santa Inés, en 1600; Nuestra Señora de Balvanera en 1619; San José de Gracia en 1610, el cual tuvo su origen en el recogimiento de Santa Mónica y Nuestra Señora de Guadalupe y San Bernardo, fundado por religiosas profesas en el convento de Regina entre 1623 y 1644.<sup>17</sup> En el inciso siguiente nos referiremos específicamente a la fundación del convento Jesús María.

<sup>16</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 96-97.

<sup>17</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 49-138.

## 2. El convento

### a) La fundación del convento Jesús María

La idea de fundar el convento Jesús María empezó a madurarse desde 1577 en la mente de Pedro Tomás Denia,<sup>18</sup> “hombre a lo que nos podemos persuadir de ajustado proceder, y religiosas costumbres, cuyo origen, y sucesos de su vida, a pesar de la solicitud con que pensé conseguirlos, me los ha negado el tiempo, sin esperanza de hallarlos”.<sup>19</sup> Denia observaba con tristeza la situación en que se hallaban las hijas y nietas de los conquistadores que no tenían dinero. Creyó necesario crear un monasterio en el cual entrasen sin pago de dote estas mujeres. Denia comunicó su deseo a Gregorio de Pesquera, quien se entusiasmó con la idea,<sup>20</sup> por lo que prometió aportar 4 300 pesos en fincas. El 1° de abril de 1577 comunicaron su propósito al alcalde Bernardino de Albornoz, quien notificó al virrey Martín Enríquez y al arzobispo Pedro Moya de Contreras, y todos apoyaron la empresa.<sup>21</sup>

El padre Tomás Denia promovió la obtención de fondos, para lo cual se fue a los reales de minas, específicamente a la zona de Zimapán, en agosto de 1577, donde logró varias escrituras de donaciones a favor del convento por parte de vecinos y mineros. Entre ellos podemos mencionar a los siguientes donantes: Baltasar Bazán, Pedro de Lara, Alonso de Reinosos, Cristóbal de Arenas, Antonio de Ávalos, Sebastián de Escamilla, Juan Díaz, Francisco de Arteaga y Juan de Guevara. Asimismo visitó las minas de Pachuca donde también recibió muchas

---

<sup>18</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 25.

<sup>19</sup> Carlos de Sigüenza y Góngora, *Parayso Occidental. Planteado por la liberal benéfica mano de los muy catholicos y poderosos Reyes de España Nuestros Señores en su magnífico Real Convento de Jesús María de México*, ed. facsimilar, México, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras/Centro de Estudios Históricos Condumex, 1995, f. 5 v.

<sup>20</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 58.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 58-59.

concesiones de las siguientes personas: Juan Pérez de Domyca, Juan de Medina, Martín de Castillo, Gabriel Mejía y Juan Martín. Por auto del 19 de mayo de 1578, el arzobispo encargó a Denia y a Pesquera que recaudaran fondos por todo el arzobispado para la construcción del convento y la dotación de las monjas, y nombró como colector general al rico mercader Francisco Pérez del Castillo. En 1580 regresó Denia a Zimapán y obtuvo más donativos.<sup>22</sup> (Cuadro I.)

Para entonces ya habían obtenido suficiente dinero para poder comprar las casas en las que se instalaría el nuevo convento. Con la autorización del arzobispo Moya Contreras, Tomás Denia, Gregorio de Pesquera, el alcalde Albornoz y Juan Clemente, eligieron la morada que había sido del regidor Diego Arias de Sotelo,<sup>23</sup> y que luego pasaron a don Pedro Farfán, oidor de la real Audiencia, y a su esposa doña Jerónima Samaniego.<sup>24</sup> Dichas casas estaban situadas en la calle de Tacuba, y colindaban al oriente con la casa de Carlos Luna de Arellano, atrás con la calle de Donceles y al occidente con la parroquia de la Santa Veracruz.<sup>25</sup> Muriel especifica lo siguiente: "Se compraron las casas de Diego Arias Sotelo, que estaban en la calzada de Tlacopan y separadas por el Oeste de la iglesia de la Santa Veracruz, por una calle."<sup>26</sup> Más adelante, la ciudad donó la calle que separaba la iglesia del convento para que se uniesen. Además, la archicofradía de la iglesia de la Santa Veracruz ofreció que, fundado el convento, se incorporaría el templo. La escritura de venta está fechada el 11 de abril de 1578, la cual se realizó entre Pedro Farfán, su mujer y los que habían elegido la casa. En la escritura aparece que fue comprada por 3 659 pesos, y un censo

<sup>22</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 26-27.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 27

<sup>24</sup> Emma Arias Valero, Alma Rosa Rubi Vargas y Luz María Villalón Seguí, "Tres iglesias de monjas concepcionistas en la Nueva España", tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1978, p. 769.

<sup>25</sup> Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, f. 1-9.

<sup>26</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 59.

sobre una de las casas de 1 240 pesos 4 tomines a favor de las hijas menores de Bernardino Vázquez de Tapia y de los hijos de Bernardino Albornoz. Con los 5 000 pesos que había recolectado Denia en la primera recaudación, se adaptaron las casas adquiridas. Estas casas se encontraban en los barrios de indios, fuera de los límites de la ciudad española, lo que era una excepción, ya que los conventos femeninos eran exclusivos de las ciudades.<sup>27</sup>

Al arzobispo le pareció que, habiéndose recogido casi 43 000 pesos, era justo se empezara a construir el deseado convento y valiéndose de la facultad que para semejantes casos le había concedido Gregorio XIII, en breve de 21 de enero de 1578, determinó que al convento se le diese el título de Jesús María y que fuera de la Regla y Constitución de La Concepción de Nuestra Señora, cuyo hábito debían vestir.<sup>28</sup> Para la nueva fundación se pidieron al monasterio de La Concepción siete monjas, siendo la primera abadesa del convento Jesús María, Isabel Bautista. Pero Arriaga dice que fueron escogidas diez religiosas del convento de La Concepción por haber sido el primero fundado en América, y los nombres fueron: Isabel Bautista, Ana de Santa María, Beatriz de la Concepción, Francisca Evangelista, Magdalena de la Concepción, Juliana de la Concepción, María de Santo Domingo, Juana de San Pablo, Juana de la Encarnación y María de la Visitación. Además de las diez concepcionistas, el convento podía aceptar a siete aspirantes, aunque el número total de monjas que podían ingresar en el convento eran treinta y nueve. El 9 de febrero de 1580 se albergaron las monjas y las aspirantes en el nuevo monasterio. El acto se realizó con gran pompa y suntuosa celebración. Isabel Bautista llevó al monasterio, por orden del arzobispo, a una niña de 8 años, Micaela de los Ángeles.<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 27-28.

<sup>28</sup> Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, f. 8.

<sup>29</sup> Arias *et al.*, *op. cit.*, p. 774-776.

Tomás Denia redactó las reglas y las constituciones del monasterio, en las que se especificaba que las monjas no tenían que pagar dote, pero el arzobispo Moya de Contreras concedió que por seis años, de 1580 a 1585, pudiesen entrar jóvenes dotadas con 1 500 pesos, su ajuar y 100 pesos más por el noviciado. Claro que esto iba en contra del origen del convento, por lo que Pesquera promovió un pleito a favor de Denia.<sup>30</sup>

*b) Micaela de los Ángeles y el Patronato Real*

En 1571, Felipe II rey de España tuvo una hija fuera de matrimonio llamada Micaela de los Ángeles con una dama de la corte. El rey quiso ocultar este desliz en aras de su buena reputación y el respeto del pueblo; la solución al problema fue mandar a la niña a la Nueva España con la intervención de un buen sacerdote, don Pedro Moya de Contreras, a quien el rey premió con los títulos de inquisidor y tercer arzobispo de la Nueva España. La niña fue internada en el monasterio de La Concepción, pero cuando el arzobispo se enteró de la idea de Denia y Pesquera de fundar el convento de Jesús María, pensó que éste sería un buen lugar para que se terminara de educar a Micaela de los Ángeles en un ambiente propio de su rango.<sup>31</sup>

Tomás Denia, en su incansable lucha por conseguir dinero para el convento, le entregó una carta al arzobispo de México en la que le informaba al rey Felipe II que su hija Micaela vivía en el nuevo convento y le pidió una merced real para la obra y el patrocinio de ella.<sup>32</sup> El rey aceptó y le proporcionó una renta anual con la que las religiosas se administrarían sin necesidad de pasar penurias. El 4 de febrero de 1583 se entregó a Pedro Tomás Denia la real cédula, donde el rey se

---

<sup>30</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 34.

<sup>31</sup> *Ibid.*, p. 763-766.

<sup>32</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 36.

comprometió a entregar al convento 3 000 ducados al año, durante 20 años (cuadro II). De esta manera, en diez años se podría construir el monasterio y lo restante se emplearía en la renta para que con ello se pudieran recibir religiosas.<sup>33</sup> En 1588 en un acto conmemorativo en presencia del virrey, don Álvaro Manríquez, en nombre del rey, declaró real el convento de Jesús María.<sup>34</sup> A los 12 años Micaela de los Ángeles perdió la razón, por lo que vivió encerrada en una habitación, servida con abundancia y esplendidez;<sup>35</sup>

el convento Jesús María gozó privilegios de su Majestad Felipe II, quien envía una serie de reliquias y tesoros a la comunidad, que como resultado logran dar a la iglesia de Jesús María un gran renombre[...] y desde luego que se da a conocer la realeza del monasterio e iglesia, todos los círculos de la sociedad anhelan visitar y asistir como fieles a la Iglesia de Jesús María...<sup>36</sup>

Con motivo de que el convento Jesús María era un convento real, se renovaron los estatutos originales de la comunidad, y en lugar de aceptar a doncellas carentes de dote, a partir del nombramiento ingresaban doncellas de alta alcurnia y de dinero. La comunidad se volvió muy importante económicamente, lo cual dio como resultado que el convento tuviera un papel relevante en los diferentes círculos sociales y políticos de la Nueva España.<sup>37</sup> El 2 de octubre de 1588 el virrey, marqués de Villa-Manrique, quedó como patrono del convento en nombre del rey.<sup>38</sup>

<sup>33</sup> Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, f. 16v.

<sup>34</sup> Arias *et al.*, *op. cit.*, p. 779.

<sup>35</sup> *Ibid.*, p. 783.

<sup>36</sup> *Ibid.*, p. 801.

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 801-802.

<sup>38</sup> Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, f. 22 v.

*c) Fiestas del convento Jesús María y sus relaciones con el virreinato y la corona española*

El convento Jesús María mantuvo una relación estrecha con los virreyes como vicepatronos y con sus familias. Asimismo los monarcas estuvieron permanentemente al tanto de la situación económica del monasterio. Cuando los virreyes visitaban el Jesús María, las monjas los agasajaban con regalos y fiestas. Hacían pañuelos para la virreina, guantes y relicarios para el rey.<sup>39</sup> De todas las virreinas, la de Guadalcazar mantuvo una relación muy estrecha con las jesusas, incluso ella apoyó las obras del templo en 1618; a cambio, las monjas le hicieron varios regalos a ella y sus hijas. Como las visitas de las virreinas a los conventos se fueron haciendo cada vez más frecuentes, el rey decidió restringirlas en su cédula del 31 de enero de 1690, la que decía que sólo podían entrar dos veces al año.

Hay constancia de que en 1743 el virrey conde de Fuenclara visitó el convento y, en 1748, don Juan Francisco de Güemes y Horcasitas. Las visitas de los virreyes fueron más comunes en este convento por el hecho de que eran los vicepatronos. Cuando llegaban los virreyes las misas eran cantadas y musicalizadas con instrumentos indígenas.

Si había festejos en el Jesús María, se hacía chocolate, rosquetas, arroz con leche (manjar blanco), espumillas, cajeta, colación, tortas de almendras, bizcochos y otras conservas.<sup>40</sup> Aquí cabe mencionar que la especialidad de las jesusas era la cocina, principalmente los dulces.<sup>41</sup>

La fiesta titular o principal del convento era la fiesta de “El niño entre los doctores” o “El niño perdido”.<sup>42</sup> Otra fiesta importante era la de

---

<sup>39</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 50.

<sup>40</sup> *Ibid.*, p. 53.

<sup>41</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 63-64.

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 79.

Corpus Christi, que se celebraba anualmente. Asimismo se hacían misas en honor de los reyes o por el casamiento de algún miembro de la familia real. Nuria Salazar explica que la fiesta principal duraba tres días: el primero asistía el virrey, el segundo el arzobispo y el tercero los doctores, y que además contaba con la participación de los catedráticos de la Real Universidad. Se menciona que en 1728 asistieron los miembros de la Real Audiencia y Tribunales.<sup>43</sup> Josefina Muriel afirma que en la fiesta titular se invitaba a los predicadores, quienes ese día y los siete siguientes daban con sus discursos lustre a la fiesta; y que, además de las personalidades mencionadas anteriormente, también asistían las cofradías, las familias más antiguas y de mayor nobleza así como los parientes de las monjas y el pueblo.<sup>44</sup>

En el siglo XVIII en el convento Jesús María se efectuaron tomas de hábito del sacro militar Santiago, de Francisco Fagoaga y la de José Fernández Veytia. Igualmente se hicieron celebraciones dedicadas a los virreyes y festejos por el casamiento del rey Fernando VII. Para realizar estas fiestas las religiosas compraban objetos que les fueran a ser útiles como charolas, jarros y huacales. Los festejos en el siglo XIX fueron problemáticos; por ejemplo, en 1803 se suspendieron porque el templo estaba en obra, en 1805 se regularizaron. A partir de ese momento no se tiene más noticias de festejos, hasta 1817, cuando se celebró el nacimiento de la infanta Isabel; y de esa fecha hasta 1830 no se sabe más acerca de otras festividades.

En el Jesús María se enterraba a las religiosas ataviadas como el día de su profesión y coronadas con flores, pero también otros personajes ilustres fueron enterrados en la iglesia. Para estas ceremonias funerarias y para las eucarísticas se adornaba el templo con candiles, velas, incienso y aguas aromáticas.

---

<sup>43</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 53.

<sup>44</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 70

Así como hacían festejos y misas por los acontecimientos ocurridos a la familia real española, también el convento hizo donaciones a la corona para costear sus guerras con otros países europeos, como Francia e Inglaterra. Igualmente hacían préstamos a los virreyes; por ejemplo, el virrey marqués de Branciforte se vio obligado a pedir ayuda a los conventos de monjas por medio del arzobispo. Igualmente cooperaban cuando había epidemias como la viruela.<sup>45</sup>

*d) Reformas del convento Jesús María*

Para el siglo XVII en el convento Jesús María no había suficiente disciplina, se había abandonado la oración mental. Había frecuente asistencia de monjas a la reja, entrada y salida de criadas, ignorancia de los confesores; se había introducido el uso de pulseras de azabache y de anillos, plisarse la toca y el escapulario.

Como reacción a lo que estaba sucediendo en el convento, un grupo de religiosas encabezadas por sor Inés de la Cruz —la cual estaba compenetrada con el espíritu de santa Teresa y de su obra reformista, que había llegado a México junto con otros libros gracias a los religiosos carmelitas descalzos, quienes a su vez estaban deseosos de transmitir su espiritualidad para fundar la rama femenina de México— promovieron una reforma que más adelante las llevó a fundar el convento carmelita de San José. Entre las monjas que formaban este grupo se encontraban Marina de la Cruz, Mariana de la Encarnación, sor Ana de San Miguel, Inés de la Cruz y sor Ana de la Concepción.

Sor Ana de la Concepción fue abadesa del Jesús María de 1595 a 1597; fue la primera oportunidad que tuvo el grupo para luchar por la reforma. Ella llamó a los padres carmelitas para que estuvieran en

---

<sup>45</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 49, 54-57.

contacto con las discípulas de santa Teresa, inició a las monjas en los ejercicios espirituales, cambió a los confesores que no le parecían lo suficientemente preparados y llamó a los jesuitas para realizar esta función, y aumentó la austeridad dentro del monasterio. Pero la madre Ana, quien luchó por fundar el convento carmelita murió antes de ver hecho realidad su sueño.

Anteriormente habían muerto Marina de la Cruz y sor Ana de San Miguel por lo que la batalla de fundar el convento carmelita desde ese momento lo encabezaron sólo dos religiosas, Mariana de la Encarnación e Inés de la Cruz. Sus esfuerzos tuvieron frutos y la misma comunidad del Jesús María mandó llamar al oidor Quesada para pedirle que fuese ante el arzobispo y luchase hasta alcanzar la fundación del nuevo convento; el arzobispo aceptó e incluso le comentó que ya había mandado a Roma un solicitud de aprobación del nuevo monasterio carmelita. Entonces en el convento Jesús María se suprimieron los puestos que ocupaban las religiosas Inés de la Cruz y Mariana de la Encarnación, de contadora y vicaria del coro respectivamente, para que cuando ellas se fueran al nuevo convento no hicieran falta en el convento. En la noche del 28 de febrero de 1616 el arzobispo entró al templo de las jesusas y les dio a sor Inés de la Cruz y a sor Mariana de la Encarnación, el hábito de las carmelitas descalzas. Al día siguiente hubo festejos con las altas autoridades eclesiásticas y procesiones; se dio al nuevo convento el nombre de San José.<sup>46</sup>

A finales del siglo XVII se hicieron modificaciones en las reglas conventuales; en 1682 Carlos II ordenó que se limitara la asistencia de particulares a los locutorios; al año siguiente Aguiar y Seijas prohibió a los administradores entrar en la clausura de los conventos sin previa licencia, y años más tarde el mismo Aguiar y Seijas amonestó a las

---

<sup>46</sup> Muriel, *op. cit.*, p. 64-65, 357-363.

religiosas por mantener amistades nocivas, como las pupilas y las sirvientas.

Otra reforma que sufrió el Jesús María, al igual que al resto de los conventos, tuvo que ver con la vida particular, ya que, como las monjas vivían en celdas, éstas variaban de acuerdo con la riqueza de sus propietarias. Estas diferencias económicas entre las religiosas dieron lugar a enérgicas medidas tomadas por las autoridades civiles y religiosas a favor de la vida comunal a finales del siglo XVIII. Este movimiento a favor de la vida comunal lo encabezó Francisco de Lorenzana. También se prohibió tener alumnas en el monasterio, pero Jesús María alegó que uno de los objetivos por los que se había fundado el convento era precisamente la educación a las niñas, por lo que el rey Carlos III las exoneró; pero tuvieron que hacer un internado para que las pupilas estuvieran separadas de las religiosas.<sup>47</sup>

*e) Construcción del convento y la iglesia*

Las religiosas comenzaron a quejarse de las incomodidades que sufrían, de lo alejadas que estaban del centro y de que por lo mismo pocas personas acudían a las misas; también estaban molestas de los ladrones que rondaban la zona, de los aires malsanos que corrían por ella, que estaban fuera de la ciudad, de la humedad del suelo y de las enfermedades a las que estaban expuestas. Por ello en 1582 la abadesa propuso comprar otra casa en la calle de la Acequia. Se obtuvo la autorización, y la compra se efectuó con 20 000 pesos.<sup>48</sup> El traslado de las monjas se hizo el 11 de septiembre de 1582.<sup>49</sup> En ese momento el

<sup>47</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 108-110.

<sup>48</sup> *Ibid.*, p. 37-39.

<sup>49</sup> Sigüenza y Góngora, *op. cit.*, f. 13-14.

convento estaba habitado por 23 profesas, diez novicias, seis niñas de pupilaje y dos sirvientas.<sup>50</sup>

La construcción del convento definitivo y la adaptación del nuevo se hizo de 1582 a 1682. Se utilizó mano de obra indígena. Desde el principio de la construcción tuvieron problemas por falta de dinero, porque todavía no se había legalizado el Patronato Real. Las religiosas se quejaron pidiéndole al rey que hiciera efectiva la merced de los 60 000 ducados; en 1593 recibieron 20 124 pesos. Así, poco a poco, con súplicas, fueron obteniendo el dinero y el 9 de marzo de 1597 el conde de Monterrey colocó la primera piedra para la construcción de la iglesia.

En los primeros años del siglo XVII la construcción de la iglesia se enfrentó a gran cantidad de problemas que la retrasaron. Entre ellos pueden mencionarse temblores, epidemias, inundaciones e incluso falta de fondos. Pero el virrey Guadalcázar dio su apoyo y se reanudó la obra. En la segunda década se desarrolló un trabajo intenso en la construcción del edificio; también en esos años se llamó al pintor Baltasar de Echave Orio para hacer algunos trabajos en la iglesia, pero éste murió antes de terminar la obra, y lo sustituyó Luis Juárez. Posteriormente continuaron los problemas por otra inundación, lo mismo que las quejas de las monjas al rey por incumplimiento de la real cédula. Así, a fines del siglo XVII se puede decir que la construcción se encontraba en malas condiciones.

De 1682 a 1720 se hicieron ampliaciones y mejoras al convento. En 1682 se compró la casa que se encontraba junto al convento en 1 300 pesos. Las religiosas volvieron a pedir ayuda al rey y la siguieron recibiendo para la construcción, hasta que el edificio llegó a ocupar casi toda la manzana. Limitado por las antiguas calles de Jesús María al norte, Chiquis al poniente y la Acequia al sur, estas calles son actualmente: Jesús María, Soledad, Academia y Corregidora. Puede

---

<sup>50</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 39.

decirse que durante todo este periodo la iglesia se conservó en buen estado, salvo algunos problemas que surgieron a causa de un temblor.

A mediados del siglo XVII, el convento fortaleció su economía con donativos voluntarios de parientes de las monjas; algunos regalaron casas o las legaron en su testamento. Las mismas monjas, antes de profesar, tenían que renunciar a sus bienes y muchas lo hacían en favor del convento. Además el Jesús María fue adquiriendo propiedades con el objeto de que el capital que ellas tenían se mantuviera activo y les produjera ganancias. Durante el siglo XVIII se multiplicaron sus bienes inmuebles.<sup>51</sup>

A fines del siglo XVIII fue necesario, por las reformas conventuales, construir áreas comunes y suprimir las privadas, por lo que la arquitectura cambió radicalmente. Además de esa remodelación se hicieron otras de menor importancia. Se tiene noticia de composturas hasta 1817, y muy pocas de los años de 1823 al 1840.<sup>52</sup>

*f) La situación del convento Jesús María desde fines del siglo XVIII hasta la exclaustación*

En el siglo XVIII en la ciudad de México había más conventos femeninos que masculinos; además aquéllos estaban más poblados y eran más ricos. Pero la estabilidad económica eclesiástica empezó a tambalearse desde la consumación de la Independencia. Los arrendatarios de sus casas se retrasaban en sus pagos o incluso dejaban de pagar. A principios del siglo XIX se aumentaron las cuotas e impuestos y servicios urbanos, además las religiosas tuvieron que pagar para mantener a los soldados del ejército del gobierno español. Ya consolidada la Independencia, tuvieron que hacer donaciones forzosas al Estado,

---

<sup>51</sup> *Ibid.*, p. 58-95.

<sup>52</sup> *Ibid.*, p. 119, 120-138.

incluso en 1832 se redactó la ley de sostenimiento del batallón, que obligaba a las religiosas a pagar; asimismo hacían préstamos al gobierno para las cajas nacionales. Las jesusas daban también comida al padre capellán y a los sobreestantes que estuvieron en el convento durante la guerra, además de que seguían pagando impuestos.

En 1856 se decretó la ley Lerdo, en la que se obligaba a las religiosas a vender sus bienes inmuebles. Al principio, las religiosas se quedaban con el dinero; más adelante el gobierno confiscó sus propiedades. Al año siguiente se obligó a las monjas a valuar su edificio y a pagar el 5% de su valor mensualmente, hasta que en 1861, por orden del presidente Benito Juárez, tuvieron que dejar los conventos. Las religiosas del Jesús María salieron del convento el 13 de febrero de 1861 y fueron hospedadas en el convento Regina un poco más de dos años. El 31 de marzo de ese año el predio fue fraccionado en lotes. Las jesusas salieron del convento Regina el 3 de marzo de 1863, fecha de su exclaustación definitiva.<sup>53</sup> ☞

---

<sup>53</sup> *Ibid.*, p. 166-167.

## Capítulo II

### LA RIQUEZA Y LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENTO JESÚS MARÍA

#### 1. Fuentes de ingreso

La fundación de un convento femenino estaba condicionada a la existencia de capital para poder obtener la infraestructura adecuada, así como de los medios para su manutención.<sup>1</sup> La mitra sólo autorizaba la fundación de los conventos después de comprobar que los fundadores contaban con los recursos económicos necesarios.<sup>2</sup>

El capital que se recolectaba para la fundación se utilizaba en la adquisición de un inmueble en el cual vivieran las monjas. Sin embargo, en algunas ocasiones ese capital no era suficiente, porque los conventos requerían grandes cantidades de dinero para cubrir las necesidades cotidianas de las monjas. Una de las fuentes de ingreso eran las dotes que las novicias aportaban en el momento de profesar y, que eran la base del sustento de las monjas. Asimismo, era común que los fieles aportaran limosnas y que algunos heredaran bienes a algún convento. Los legados testamentarios y las limosnas pertenecían al rubro de las donaciones, de igual manera que las obras pías, pero estas últimas eran

---

<sup>1</sup> Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas/Coordinación de Humanidades, México, 1994, p. 16.

<sup>2</sup> José Luis López Reyes, "La administración de los bienes de los conventos femeninos de la ciudad de México, siglos XVII-XVIII", tesis de licenciatura en historia, UNAM-Facultad de Filosofía y Letras, México, 1988, p. 38.

diferentes de las primeras porque se hacían con propósitos específicos, formalizadas mediante un contrato, y los montos generalmente eran mayores.<sup>3</sup>

La sociedad novohispana estaba impregnada de sentimiento religioso, el cual llamaba a la piedad; las obras pías eran su expresión más alta, y constituían una fuente de ingresos importante para los conventos. En el siglo XVIII había un dicho relacionado con esta práctica, “Dios a Borda y Borda dando a Dios”. Éste se refiere a don Juan de Borda, patrono de la iglesia de Santa Prisca de Taxco, y de muchas obras más.<sup>4</sup> Además del sentimiento piadoso, gran cantidad de obras se realizaban para contribuir a obtener la salvación eterna.

Otras fuentes de ingresos eran las capellanías de misas —porque se creía que la única manera de acelerar el paso de las almas por el purgatorio era por medio de las personas allegadas a los difuntos—, las cuales podían mover la compasión de Dios mediante sufragios, es decir, officiar misas, rezar por el alma de los difuntos y realizar obras pías. Para garantizar la salvación del alma del difunto se recurría a la fundación de capellanías de misas; en ellas un fundador donaba una cantidad para sostener a un capellán, quien tenía la obligación de decir misas en memoria del patrono. Las capellanías de misas eran una institución que se transmitía de un capellán a otro; de esta manera los fundadores tenían garantizadas las misas por su alma a perpetuidad, a excepción de los casos en que se perdía el capital.<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Wobeser, *op. cit.*, p. 18-19.

<sup>4</sup> Jorge Alberto Manrique, “Del barroco a la ilustración”, en *Historia General de México*, 2<sup>a</sup> reimp., México, El Colegio de México/Harla, 1987, t. 1, p. 661.

<sup>5</sup> Gisela von Wobeser, “La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España, siglo XVIII”, *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16, 1996, p. 120-121.

*a) Bienes de fundación*

Como señalé en el capítulo anterior, el fundador del convento Jesús María, Pedro Tomás Denia, recolectó limosnas desde 1577 en los reales de minas de Zimapán, Pachuca y Temascaltepec con el fin de fundar el convento. Aunque las cantidades que los mineros aportaron individualmente no fueron elevadas logró reunir 8 000 pesos (cuadro I). Asimismo, hubo otras personas que ayudaron a recolectar limosnas, entre ellas podemos nombrar a Gaspar de Covarrubias y Cristóbal Calderón, los cuales se limitaron a la zona de Temascaltepec. En la ciudad de México, los contribuyentes más importantes para la fundación fueron Gregorio de Pesquera y Pedro García. El primero, que era un noble rico, donó 4 300 pesos, y el segundo destinó 8 400 pesos a la fundación.

En cuanto al patronato del rey Felipe II, existía la promesa de aportar 60 000 ducados, de los cuales 30 000 se utilizarían en obras; pero esta promesa tardó en hacerse efectiva. Fue hasta 1593 cuando el mayordomo recibió 2 124 pesos para la construcción del templo. En los años posteriores, el convento siguió recibiendo ayuda de los reyes y los virreyes, porque el compromiso del patronato era hereditario (cuadro II).

Con todas las aportaciones se pudo comprar una casa apropiada para el convento y más adelante, con la ayuda del arzobispo y del virrey, las monjas lograron reunir 43 000 pesos, cantidad con la cual se obtuvo la consolidación de la fundación, que fue aprobada por el papa Gregorio XIII el 21 de enero de 1578.<sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> Nuria Salazar, "Monjas y benefactores", en *Memoria del II Congreso Internacional: El monacato femenino en el imperio español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios. Homenaje a Josefina Muriel*, México, Condumex, 1995, p. 198.

*b) Dotes y contribuciones*

En el convento Jesús María, las novicias tenían que aportar una dote cuando profesaban. Las dotes podían entregarse en efectivo, mediante bienes o mediante un documento de crédito, ya fuese un censo o un depósito, impuesto sobre alguno de los bienes del donante.<sup>7</sup>

Aunque uno de los objetivos principales del convento Jesús María fue la protección de las descendientes de los conquistadores que se encontraran en la pobreza, a las que por lo tanto debía perdonárseles la dote, en la práctica la mayoría de las novicias ingresaban dotadas por sus padres u otros benefactores.<sup>8</sup>

Una de las obligaciones del rey Felipe II, como patrono del convento Jesús María, fue la dotación de ocho religiosas. Este grupo de jóvenes que podían entrar al monasterio sin pagar dote alguna eran llamadas capellanas, y hacían sus oraciones especialmente en favor del patrono. Gozaban también del derecho de ser enterradas en la iglesia o el coro bajo.<sup>9</sup> La primera capellana del rey, Jerónima de San Agustín, profesó el 21 de octubre de 1643 y la última fue Isabel María del Señor San José, la cual profesó el 29 de enero de 1758. En total, hubo 23 capellanas reales entre las 494 monjas que profesaron durante el periodo virreinal.<sup>10</sup> (Cuadro III.)

Otra fuente de ingresos del convento fue la incorporación de los bienes personales de las monjas, llamadas reservas. A pesar de que al ingresar hacían voto de pobreza, las monjas podían disponer de ciertas cantidades que les servían para satisfacer sus necesidades personales. Al morir existía la costumbre de que las monjas donaran estas reservas

<sup>7</sup> Wobeser, *op. cit.*, p. 17.

<sup>8</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 204-205.

<sup>9</sup> Josefina Muriel, *Conventos de monjas de la Nueva España*, México, Editorial Santiago, 1946, p. 30.

<sup>10</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 206.

al convento.<sup>11</sup> En los libros de gastos, se puede observar que la administración del convento les entregaba a las religiosas cada determinado tiempo una cantidad fija e igual a la que llamaban también reserva.

Algunas monjas contribuían a la ampliación del convento mediante la construcción de celdas o ermitas. Otras, como María de San Nicolás, dejaban una dotación a favor de las enfermas. En el convento predominaba la desigualdad económica, pero ésta se contrarrestaba con los donativos que las monjas acomodadas hacían a las religiosas más necesitadas. Por lo anterior, Nuria Salazar afirma que las propias monjas se convirtieron en las principales benefactoras de la comunidad.<sup>12</sup>

### *c) Limosnas y legados testamentarios*

Las limosnas fueron una fuente de ingresos importante para los conventos femeninos. En la mayoría de los casos los fieles entregaban cantidades pequeñas, que daban en forma periódica, pero la suma total llegaba a representar cantidades considerables. Es muy difícil calcular su magnitud, puesto que estas aportaciones generalmente no dejaron testimonio escrito.<sup>13</sup> Más importantes resultaron las donaciones y los legados testamentarios que muchas personas hacían a los conventos con los que tenían algún nexo.<sup>14</sup>

---

<sup>11</sup> Wobeser, *op. cit.*, p. 18.

<sup>12</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 206.

<sup>13</sup> Wobeser, *op. cit.*, p. 18-19.

<sup>14</sup> *Ibid.*

*d) Las obras pías*

Había distintos tipos de obras pías, como la cesión de fondos para edificación, reparación, fundación y mantenimiento de iglesias, capillas, colegios e incluso para la manutención de novicias o monjas.

El donante podía elegir al beneficiado y establecer los términos de la donación. A cambio, el donante exigía algún beneficio espiritual. Para que el contrato se cumpliera se instituyeron Juzgados de Testamentos, Capellanías y Obras Pías, que supervisaban la administración de las obras de beneficencia por los conventos, parroquias, catedrales y colegios.

Como ya se mencionó, las obras pías se instituían mediante dinero en efectivo, donación de algún inmueble o por medio de crédito. Cada una de ellas tenía características específicas. Por ejemplo, cuando la obra pía se instituía con dinero en efectivo, el fundador entregaba el monto a la institución al firmar el contrato. A cambio, la institución tenía que invertir el capital donado para costear la obra pía por medio de la renta que producía la inversión.

La inversión se realizaba de tal forma que el dinero no corriera riesgos, en la mayoría de los casos se daban préstamos a personas con solvencia económica; estos préstamos se hacían por medio de censos consignativos o por depósitos irregulares.<sup>15</sup> En caso de que la donación se hiciera mediante un bien inmueble, el convento lo vendía e invertía el capital o lo alquilaba. Cuando el donante no contaba con dinero en efectivo para hacer la fundación solicitaba un crédito, en este caso se prestaba al donante la cantidad de la capellanía, y como garantía se gravaba o hipotecaba alguna de sus propiedades.<sup>16</sup>

<sup>15</sup> Véanse los incisos *a* y *b* del siguiente capítulo, p. 68 y 70.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 23-26.

Por ejemplo, la familia Altamirano fundó una obra pía a favor de las religiosas sustentada por varias haciendas de su propiedad, su finalidad era que cuando hubiera alguna doncella con facultades musicales los fundadores cubrirían el valor de su dote para que pudiera ingresar al convento de Jesús María.<sup>17</sup>

*e) Capellanías*

“Las capellanías funcionaban de la siguiente manera. Una persona, a quien se le llamaba fundador, donaba una cantidad determinada para el sostenimiento de un capellán y dicho capellán quedaba obligado a decir cierto número de misas en su memoria.”<sup>18</sup> La cantidad que el fundador donaba se invertía, y el capellán recibía la renta que producía la inversión, que era del 5% anual. Un asunto que vale la pena aclarar es que las fundaciones de las capellanías se podían hacer en vida o por medio de testamento. El fundador podía aportar dinero en efectivo, bienes, una libranza o carta de pago, o recurrir al crédito, que era lo más común.<sup>19</sup> La mayoría de las veces los fondos de las capellanías se invertían en censos consignativos o depósitos irregulares.<sup>20</sup>

Los trámites relacionados con la fundación de las capellanías se hacían en el Juzgado de Capellanías y Obras Pías de cada obispado o en otras instituciones eclesiásticas, como los conventos. Cabe mencionar que las obligaciones del fundador se transmitían de generación en generación.

Los conventos femeninos, como el Jesús María, administraban los bienes de capellanías invirtiendo el capital en censos consignativos, en depósitos irregulares o en bienes raíces, y les daban al capellán

<sup>17</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 206.

<sup>18</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 27.

<sup>19</sup> Wobeser, “La función...”, *op. cit.*, p. 124-125.

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 130.

asignado por el fundador el consabido 5% anual. También podían fundarse capellanías en favor de los conventos femeninos, en este caso, las misas se celebraban en la iglesia y por los capellanes del convento; en este caso el convento se quedaba con el 5% anual y el superávit, en caso de haberlo; además, los bienes de la capellanía pasaban a formar parte de los bienes del convento.

## 2. Formas de inversión

A lo largo de este trabajo se verá que para el sostenimiento de los conventos se requerían fuertes sumas de dinero, porque se tenía que pagar la alimentación, el vestido y el calzado de las monjas, salarios de sirvientas, doctores, cirujanos, mayordomo, músicos, del capellán y del boticario. Además se tenía que mantener la iglesia y el convento en buen estado, así como las casas de alquiler, solventar los gastos de las misas, costear fiestas, pleitos y litigios. Es importante señalar que cada convento se hacía responsable de su sostenimiento.<sup>21</sup>

Como los ingresos eran irregulares, fue necesario hacerlos productivos para tener entradas regulares, lo que lograron las monjas invirtiendo su capital. Las formas de inversión más comunes de los conventos de monjas eran los bienes raíces urbanos y los préstamos, censos y depósitos.<sup>22</sup> El objetivo de las religiosas era asegurar al máximo el capital, y correr un mínimo de riesgo.

Cabe señalar que la Iglesia católica prohibía el préstamo o mutuo con interés, y quien lo hacía recibía castigos. Pero la Iglesia encontró mecanismos alternativos de inversión que consideró legítimos, como el

<sup>21</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 52-53.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 35; Asunción Lavrin, "El capital eclesiástico y las élites en Nueva España", *Mexican Studies*, vol. 1, núm. 1, invierno 1985, p. 2-3.

censo consignativo y el depósito irregular, a condición de que los intereses no excedieran el 5% anual.<sup>23</sup> El censo era un mecanismo crediticio medieval, y su uso se generalizó en la Nueva España por la falta de dinero en efectivo y por la necesidad de crédito.<sup>24</sup> Este mecanismo se utilizó principalmente durante los siglos XVI y XVII, ya que en el siglo XVIII se empleó con mayor frecuencia el depósito irregular, porque había una economía más estable y los deudores podían pagar el principal en plazos cortos.<sup>25</sup> El depósito irregular se convirtió en el mecanismo más utilizado en el siglo XVIII debido a que presentaba diversas ventajas sobre el censo, ya que los conventos podían controlar mejor a los prestatarios y no causaba impuesto de alcabala.<sup>26</sup>

El censo y el depósito se utilizaban de manera generalizada en la sociedad a causa de la falta de liquidez. En los últimos años del siglo XVIII, la Nueva España estaba pasando por problemas económicos, porque hubo crisis agrícolas, problemas en la minería, el comercio tuvo percances y las familias pertenecientes a las clases altas se excedieron en sus gastos. Otro factor que contribuyó a la falta de liquidez fue que algunas personas no invertían adecuadamente el dinero obtenido como préstamo y para cumplir sus compromisos solicitaban nuevos préstamos, y así se iban acumulando los gravámenes sobre los bienes.<sup>27</sup>

En el siglo XVIII gran parte del capital conventual se empleó en la compra de bienes inmuebles de alquiler, porque era una de las formas más seguras de inversión. Las religiosas preferían propiedades urbanas, porque ofrecían la ventaja de que se ubicaban cerca de sus

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 35-36.

<sup>24</sup> Asunción Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas en la Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", *Cahiers des Ameriques Latines*, vol. 8, 1973, p. 97.

<sup>25</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 39.

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 55.

<sup>27</sup> *Ibid.*, p. 103-104.

instalaciones, lo cual ayudaba a una mejor administración y supervisión.<sup>28</sup> (Cuadro XV.)

a) *Censo consignativo*

El contrato de censo consignativo se realizaba ante notario y gracias al mismo el dueño de una propiedad recibía una suma de dinero del acreedor; por su parte, el deudor estaba comprometido a pagar un interés anual sobre la suma recibida. Los dueños sucesivos de la propiedad seguían obligados a pagar el interés, a menos que redimieran el censo, es decir, a menos que regresaran el capital.<sup>29</sup> El censualista debía darle al censuario la cantidad convenida en el momento de realizarse el convenio; a cambio, él tenía el derecho de recibir una cantidad anual, la cual consistía en el pago de intereses sobre el monto del censo; además, podía apropiarse del bien gravado si el deudor dejaba de pagar por más de dos años la renta anual. Este derecho se llamaba del comiso. El censuario recibía la cantidad convenida del censualista y quedaba obligado a pagarle a éste la renta anual del 5%. El censuario tenía pleno dominio sobre la propiedad gravada mediante el censo y mientras pagara puntualmente el interés podía continuar con el uso y disfrute de la misma.

El censo implicaba una obligación real y no personal, es decir, la obligación se establecía sobre el bien no sobre la persona. En caso de que la persona que había contratado el censo vendiera, traspasara o heredara el inmueble, la responsabilidad del pago del rédito recaía en el nuevo dueño.<sup>30</sup> Por ejemplo, don Agustín Yarto y Rivas reconocía

<sup>28</sup> Gisela von Wobeser, "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México hacia 1750", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, México, UNAM/Instituto Mora, 1995, p. 156.

<sup>29</sup> Lavrin, "La riqueza....", *op. cit.*, p. 98.

<sup>30</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 39-41.

1 000 pesos de principal<sup>31</sup> sobre las casas que poseía en el barrio de San Sebastián. Al morir, dichas casas fueron heredadas por su viuda, quien tuvo que pagar los réditos y después de su muerte lo hizo fray Andrés Valcárcer, su albacea.<sup>32</sup>

Las inversiones mediante censo consignativo se caracterizaban por ser de largo plazo, ya que los capitales llegaban a permanecer invertidos por muchos años, en algunos casos décadas y aun siglos. Esto provocó que muchos de los censos consignativos impuestos sobre propiedades en los siglos XVI y XVII siguieran vigentes en el siglo XVIII, e inclusive hasta el siglo XIX. Por ejemplo, el convento de la Encarnación le pagó réditos al Jesús María en 1826, y probablemente los siguió pagando en años posteriores.<sup>33</sup> Esto se debía a la falta de liquidez, como ya se dijo, pues no podían redimir el capital y sólo podían pagar los intereses.<sup>34</sup> Por ejemplo, en 1786 el convento Jesús María tenía ocho censos, por los cuales obtuvo en conjunto una renta de 2 495 pesos, ya que todos los deudores pagaron,<sup>35</sup> situación que resultó poco común, ya que en muchas ocasiones había retrasos o suspensión de pago de los intereses (cuadros V, VI y XVI).

#### *b) Depósito irregular*

El depósito irregular era un contrato por el cual el depositante o acreedor otorgaba al depositario o deudor una suma de dinero por un periodo limitado, que era renovable a su vencimiento.<sup>36</sup> El depósito irregular no se vinculaba directamente con el bien raíz hipotecado, ya que éste sólo funcionaba como garantía. Además la recuperación era

<sup>31</sup> Vocablo usado en la documentación para referirse al capital.

<sup>32</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

<sup>33</sup> *Ibid.*, libro 584.

<sup>34</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 42-43.

<sup>35</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

<sup>36</sup> López Reyes, *op. cit.*, p. 48; Lavrin, "La riqueza...", *op. cit.*, p. 98.

más rápida para el acreedor porque podía exigir la devolución del capital al término del contrato.

El depositante entregaba la cantidad convenida en el contrato, recibía réditos anuales del 5% y recuperaba el principal al término del contrato. El depositario, por su parte, debía pagar intereses anuales del 5% y devolver el principal al vencimiento del contrato.

Para garantizar el contrato de depósito, se anexaba un contrato de hipoteca sobre uno o varios bienes del prestatario. Aunque se procuraba que los bienes fueran inmuebles, las hipotecas también se imponían sobre bienes muebles o sobre ingresos por obtener en el futuro. Es importante aclarar que la pérdida de los bienes hipotecados no anulaba la deuda, como sucedía con los censos, puesto que los depósitos era una obligación personal y no real.

En otros casos había uno o varios fiadores que respondían por el pago de los réditos con sus bienes y/o negocios cuando el deudor no pagaba. De esta manera, el depositante estaba respaldado por la propiedad hipotecada o por fiadores que asumían los pagos.

Una diferencia entre el censo consignativo y el depósito irregular era la temporalidad del contrato; mientras los censos se perpetuaban por muchos años o incluso siglos, los depósitos siempre tuvieron una duración limitada, aunque era común que se renovaran a su vencimiento. Otra diferencia era que en el depósito irregular la acción del convenio recaía sobre el individuo, y en el censo la obligación se aplicaba al bien, por lo que la responsabilidad pasaba de un dueño a otro.<sup>37</sup>

A continuación se analizarán los depósitos irregulares que se realizaron en el convento Jesús María en 1786. Primero se estudiarán las características de los depositarios; su ocupación, cargo o procedencia, aunque no en todos los casos se obtuvo la información.

---

<sup>37</sup> *Ibid.*, p. 48 y 98.

En el año estudiado, de los 17 casos en los cuales se conoce el perfil del prestatario o depositario, siete de ellos son personajes importantes en los ámbitos político y religioso de la Nueva España: general Francisco Sánchez de Tagle; don Rafael Monterde y Atilán, conde de la Presa de Jalpa; doña María Ignacia Freire y Villete, viuda de don Juan de Imarán, regidor de la ciudad de México; la albacea y heredera del señor conde de Regla, cuyo nombre no se menciona; el presbítero don Mateo Cayetano Guerrero; el señor don Gregorio Juez Sarmiento, alcalde mayor de Tepeaca; y don Antonio Leca, también regidor de la ciudad de México y tesorero de los fondos y arbitrios del pueblo de Chalco. Los comerciantes formaron un grupo importante en el uso del depósito irregular, todos de la ciudad de México, menos uno, que era de San Juan Zitácuaro.

Asimismo, a algunos colegios les prestaron en depósito irregular; tal fue el caso del Colegio de Porta Coeli en la ciudad de México y del Colegio de Guadalupe de Agustinos, de Michoacán. Lo que no se pudo saber es en qué utilizaban los depositarios el dinero que obtenían, ya que en los documentos consultados no se especifica (cuadros VII y X).

En lo que se refiere a los montos que se prestaban, éstos variaban mucho de un caso a otro, fluctuando entre 500 y 40 000 pesos. Don José de Lascurain recibió la cantidad más alta; al presbítero Mateo Cayetano Guerrero se le otorgó el monto más bajo (cuadro VII).

Como se mencionó anteriormente, además de pagar intereses anuales, el depositario tenía que pagar el principal al vencimiento del contrato, plazo que variaba entre dos y cinco años, aunque la mayoría duraba cinco. De los 24 casos estudiados en el año de 1786, en nueve no se especifica la duración del contrato.

En el siglo XVIII, a diferencia de los dos siglos anteriores, además de garantizar los préstamos con bienes raíces, se utilizaron los fiadores; esto se debió a que en este siglo los inmuebles, tanto rurales como

urbanos, estaban tan endeudados que no garantizaban los préstamos. Además, era frecuente que las propiedades fueran embargadas o rematadas, lo cual implicaba para el convento el riesgo de perder el capital.<sup>38</sup> En los 24 casos analizados se encontró que siete depósitos tenían fiador o fiadores y tres de ellos además del fiador tenían hipoteca, pues en algunas ocasiones el convento no se conformaba con una garantía. Hubo seis casos en los que el convento aceptó solamente una hipoteca sobre uno o varios bienes del deudor.

La mayoría de los fiadores eran personajes importantes, como comerciantes o almaceneros de la ciudad de México.

También hubo depósitos irregulares en los cuales no se menciona ninguna garantía. No se sabe si los préstamos se otorgaron sin resguardo o si las garantías no se registraron. En algunos depósitos irregulares se daban redenciones parciales. Cuando sucedía esto, el convento seguía cobrando intereses sobre la cantidad que restaba.<sup>39</sup> (Cuadro IX.)

En 1786 las religiosas deberían haber obtenido de los depositarios por concepto de rentas 17 886 pesos, pero sólo obtuvieron 11 973 pesos porque cinco deudores no pagaron los réditos o dieron una parte. El convento Jesús María tuvo un déficit del 33.05% de los intereses. En 1801 se duplicó el número de depositarios: de 24 que había en 1786 pasaron a 40; además, el porcentaje de los adeudos disminuyó un 15.11%.<sup>40</sup> (Cuadro XVII.)

*Concurso de acreedores.* A pesar de las garantías que exigía el convento Jesús María, las hipotecas y los fiadores no eran suficientes, ya que de todas maneras había atrasos en los pagos de réditos y del principal. Estos atrasos afectaban al convento, porque mermaban sus ingresos.

<sup>38</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op. cit.*, p. 62.

<sup>39</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

<sup>40</sup> *Ibid.*, libros 321 y 423.

Primero se ampliaba el plazo, pero si el depositario no pagaba, entonces el convento recurría a la Real Audiencia<sup>41</sup> y solicitaba el embargo y el remate de los bienes del deudor.

La Real Audiencia analizaba el caso y si consideraba que los reclamos del convento eran legítimos ponía un plazo para que el deudor pagara, y si éste no cumplía se procedía al embargo. Pero en muchas ocasiones el insolvente no sólo tenía deudas con un acreedor, sino con varias personas e instituciones, entonces se formaba un concurso de acreedores, que tenía personalidad jurídica y cuyos integrantes debían sujetarse a sus determinaciones.

El concurso de acreedores lo organizaba habitualmente el acreedor con mayor poder económico, quien se hacía responsable de los bienes embargados mientras duraba el proceso. Publicaba un edicto convocando a todos los acreedores, anunciando la formación del concurso. El edicto circulaba por las ciudades principales durante treinta días. Los acreedores que no acudían al llamado quedaban fuera del concurso y sin posibilidades de recuperar sus capitales.

Cuando se reunían los acreedores, exponían sus demandas y se analizaban. Posteriormente establecían la "graduación de acreedores", que consistía en que se pusieran en una lista los derechos de cada uno, especificando su antigüedad, pues se daba preferencia a los más antiguos. Antes del remate se daba una última oportunidad al depositario. Si los acreedores llegaban a un acuerdo con él, se hacía un nuevo contrato en el que se especificaba cómo pagaría las deudas. A veces se le pedían garantías adicionales. Si el deudor no acudía al llamado, la Real Audiencia embargaba sus bienes y los ponía en manos de uno de los acreedores, quien se responsabilizaba de ellos y se encargaba de su administración. Más adelante se hacía un inventario y

---

<sup>41</sup> La Real Audiencia era la institución civil más poderosa después del virrey. Integrada por oidores y alcaldes del crimen, la Audiencia era tribunal de justicia, tribunal de apelación contra el virrey, gobernadora interina y consejera.

un avalúo de los bienes, y se procedía al remate. Éste último se anunciaba con pregones y con rótulos en las villas y lugares cercanos al sitio en donde se encontraban los inmuebles, y se publicaba en gacetas. Las personas interesadas en los bienes iban al sitio donde se llevaba a cabo el remate, hacían sus posturas y se aceptaba la mejor. Con el dinero obtenido de la subasta, se pagaban los gastos del proceso legal, los adeudos a los acreedores y la administración del concurso.

A pesar de que los concursos ayudaban a los acreedores a recuperar el principal, no siempre eran operaciones exitosas, puesto que en algunas ocasiones sólo recuperaban una parte y a veces perdían todo. Otro problema que tenían estos concursos era su larga duración, porque había dificultad para vender los bienes embargados, porque no se presentaban compradores al remate o porque las cantidades que ofrecían eran muy bajas y entonces se tenía que repetir el procedimiento. Cuando fallaba este segundo intento, la opción era rentar la propiedad, mientras pudiera venderse.

Como generalmente se otorgaban facilidades a los compradores, se presentaban buenas oportunidades para adquirir una propiedad. Sin embargo, a la larga muchos compradores enfrentaban problemas, siendo el más importante la falta de capital apropiado para mantener esa posesión; así que pronto se encontraban con problemas de insolvencia, lo cual provocaba que se formara un círculo vicioso.<sup>42</sup>

El convento Jesús María tuvo que acudir a los concursos de acreedores. En 1786 nos encontramos con tres casos. Uno fue el de Fernando del Villar, quien reconoció la deuda de 3 000 pesos impuestos sobre las haciendas de Guaracha, que fueron de su padre, por lo que debía pagar 150 pesos de réditos; para esta fecha, 1786, poseía la hacienda doña María Josefa del Villar Villamil, hija de don Fernando. Como don Gabriel de Castro y Osore, marido de doña María Josefa,

---

<sup>42</sup> Wobeser, *El crédito...*, *op.cit.*, p. 104-108.

debía 2 117 pesos, perdió el concurso en el Tribunal de la Inquisición, que pidió la ejecución de las fincas y bienes del fiador don Salvador de Cuenca. El apoderado del concurso era el señor San Vicente Garrido, rector del Colegio de San Ramón. Al final se especifica que el prestatario quedó debiendo 300 pesos.<sup>43</sup> (Cuadro VIII.)

*c) Arrendamiento de bienes raíces*

En el siglo XVIII, el convento Jesús María situaba gran parte de su capital en bienes inmuebles, porque era la forma más segura de inversión, ya que el capital estaba resguardado por los mismos inmuebles y siempre podía recuperarse la inversión mediante el arrendamiento. Además, aunque existía el riesgo de que disminuyera por alguna circunstancia adversa, era difícil que se perdiera todo. Otra ventaja que brindaba el arrendamiento al convento era que todas sus propiedades se encontraban en la ciudad de México, lo cual facilitaba su administración. Así, en 1744 el 67% de las entradas provenían del arrendamiento.<sup>44</sup> El arrendamiento tenía la ventaja adicional de que los gastos de administración representaban entre el 1% al 2% anuales sobre el valor de las propiedades, y las rentas eran de un 5% anual sobre las posesiones, por lo que la ganancia neta era del 3% al 4% anual. Los gastos principales se referían al mantenimiento de las propiedades, al pago de salarios y de impuestos, así como a los asuntos legales.<sup>45</sup>

“Las propiedades que arrendaban los conventos eran de diferentes tipos y reflejaban la variedad de construcciones que caracterizaba a la arquitectura novohispana.”<sup>46</sup> En los *libros de casas* del Jesús María las

<sup>43</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

<sup>44</sup> Wobeser, “El arrendamiento...”, p. 153-165.

<sup>45</sup> *Ibid.*, p. 160-162.

<sup>46</sup> *Ibid.*, p. 156.

propiedades se llamaban *posesiones*, que se componían de distintos tipos de construcción según la clasificación de Gisela von Wobeser: casas solas (o principales), casas de vecindad y accesorias. Además, en el convento Jesús María se mencionan como parte de algunas de sus posesiones, casas medianas, casas chicas, casas de vivienda, cocheras, bodegas, cuartos, entresuelos y tiendas de esquina.<sup>47</sup>

Las casas principales o solas producían mayor renta, en virtud de que en ellas generalmente habitaban todos los miembros de una familia, además de parientes, amigos, huérfanos, sirvientes, *arrimados* y empleados. Estos últimos cuando el negocio se encontraba en la misma casa. Algunas casas de este tipo tenían acabados de lujo, cuartos de baño, pilas de agua y drenaje.<sup>48</sup>

Un ejemplo de una casa principal o sola habitada por distintos inquilinos, propiedades del Jesús María, fue la situada frente al mismo convento, que incluía tres casas medianas, una accesorias y una tienda de esquina.<sup>49</sup> (Cuadro XX.)

En 1801 el Jesús María tenía 36 inmuebles, de los cuales recibía un total de 168 rentas. Si todos los inquilinos hubieran cumplido con las rentas, las religiosas deberían haber recibido 34 039 pesos, pero los inquilinos adeudaban 5 342 pesos, es decir el 17.45%. El incumplimiento del pago de las rentas afectaba al convento, y resultó ser un problema continuo durante los años estudiados.<sup>50</sup> (Cuadros XVII y XIX.)

Otro tipo de casas eran las medianas, más reducidas en cuanto al espacio y menos lujosas que las principales. También éstas se arrendaban completas a una sola familia o seccionadas a varias familias.

<sup>47</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 322, 353 y 424.

<sup>48</sup> Wobeser, "El arrendamiento...", *op. cit.*, p. 156.

<sup>49</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 424.

<sup>50</sup> *Ibid.*

El tercer tipo de inmueble eran las accesorias, que formaban parte de algún edificio, de una casa sola, de una casa de vecindad o de un edificio público; eran cuartos o locales que tenían acceso independiente desde la calle y generalmente no se comunicaban con el edificio principal. Los propios conventos muchas veces tenían accesorias en sus muros exteriores. Éstas se construían para arrendarse y de esa manera proporcionar ingresos a los dueños de la propiedad, excepto en el caso de los panaderos y de los comerciantes, los cuales las utilizaban para sus propios negocios. También podían servir como comercios, talleres artesanales y viviendas y, en algunas ocasiones, como todo a la vez.<sup>51</sup>

El entresuelo era un piso de menor altura, que se encontraba entre el primero y segundo niveles.<sup>52</sup> Otro tipo de inmueble eran las vecindades, a las que se llamaba *casas viviendas*, las cuales comprendían varias viviendas y cuartos altos y bajos.<sup>53</sup>

El valor de una propiedad dependía de su tamaño, de los acabados, del estado de conservación, de los servicios que tenía y de la zona en la que se ubicaba. Por ejemplo los inmuebles que estaban más cerca de la Plaza Mayor tenían más valor, y los que se encontraban próximos a las parcialidades de indios valían menos.

En 1801 las casas solas del Jesús María producían rentas que fluctuaban entre 136 y 1 200 pesos anuales. Las casas que se encontraban en calles como Coliseo Viejo, don Juan Manuel, de Monterilla o de Palma, y que además eran grandes y tenían cochera, accesorias y tiendas, rentaban entre 800 y 1 200 pesos. Las casas menos espaciosas, sin cocheras u otros servicios, rentaban anualmente entre 400 y 725 pesos. Las que se ubicaban cerca del convento Jesús María, en las calles de la Merced y de la Profesa, rentaban anualmente

<sup>51</sup> Wobeser, "El arrendamiento...", *op. cit.*, p. 153-165.

<sup>52</sup> Gisela von Wobeser, "Dime en qué patio vives y te diré quién eres" en *Muchas moradas hay en México*, México, UNAM-Coordinación de Humanidades/Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, 1993, p. 53-61.

<sup>53</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 424.

entre 136 y 350. Algunas de ellas eran de más de un piso o altas, con patio, con tiendas o bodegas. Las accesorias rentaban entre 24 y 270 pesos, pues había pequeñas con un solo cuarto y otras con varios cuartos. Los cuartos de vecindad rentaban entre 26 y 53 pesos. Las rentas de las propiedades podían pagarse anual, mensual o trimestralmente.<sup>54</sup>

### 3. Gastos del convento

La administración del convento implicaba no sólo llevar una detallada relación de los ingresos, sino también de los gastos. En los libros anuales de gastos, se relacionaban puntualmente la manutención de las monjas, las erogaciones del culto religioso, los gastos extraordinarios y la paga de salarios. Esta sección es de importancia porque al saber en qué gastaban el dinero las religiosas pueden conocerse muchos aspectos de la vida cotidiana del convento Jesús María: en qué invertían más, qué artículos necesitaban y qué personas intervenían en la fiesta titular, qué acontecimientos afectaban la vida conventual, a quiénes les pagaban mejores salarios o qué problemas judiciales enfrentaba el claustro.

En los libros de gastos del convento Jesús María los pagos se dividen en los siguientes rubros:

1. Gastos de semanas
2. Reservas de fin de diciembre, abril y agosto.
3. Reservas de fin de febrero, junio y octubre.
4. Gastos de enfermería

---

<sup>54</sup> *Ibid.*

5. Gasto de la cera de la sacristía
6. Gasto de vino
7. Fiesta titular
8. Gastos de bulas
9. Entierros de las señoras religiosas
10. Obligaciones del convento
11. Adeudos mediante censos que reconocía el convento
12. Paga de salarios
13. Dotación para el socorro de las novicias pobres
14. Renta de enfermería
15. A las religiosas pobres
16. Gastos extraordinarios
17. Gastos judiciales

A continuación explicaré en qué consistía cada uno de los puntos mencionados, tomando como ejemplo el libro de gastos del Convento Jesús María correspondiente a 1781-1782.<sup>55</sup>

*a) Manutención de las monjas*

Entre los gastos que se hacían para la manutención de las monjas se encontraban los gastos de semanas y las reservas. Durante el siglo XVIII en el convento no se servía comida a las religiosas, sino que se asignaba una cantidad semanal a cada una; las monjas administraban su dinero y compraban lo que necesitaban. Además de estas sumas semanales, todas las monjas recibían reservas personales, que provenían de

---

<sup>55</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

capitales invertidos por sus padres antes de profesar y que servían para proveerlas con una suma de dinero adicional para sus gastos.<sup>56</sup> Estas cantidades también podían provenir de algún benefactor o patrono.

Cada miércoles erogaban 336 pesos para las raciones de las 84 religiosas que habitaban en el convento, las cuales recibían 4 pesos cada una, y las novicias 10 reales. Pero éstos no eran los únicos gastos que se hacían a la semana, también se incluían los pagos a una novicia música, a mozas sacristanas, a los sacristanes, a mandaderos y a mozos. Cabe destacar que los gastos de la semana variaban durante el año porque algunas religiosas morían y algunas novicias profesaban.

Las religiosas recibían sus reservas en fechas determinadas; en el libro estudiado se entregaba a 40 monjas, casi la mitad de ellas, el dinero a fines de los meses de diciembre, abril y agosto. Al resto de las religiosas, que eran 44, se les daban sus reservas a fines de los meses de febrero, junio y octubre. A cada religiosa se le entregaban 16 pesos, haciendo un total de 4 151 pesos. El número de monjas a las que se entregaban las reservas variaban en el año, según las altas o bajas que se daban.

#### *b) Dotación para las novicias y religiosas pobres*

Para las novicias pobres había una dotación que dejó la madre Petronila de San José, 50 pesos de los réditos de 1 000 pesos de principal, impuestos sobre casas que el convento poseía en la calle de San Francisco, los cuales se separaban de la gruesa. A las religiosas pobres les daban 20 pesos de los réditos de 400 pesos de principal que se hallaban impuestos en la gruesa del convento.

---

<sup>56</sup> Lavrin, "La riqueza ...", *op. cit.*, p. 113-114.

*c) Gastos de enfermería*

En el convento había una enfermería que tenía medicinas y materiales curativos utilizados para la atención de las religiosas enfermas. Para costear el gasto destinaban a la enfermería 40 pesos que provenían de las rentas del convento; así como 135 pesos, provenientes de obras pías; 50 pesos, que eran réditos de 1 000 pesos de principal que dejó la madre Petronila de San José; 50 pesos que dejó la madre Feliciano de Santísima Trinidad; y 35 pesos que dejó la madre Rosa María de Cristo.

Cuando moría una monja, se le enterraba en el mismo convento, para lo cual se gastaban 50 pesos en reales, una arroba de cera y 2 pesos para la tumbilla.<sup>57</sup>

*d) Gastos por culto religioso, obligaciones del convento y fiestas*

Anualmente se invertían 653 pesos en cera y 150 pesos en vino. Las religiosas tenían obligación de hacer misas en días especiales, dedicadas a ciertas personas, de comprar los objetos de culto necesarios y dar las gratificaciones pertinentes. Estos gastos se conocían como obligaciones del convento.

Otras partes derivadas de las obligaciones eran 1 peso para pagar a los ministros de la misa del Miércoles de Ceniza, 10 pesos para la Pasión, 20 pesos para las Pasiones cantadas y angélicas, 12 pesos para las palmas, 12 pesos para las madres cantoras de Semana Santa, 12 pesos para la Pascua de Navidad, 35 pesos para los oficios de Semana Santa, 2 para la misa de Santa Magdalena, 2 pesos para la de San Cosme y San Damián, 2 para la del Rey, 31 pesos para la del día de la

---

<sup>57</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

conmemoración de los difuntos y su octava y 8 pesos para las misas por don Lorenzo Terrones, entre otras.<sup>58</sup>

La fiesta principal del convento estaba dedicada al “Niño entre los doctores”, y se celebraba el domingo siguiente a la Adoración de los Reyes. Era el acontecimiento más significativo de la comunidad, y su celebración duraba tres días.<sup>59</sup> Para la fiesta se gastaban 100 pesos en regalos para el virrey, 87 pesos para la ropa con capas de los sacristanes, 24 pesos en tiros de bronce,<sup>60</sup> 12 pesos en refresco para los doctores, y se pagaban 85 pesos para ciertas monjas y novicias, posiblemente por trabajos especiales en esos días.<sup>61</sup>

*e) Adeudos mediante censos que reconocía el convento*

Las religiosas tenían adeudos mediante censos impuestos sobre algunas de sus propiedades y debían pagar los réditos que causaban. Los censos probablemente se debieron a que las madres hubieran adquirido ciertos bienes gravados previamente o porque las monjas, en algún momento de apuro económico, hubieran solicitado un préstamo. Las religiosas tenían las siguientes obligaciones anuales: 45 pesos de réditos al Hospital del Amor de Dios; 1 peso a la Iglesia Catedral; 105 pesos al Marquesado del Valle; 45 pesos de censo perpetuo sobre la casa en la calle de la Profesa; 25 pesos al señor conde de Santiago; 725 pesos que debía el convento a los herederos de don Bartolomé de la Mota Osorio y Portugal, al presbítero don Jesús Manuel Aguirre —propietario de las capellanías de misas que fundaron don Alonso de Medina y doña Giomar Pereda— le pagaban 40 pesos de rédito del censo perpetuo impuesto sobre las casas de este convento junto al colegio; y a don Anastasio Rodríguez de León

<sup>58</sup> *Ibid.*

<sup>59</sup> Salazar, “Monjas ...”, *op. cit.*, p. 201.

<sup>60</sup> Cuerda puesta en garrucha [polea] o máquina, para subir una cosa, *DRAE*.

<sup>61</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

—presbítero de las misas que se decían todos los martes del año a San Cayetano, fundadas por el licenciado don Jesús de León y Avellaneda— le pagaban 39 pesos. A la Catedral de México le pagaban 171 pesos por un censo perpetuo impuesto sobre las rentas de la gruesa de este convento. En conjunto las religiosas pagaban anualmente 532 pesos de intereses.

Del mismo modo estaban señalados los pagos hechos a capellanes de misas, los cuales se obtuvieron de los réditos de censos perpetuos sobre casas del convento. Los capellanes propietarios eran los presbíteros don Jesús Manuel Aguirre y don Anastasio Rodríguez de León.<sup>62</sup>

#### *f) Salarios*

El Jesús María necesitaba el servicio de muchas personas, a las que pagaban salarios anuales que eran mejores que los de otros conventos.<sup>63</sup>

En 1781, por ejemplo, al mayordomo administrador le pagaron 2 813 pesos de salario, además de que le dieron 2 033 pesos de premio por haber cobrado 4 668 pesos en ese año de 1781 a razón de un 5% que tenía asignado el convento; 150 pesos para el cobrador de las casas menores; al capellán mayor, 251 pesos; al segundo capellán, 251 pesos; al sacristán mayor, 251 pesos; al abogado de la Real Audiencia, 200 pesos; al escribano Real y de Provincia, 12 pesos; al procurador de la Real Audiencia, 40 pesos; al médico que asistía a las religiosas enfermas, 150 pesos; al cirujano y sangrador, 150 pesos; al maestro boticario, por las medicinas que administraba a las religiosas, 600 pesos; al maestro arquitecto por los trabajos al convento y a las otras

---

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> Lavrin, "La riqueza ...", *op. cit.*, p.115.

propiedades de éste, 100 pesos; al asentista<sup>64</sup> de agua por el cuidado de las pilas del convento y sus propiedades, 24 pesos, al guarda del pito que cuidaba y rondaba el convento, 12 pesos, y al maestro organista, por templar y componer el órgano, 20 pesos. En 1782 se pagaron 4 148 pesos en salarios.<sup>65</sup>

*g) Gastos extraordinarios*

Los gastos extraordinarios se erogaban en situaciones especiales, como epidemias, enfermedades de las monjas, reparación de propiedades, pagos al contador general de la curia eclesiástica o por ciertos gastos extras de la fiesta titular del convento.

Por ejemplo, en 1781 los gastos extraordinarios del convento ascendieron a 2 108 pesos, porque hubo varios sucesos imprevistos a causa de una epidemia;<sup>66</sup> nos encontramos con la muerte de la abadesa María Anna Phelipa de Jesús, lo cual significó un gasto importante para el convento, pues la cuota del entierro era más elevada que las del resto de las monjas, por el cargo que ocupaba la religiosa. El gasto del entierro fue de 19 pesos, además se tocó música en el sepelio, la cual costó 40 pesos, y se hicieron 800 invitaciones para la ceremonia, en la que se invirtieron 91 pesos. Por la magnitud del suceso, se dieron limosnas a las comunidades de Santo Domingo, San Francisco, San Diego, San Juan de Dios y San Agustín, al hospicio de los pobres, a la archicofradía de la Santísima Trinidad por su asistencia al entierro, las cuales sumaron 81 pesos.

Además, se tuvieron que pagar obsequios por el desempeño y especial esmero del médico que asistió a las religiosas enfermas en

---

<sup>64</sup> El que hace asiento o contrata con el gobierno o con el público, para la provisión o suministro de víveres u otros efectos, *DRAE*.

<sup>65</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

<sup>66</sup> *Ibid.*

tiempos de la epidemia, así como para instrumentos y materiales que se necesitaron para la enfermería mientras duró la calamidad.

Probablemente la abadesa haya muerto a consecuencia de la epidemia, pero no se aclara en el documento.

En el registro se afirma que se tuvieron que hacer elecciones como consecuencia de la muerte de la madre abadesa, lo cual significó otros gastos. Para que la elección se pudiera llevar a cabo se tenía que pagar a los lacayos y cocheros del arzobispo.

#### *h) Gastos judiciales*

El arrendamiento de inmuebles y la inversión de capitales trajo consigo una serie de problemas judiciales, cuya resolución tuvo un costo. Algunos ejemplos de estos gastos judiciales eran los siguientes: cobranzas, gastos de los concursos de acreedores, diligencias de desalojo de una propiedad, pago al notario oficial mayor del Juzgado de Capellanías por fundar una capellanía, certificaciones y pago al escribano por haber hecho un recibo.

Otro gasto que también hacía el convento era costear bulas; en el año estudiado se pagaron 104 bulas para religiosas, enfermeras, mozas sacristanas y un mandadero, lo que sumó 269 pesos anuales.

En total, durante 1782 el convento Jesús María gastó 32 557 pesos. Los rubros más importantes fueron los siguientes: el 68.02% se utilizó en la manutención de las monjas, 12.74% se invirtió en los salarios y un 6.55% se usó en los gastos extraordinarios.<sup>67</sup> (Cuadro XXI.)

---

<sup>67</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

#### 4. Administración del convento

Los conventos requerían una buena administración para mantener lo que tenían, así como para aumentar su capital. La administración estaba a cargo del mayordomo y de las religiosas administradoras. El primero se encargaba, en términos generales, de cobrar rentas, réditos, pagar obligaciones y aumentar el patrimonio, mientras que las monjas se encargaban de la administración interna del convento.

Los conventos eran autónomos económicamente, pero eran supervisados por la curia del gobierno del arzobispado, y seguían las disposiciones de la legislación canónica y civil.

##### *a) Funciones de las religiosas en la administración del convento*

Las monjas que administraban el patrimonio dentro del convento eran la contadora, la tesorera y las depositarias o ecónomas. Su función era la de administrar, contabilizar y suministrar el dinero de acuerdo con las necesidades del convento. Además, custodiaban el arca de tres llaves o de depósito, que era el resguardo del efectivo, con el cual se costeaba la manutención de las religiosas, las inversiones y las obras materiales, así como los gastos extraordinarios.

Las religiosas mencionadas llevaban los registros fechados de las operaciones e ingresos, con lo que tenían un control detallado y claro de las cuentas, para que en el momento de la presentación y revisión por parte del arzobispado fueran ordenadas y precisas.

La madre contadora era la más importante dentro de la administración interna del convento. Ella llevaba el control por escrito de las entradas y salidas diarias de efectivo; custodiaba y distribuía este último; expedía recibos; recaudaba los comprobantes de gastos;

organizaba, manejaba y cuidaba el archivo donde se encontraban los libros contables y las escrituras, y, por último, elaboraba y presentaba la cuenta general a la mitra para su revisión y glosa.<sup>68</sup>

*b) Desempeño del mayordomo administrador*<sup>69</sup>

Cuando las religiosas ingresaban en el claustro quedaban obligadas a pasar el resto de sus existencias confinadas dentro de los muros conventuales. Por esa razón, en los conventos necesitaban de administradores que llevaran sus asuntos externos. Debían ser buenos y confiables, por lo que se requirieron personas honradas, activas y con conocimientos aritméticos y contables, que debían tener nociones jurídicas para llevar algunos litigios. Cuando los juicios eran más complicados, el mayordomo nombraba a un agente procurador que se encargara de los asuntos judiciales.<sup>70</sup>

Las funciones del mayordomo eran cobrar las rentas de los alquileres de las casas y los réditos de préstamos mediante censo y depósito irregular; distribuir ingresos en el pago de compromisos y necesidades de la comunidad, y buscar y proporcionar los mejores medios de conservación y acrecentar los haberes conventuales mediante una buena y segura inversión del capital. Para lograr esto era conveniente que el mayordomo conociera a las personas o empresas con las cuales invertía el dinero. Además de su desempeño como inversionista, el mayordomo tenía que cuidar del gasto y aprovechar la mano de obra y los materiales utilizados en las construcciones y el ornamento del conjunto conventual. También revisaba y pagaba los honorarios de los arquitectos y artesanos; vigilaba y supervisaba el

---

<sup>68</sup> López Reyes, *op. cit.*, p. 51-54.

<sup>69</sup> Durante el periodo estudiado en el convento Jesús María hubo dos mayordomos, Tomás López Escudero (1778-1794) y Andrés de Mendivil Amirola (1794-1837).

<sup>70</sup> *Ibid.*, p. 64-65, 78.

desarrollo de las obras. El mayordomo, asimismo, administraba los haberes pertenecientes a las obras pías y de los patrimonios personales de algunas religiosas. Por último, elaboraba y presentaba los estados de cuenta del convento, que se entregaban anualmente a la abadesa y a las oficinas del arzobispado para ser examinadas por el contador de la curia eclesiástica, el promotor y el vicario.<sup>71</sup>

Las tareas del mayordomo eran muchas y muy importantes. Cuando no podía cumplir él solo con las responsabilidades, contrataba auxiliares. Entre estos últimos estaban los cobradores, que se encargaban de recaudar diariamente, casa por casa, la cobranza de réditos y rentas; los escribanos, los cuales pasaban en limpio los estados de cuenta; los personeros, quienes se hacían cargo de los asuntos foráneos, y los asistentes.<sup>72</sup>

Para designar al mayordomo las religiosas convocaban a elecciones internas,

se congregaban en el locutorio o coro bajo las madres abadesa, vicaria, definidoras, mayordoma y contadora, ellas escribían los nombres de los candidatos en unas tiras de papel, luego cada una de las electoras pasaba a recortar aquella tira que contenía el nombre del sujeto por el que ella votaba; el que resultara con mayor número de cortes resultaba ganador.<sup>73</sup>

Al terminarse las votaciones, la contadora notificaba al ordinario<sup>74</sup> o al superior para solicitar su aprobación y la expedición de la patente<sup>75</sup> que diera valor jurídico a dicho nombramiento. Una vez elegido, la contadora

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 74-79; Anne Staples, "Mayordomos, monjas y fondos conventuales", *Historia Mexicana*, México, jul.-sept. 1986, vol. XXXVI, núm. 1, p. 134 y 137.

<sup>72</sup> *Ibid.*, p. 80-81.

<sup>73</sup> *Ibid.*, p. 69.

<sup>74</sup> Se dice del obispo que gobierna una diócesis, *DRAE*.

<sup>75</sup> *Patente*: Título que acredita la facultad para ejercer un empleo, profesión o privilegio, *DRAE*.

se lo notificaba al ganador por escrito para que éste tramitara ante la autoridad eclesiástica su patente y presentara a sus fiadores ante notario, quienes tenían que ser personas moral y económicamente solventes, que respondieran por el desempeño del mayordomo.<sup>76</sup>

La toma de posesión era en el locutorio del convento. Allí, el nuevo mayordomo recibía de parte de las monjas la escritura de condiciones y el poder que detallaba sus facultades ante notario. Además, la comunidad agasajaba al mayordomo, a sus familiares y a los amigos que él hubiera invitado.<sup>77</sup>

Luego de tomar posesión, el nuevo mayordomo solicitaba al ordinario la designación del notario que habría de presidir y legalizar la entrega de los bienes. También recibía los libros contables y los documentos de cobranza de las rentas y réditos que se debían al convento. Asimismo, el notario citaba al mayordomo saliente y al entrante y visitaba a los inquilinos para que fueran presentados con el nuevo mayordomo. Por último, se le entregaban las listas de los censos y depósitos, para ser analizadas, y se verificaba el monto del capital que el convento tenía invertido.<sup>78</sup>

El cargo de mayordomo era un puesto vitalicio, que sólo podía ser suspendido por enfermedad, vejez, renuncia del mismo mayordomo, revocación de la comunidad, ineptitud o por malos manejos. Un ejemplo de suspensión fue el caso de Tomás López Escudero, quien ocupó el puesto de mayordomo del convento Jesús María de 1778 a 1794, pero por enfermedad tuvo que hacerse cargo del puesto su apoderado, Joaquín Cabrera, los últimos cinco años, de 1789 a 1794. Un gran número de mayordomos sirvieron a Jesús María durante muchos años,<sup>79</sup> como Andrés Mendivil Amirola, quien lo hizo durante 43 años,

---

<sup>76</sup> *Ibid.*, p. 70.

<sup>77</sup> *Ibid.*, p. 70-71.

<sup>78</sup> *Ibid.*, p. 72-73.

<sup>79</sup> *Ibid.*, p. 87; Staples, *op. cit.*, p. 148.

de 1794 a 1837, o Joaquín del Castillo quien trabajó para el mismo convento 30 años, de 1748 a 1778.<sup>80</sup>

Los mayordomos recibían un sueldo muy jugoso, así como una cantidad para su casa habitación.<sup>81</sup> En algunas ocasiones les daban sobresueldo por resolver asuntos especiales.<sup>82</sup> A partir de 1778, el titular del episcopado, Alonso Núñez de Haro, decretó que también se les pagara un 5% sobre sus recaudaciones. Además de percibir un porcentaje de los ingresos.

Anne Staples afirma que para ser mayordomo se solicitaban ciertos requisitos, como ser mayor de veinticinco años, gozar de la aprobación del obispo o del cabildo eclesiástico y abonar una fianza de 4 000 pesos.<sup>83</sup> Los estatutos de la Iglesia mexicana señalan las cualidades que se deseaban en los administradores: “sean laudables en la religión cristiana y en la rectitud de la conciencia, leales, sinceros y comúnmente aprobados...”<sup>84</sup> Además de estas cualidades, la ley eclesiástica y civil, así como las reglas monacales hacían hincapié en que dicho cargo fuera ocupado por personas que no gozaran de fueros, no pertenecieran a la nobleza, ni fueran eclesiásticos, con el objeto de no obstaculizar el ejercicio de la justicia secular. En lo práctica no se respetó el impedimento anterior, varios mayordomos fueron presbíteros, con el grado de bachiller o licenciados. Hasta el último tercio del siglo XVIII se advierte un aumento de seglares en el desempeño del puesto.<sup>85</sup>

El cargo de mayordomo era codiciado por el sueldo, por la ayuda que recibían de las monjas y por el prestigio que tenía en la sociedad novohispana. Los mayordomos constituían un reducido, selecto y

---

<sup>80</sup> Nuria Salazar, “El convento Jesús María de la ciudad de México. Historia artística 1577-1860”, tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1986, Apéndice documental, p. 223.

<sup>81</sup> López Reyes, *op. cit.*, p. 82; AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

<sup>82</sup> Staples, *op. cit.*, p.133.

<sup>83</sup> *Ibid.*, p. 131.

<sup>84</sup> López Reyes, *op. cit.*, p. 66.

<sup>85</sup> *Ibid.*

privilegiado grupo, conformado por bachilleres y licenciados que provenían de las filas del clero, así como por burócratas, contadores o abogados.<sup>86</sup>

Había mayordomos que desde antes de su nombramiento ya eran hombres distinguidos en la sociedad novohispana, pero al ocupar la mayordomía, su prestigio crecía, ya que este puesto estaba rodeado de honorabilidad, religiosidad y estabilidad económica. Por ejemplo, don Tomás López Escudero, mayordomo del Convento Jesús María de 1778 a 1794, era también alguacil mayor fiscal del obispado de la ciudad de México.

Hubo algunos que ocuparon el puesto de mayordomo sin haber pertenecido a familias reconocidas o haber ocupado cargos importantes. Esto significaba para ellos la posibilidad de abrirse paso en una sociedad en la cual había poca movilidad. Por la actividad que desempeñaban, los mayordomos se relacionaban con las altas esferas de la administración eclesiástica y civil; además asistían y participaban en las ceremonias y celebraciones religiosas y laicas, como las tomas de posesión de las abadesas, vicarias, capellanas, funerales de religiosas y recibimiento de las autoridades y dignidades.<sup>87</sup> Algunos mayordomos tenían intereses personales en las comunidades a las cuales servían, debido a que tenían a sus hijas en el convento o a algún otro familiar.<sup>88</sup>

Por último, se puede concluir, que en gran medida el bienestar económico de los conventos dependía de la capacidad del mayordomo. Éste tenía una gran responsabilidad, pero, como se mencionó anteriormente, también tenía recompensas si realizaba su trabajo de forma correcta, incluso había unos tan capaces que servían a varios conventos.<sup>89</sup> (Lista 3.)

<sup>86</sup> *Ibid.*, p. 83; Staples, *op. cit.*, p.148.

<sup>87</sup> *Ibid.*, p. 85.

<sup>88</sup> Staples, *op. cit.*, p. 158.

<sup>89</sup> *Ibid.*, p. 160.

*c) Supervisión externa de la administración*

La curia diocesana estaba constituida por el vicario, el notario o el secretario de cámara, quienes auxiliaban al obispo en el gobierno de su diócesis. Dicha curia se dividía en dos secciones: una se encargaba de aclarar los asuntos de litigio y, encabezada por el provisor o juez provisor, se la llamaba sección de justicia. La otra, denominada la curia de gobierno y administración, era conducida por el vicario general, quien atendía las cuestiones administrativas. Cabe mencionar que José Luis López Reyes encontró que en algunas ocasiones ambos cargos fueron desempeñados en el arzobispado de México por una misma persona, con el nombramiento de juez provisor y vicario general.

La vigilancia de la administración de los bienes de los conventos femeninos de la ciudad de México fue competencia de la curia del gobierno de este arzobispado, especialmente la de aquellos que quedaron sujetos a su jurisdicción, como el de Jesús María. La vida económica de los conventos se sujetaba al control de la mitra episcopal, puesto que se requería su autorización por escrito para disponer de sumas fuertes de dinero para gastos extraordinarios o para la imposición a rédito de los capitales del convento.<sup>90</sup>

Anualmente la mitra episcopal hacía una revisión y glosa, a la cual debían presentarse los libros y documentos en que se habían registrado los ingresos y los egresos, “para verificar el buen manejo de los bienes o para sancionar o invalidar las transgresiones”.<sup>91</sup>

Las autoridades episcopales extremaron precauciones para controlar y vigilar la administración de los bienes de los conventos. Para

<sup>90</sup> López Reyes, *op. cit.*, p. 55-57.

<sup>91</sup> *Ibid.*, p. 57.

esto se estableció un sistema contable doble: uno bajo la responsabilidad del mayordomo y otro llevado por la contadora, con el objeto de que se evitaran errores o malos manejos. Además, los dos registros contables eran revisados detalladamente y cotejados por el contador y el fiscal de la curia. A pesar de este control tan riguroso hubo desfalcos y equivocaciones.<sup>92</sup> ❧

---

<sup>92</sup> *Ibid.*, p. 58.

Capítulo III  
EL IMPACTO ECONÓMICO QUE SUFRIÓ  
EL CONVENTO JESÚS MARÍA DURANTE LA GUERRA  
DE INDEPENDENCIA

1. Crisis financiera del imperio español

En las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX el imperio español estaba pasando por una crisis financiera, causada principalmente por las guerras internacionales en las que se vio envuelto. España tuvo guerras con Inglaterra (1779-1783), con la Convención francesa (1793-1795), la primera contienda naval con Inglaterra (1796-1802) y la segunda contienda naval con Inglaterra (1804-1808).<sup>1</sup>

Desde el primer conflicto bélico, España se vio obligada a contraer deudas que desestabilizaron su economía y fueron la causa de la crisis que se suscitó posteriormente. A principios del siglo XIX la tesorería real registraba déficit acentuado. El imperio español atravesaba por un terrible aprieto económico. Gran parte de los gastos militares y financieros de la metrópoli fueron solventados con remesas de las colonias, sobre todo de la Nueva España. Además, este virreinato tenía que sostener a las milicias locales y reforzar las fuerzas militares del Caribe.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Carlos Marichal, "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804", *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, núm. 156, abril-junio 1990, p. 881.

<sup>2</sup> Carlos Marichal, con la colaboración de Carlos Rodríguez Venegas, *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*, México, El

La situación financiera metropolitana se agravó aún más después de la firma del pacto de neutralidad entre Carlos IV y Napoleón, el 19 de octubre de 1803, mediante el cual se liberaba a España de la obligación de participar en una guerra que Francia sostenía con Inglaterra. Debido a dicho pacto, España adquirió el compromiso de pagar mensualmente a Francia 264 millones de reales, lo cual contribuyó a que el imperio español cayera en una bancarrota no declarada.<sup>3</sup> Las cosas se complicaron aún más cuando la península ibérica estuvo invadida por el ejército francés.

En 1808, en la Nueva España hubo un golpe de Estado mediante el cual se destituyó al virrey Iturrigaray. Esta efervescencia política fue ocasionada porque llegaron a la Nueva España las noticias sobre el encarcelamiento de Carlos IV y de Fernando VII.<sup>4</sup> Muchos miembros de la sociedad novohispana hicieron proclamas en apoyo a Fernando VII, la alta jerarquía eclesiástica manifestó su intención de participar en la campaña para apoyar al ejército español y la Iglesia recolectó donativos en 1808 y 1809,<sup>5</sup> los cuales se siguieron reuniendo hasta 1815 a pesar de que en 1810 había comenzado la guerra por la independencia en la Nueva España, que continuó hasta 1821.

*a) Las repercusiones de la crisis financiera de la metrópoli en la Nueva España*

La Nueva España tuvo un lugar trascendental dentro del sistema financiero español. Desde el siglo XVII, y principalmente en el siglo XVIII, este virreinato fue el sostén del gobierno militar y civil de Cuba, Puerto

---

Colegio de México, Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica (Sección obras de Historia), 1999, p. 38-43.

<sup>3</sup> Gisela von Wobeser, "El origen y la finalidad que se perseguía con el real decreto sobre enajenación de bienes eclesiásticos (consolidación) en América, 1804", artículo en prensa, p. 1.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 245.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 251.

Rico, Santo Domingo, Luisiana, Las Floridas, Trinidad, entre otros puntos del Caribe y Filipinas. Además, proporcionó fondos a la Real Hacienda metropolitana. Carlos Marichal afirma que por su magnitud, este virreinato era una submetrópoli del imperio español.<sup>6</sup>

La Nueva España incrementó su importancia como pieza clave en el sistema fiscal y financiero del imperio español desde la segunda mitad del siglo XVIII, cuando el gobierno borbónico aplicó unas reformas administrativas y económicas que cambiaron el sistema de recaudación de impuestos haciéndolo más efectivo y riguroso.

El gobierno borbónico se vio obligado a adoptar una serie de medidas extraordinarias para captar mayores ingresos de las colonias americanas, en especial de la Nueva España. Estas medidas fueron las siguientes: préstamos de los sectores acaudalados de la Nueva España, donativos forzosos y universales, contribuciones de la Iglesia y la expropiación de fondos de diversos ramos particulares. Dichas acciones de la corona provocaron un endeudamiento fuerte y progresivo en la Nueva España, el cual se reflejaba en el déficit del presupuesto novohispano: "la tesorería general de la metrópoli; estaba trasladando su déficit a las colonias".<sup>7</sup>

Con estas medidas el volumen de las remesas que se enviaron a la península desde la Nueva España aumentó radicalmente. Por ejemplo, entre 1750 y 1780 la cantidad que mandaba anualmente la colonia a la metrópoli ya había aumentado a un millón de pesos, y en la última década del siglo XVIII se elevó a cinco millones de pesos.

---

<sup>6</sup> Marichal, *La bancarrota...*, op. cit., p. 34-35.

<sup>7</sup> *Ibid.*, p. 57.

*b) Consolidación de Vales Reales*

El gobierno español se vio en la necesidad de expedir el Real Decreto de Consolidación de Vales Reales el 28 de noviembre de 1804, el cual ordenaba la enajenación y venta de los bienes raíces y los capitales líquidos y de inversión pertenecientes a instituciones eclesiásticas, educativas y de salud; cofradías, obras pías y capellanías en los reinos de América y Filipinas.<sup>8</sup>

Los bienes sujetos a la enajenación fueron los productivos, o sea los que tenían las instituciones y fundaciones para invertir y obtener una ganancia. Los dineros en efectivo debían depositarse de inmediato en las Cajas de Consolidación, los bienes muebles e inmuebles tenían que venderse y el producto ingresado a las Cajas y los capitales invertidos mediante censos consignativos o depósitos irregulares se tenían que redimir y entregar el principal a las cajas.<sup>9</sup>

Es importante señalar que solamente se debían redimir los capitales invertidos mediante censos consignativos o depósitos irregulares, cuyos plazos estuvieran vencidos o fueran perpetuos. Quedaban exceptuados los capitales invertidos mediante depósitos irregulares cuyos contratos estuvieran vigentes. Los bienes afectados podían ser inmuebles, muebles, dinero e inversiones o títulos de crédito. Los bienes que eran propios de las instituciones o de las comunidades religiosas estaban excluidos de la enajenación.

El Real Decreto de Consolidación estuvo vigente en la Nueva España desde el 6 de septiembre de 1805 hasta el 14 de enero de 1809.

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>9</sup> Gisela von Wobeser, "La 'Consolidación de Vales Reales' y su repercusión económica en la sociedad novohispana", artículo en prensa, p. 3.

Flores Caballero afirma que los fondos depositados en las Cajas de Consolidación fueron aproximadamente de 10 millones de pesos.<sup>10</sup> El gobierno español concibió la enajenación como un préstamo, puesto que los dueños de los capitales recibieron escrituras que les servirían como títulos de propiedad, y la corona se comprometió a pagar intereses de un 5% anual sobre dichos capitales.<sup>11</sup>

Siguiendo las medidas del decreto de la Consolidación, el convento Jesús María entregó el 20 de noviembre de 1805 a la Real Caja de Consolidación los 3 500 pesos que se encontraban en sus arcas.<sup>12</sup>

En lo que se refiere a los bienes productivos del convento que estaban invertidos en censos y depósitos, solamente se redimieron algunos. En los documentos de censos y depósitos de 1811 se encuentran constancias de que se redimieron cuatro depósitos irregulares del convento entre 1806 y 1808, y que la Real Hacienda les había entregado sus escrituras, en promedio, dos meses después de haber librado sus capitales. En compensación, asimismo, el convento recibió réditos anuales de la Real Hacienda por lo menos hasta el año de 1811.<sup>13</sup>

En cuanto a los bienes inmuebles, el Jesús María no vendió ni una sola casa mientras estuvo vigente el decreto de la Consolidación. Esto posiblemente se debió a que la venta de los inmuebles fue un procedimiento lento porque implicaba diferentes pasos: primero se tenía que inventariar el bien, luego anunciar su remate público, después se analizaban las posturas y por último se realizaba la operación.<sup>14</sup>

<sup>10</sup> *Ibid.*, p. 3; Romeo Flores Caballero, "La Consolidación de Vales Reales en la economía, sociedad y la política novohispanas", *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 3, enero-marzo, 1971, p. 365.

<sup>11</sup> Wobeser, "La consolidación ...", *op. cit.*, p. 3.

<sup>12</sup> AGN, *Bienes Nacionales*, vol. 1787, exp. 7, año 1806.

<sup>13</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 481.

<sup>14</sup> Wobeser, "La consolidación ...", *op. cit.*, p. 4.

Además, la falta de liquidez en la Nueva España hacía difícil realizar el último paso. Pero de todas maneras, es muy extraño que no se haya tenido que vender ni una sola propiedad.

Así pues, el convento no cumplió con todas las medidas que impuso la Consolidación, porque, a pesar de que la aplicación del decreto se hizo de manera estricta, en la práctica hubo dificultades, como la mencionada en el caso de la venta de bienes raíces. Además, en el caso particular del convento, el incumplimiento parcial del decreto pudo haber obedecido a que el Jesús María tenía algunos privilegios por estar integrado por monjas que pertenecían a los más altos rangos sociales de la Nueva España. Esto último es sólo una hipótesis, y probablemente se puedan encontrar más adelante las pruebas necesarias para aclarar este punto.

La aplicación de la Consolidación de Vales Reales, constituyó una medida que provocó el descontento popular. Incluso algunos novohispanos se resistieron a la disposición, porque la Consolidación perjudicó a la Iglesia y a los deudores que le habían solicitado créditos. Ello causó desajustes económicos a toda la sociedad novohispana, en virtud de que la mayoría de los novohispanos que tenía una mínima capacidad económica debía dinero a la Iglesia, de manera que gran parte de la población resultó perjudicada, principalmente los sectores productivos; como el minero, el agrícola, el comercial y el industrial.<sup>15</sup> Resultaron afectados desde los pequeños empresarios o propietarios hasta los miembros de las elites de la Nueva España.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 6.

<sup>16</sup> Gisela von Wobeser, "Las protestas de los novohispanos en contra de las medidas de consolidación de vales reales", 1805-1808", artículo en prensa, p. 5.

## 2. Disminución de ingresos del convento

### *a) Disminución de la captación de ingresos de las inversiones mediante censos consignativos y depósitos irregulares*

Durante las últimas décadas del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX los réditos cobrados por depósitos irregulares representaban aproximadamente la tercera parte de los ingresos del convento, mientras que los censos consignativos solamente constituían el 1%. Esto se debió a que los depósitos irregulares brindaban diversas ventajas sobre los censos; para los prestamistas eran convenientes porque no causaban la obligación de pagar alcabala, lo que abarataba el crédito, y se podía garantizar mediante fiadores, es decir no se necesitaba un bien raíz para imponerlo, como pasaba con los censos. Para los prestatarios, los capitales estaban más seguros que los invertidos mediante censos, porque los contratos eran por tiempo limitado y podían exigir la devolución del capital al término del contrato, además de que la pérdida de los bienes hipotecados no significaba la anulación de la deuda.<sup>17</sup> Entre 1791 y 1801 el Jesús María cobraba más del 80% de los réditos que le correspondían, lo cual permitía que tuviera un ingreso estable, ya que el porcentaje de los réditos que dejaba de cobrar era bajo.<sup>18</sup> (Cuadro XVII.)

La crisis económica y la inestabilidad política por las que atravesaba la Nueva España afectaron los ingresos del convento tanto como al resto de la sociedad. En 1805, por ejemplo, el convento cobró a

<sup>17</sup> Gisela von Wobeser, *Vida Eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas, 1999 (Serie Historia Novohispana 64), p. 40.

<sup>18</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 321, 352 y 426.

los deudores solamente un 71% de los réditos que les correspondían, un 10% menos que en 1801. En 1817, a siete años de haberse iniciado la guerra de Independencia, hubo una disminución drástica en lo concerniente a los ingresos por censos y depósitos, pues los deudores solamente le pagaron al convento el 15% de los réditos que debían. Esto obedeció a que muchos depositarios pagaran tan sólo parte de los réditos que les correspondían y algunos dejaron de pagar. En 1817 nos encontramos con nueve de estos casos, lo cual significaba que un 22% de los deudores no pagaron. Así, a pesar de que la Nueva España se encontraba en crisis económica desde el comienzo del siglo XIX, fue hasta el inicio de la guerra de Independencia cuando el convento resultó seriamente afectado (cuadro XXVII).

Las razones por las cuales muchos deudores suspendieron sus pagos fueron diversas. Por ejemplo un depositario no pagó en 1811 ni en 1817 porque ni el mayordomo ni sus cobradores podían ir a su hacienda, a causa de que ésta se encontraba en Zitácuaro, centro de la insurrección. En 1817 el Colegio Guadalupe de Agustinos no pagó porque los insurgentes habían destruido sus haciendas. En estos dos casos la guerra fue la responsable directa de la insolvencia de los deudores. En los otros siete casos las razones por las que no pagaron los depositarios fueron porque las propiedades estaban embargadas o concursadas, y porque no pudieron cobrar los réditos, o porque el capital estaba perdido. Durante la guerra de Independencia el sector agrario experimentó pérdidas terribles, por lo que los depositarios se encontraban en una situación económica difícil, lo cual les ocasionaba problemas como insolvencia, embargo y concurso de sus propiedades, dificultades que les hacía imposible pagar sus réditos.<sup>19</sup> (Cuadros XXV y XXVI.)

---

<sup>19</sup> *Ibid.*, libros 447, 481 y 522.

La situación económica del convento Jesús María era solamente un reflejo de lo que padecía la sociedad novohispana, ya que la mayoría dependía de los préstamos eclesiásticos, y a su vez las instituciones eclesiásticas dependían de los pagos puntales de sus depositarios.

*b) Préstamos forzosos entregados por el convento a la Corona*

Las demandas financieras provenientes de las guerras en las que participó el imperio español provocaron un aumento de la deuda pública española, un incremento de los impuestos y fuentes adicionales de dinero, sobre todo en la forma de donativos y préstamos.<sup>20</sup> Los donativos obligaban al conjunto de la población a contribuir con fondos para el apoyo de la monarquía; los préstamos, que eran a rédito, fueron las colaboraciones de las elites coloniales, como los mineros, los comerciantes, los hacendados y los eclesiásticos. Algunas instituciones eclesiásticas, como el Jesús María, confiaban más en el gobierno español para invertir su dinero y preferían prestarle a la Real Hacienda que a particulares, en vista de que éstos tenían la mayoría de las veces múltiples gravámenes con diferentes instituciones.<sup>21</sup>

Se encontró que el convento Jesús María otorgó al gobierno de la Nueva España, en particular a la Real Hacienda, préstamos forzosos, desde 1812 hasta 1817. El capital que el convento prestó en diversas partidas a esta institución iba de 500 a 16 000 pesos; la suma de estos préstamos fue de 65 000 pesos. En cinco casos se aclara que estos depósitos irregulares se hacían por motivo de préstamos forzosos que exigía la Corona, en cuatro casos no especificaban el motivo del préstamo, y en uno se aclara que el principal se utilizaría para cubrir los gastos de la guerra contrainsurgente.

---

<sup>20</sup> Marichal, *La bancarrota ...*, *op.cit.*, p. 96.

<sup>21</sup> *Ibid.*, p. 99.

La Real Hacienda pagó al convento los réditos correspondientes a los préstamos hechos en 1814 y 1815, mientras que los intereses de 1812 y de 1817 no le fueron pagados. La deuda de dicha institución al convento en 1817 era de 9 973 pesos.<sup>22</sup>

*c) Arrendamiento de bienes raíces*

Como señalé en los capítulos anteriores, durante los siglos XVIII y XIX el arrendamiento de los bienes raíces había sido la forma más segura de inversión del Jesús María. Por ejemplo, en 1805 los inquilinos del convento pagaron el 89.19% de las rentas. Por lo demás el arrendamiento no solamente era seguro, sino que era la inversión que más ingresos generaba al convento. De 1804 a 1817 los ingresos que provenían de las rentas representaban, en promedio, el 70% de los ingresos totales del convento (cuadros XXVII, XXIX y XXX).

Esta situación se mantuvo durante los primeros once años del siglo XIX, ya que los arrendatarios pagaron sus rentas casi en su totalidad. Pero después de varios años de guerra el convento se enfrentó a diversos problemas con los inquilinos. En 1817 el convento desalojó a quince inquilinos por falta de pago, demandó a tres, siete estaban desaparecidos, uno se había ido con los insurgentes, tres murieron insolventes y uno se encontraba preso. Por tales motivos en ese año el convento solamente cobró el 63.79% de sus rentas (cuadros XXXI y XXXII). El Jesús María nunca había encarado estos problemas; en los años anteriores (1785 a 1811) muy pocos inquilinos habían sido demandados por falta de pago de las rentas, puesto que pagaban las rentas casi en su totalidad, entre el 82.54% y 95.01%.<sup>23</sup>

En 1817 los inquilinos que tenían los problemas más graves de insolvencia eran los que rentaban cuartos y accesorias. Estos

<sup>22</sup> AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 522.

<sup>23</sup> *Ibid.*, libros 322, 353, 424, 453 y 523.

arrendatarios pertenecían generalmente a niveles bajos de la sociedad y, por lo tanto, eran de los primeros en sufrir los efectos económicos de la guerra, y los primeros en dejar de pagar sus rentas. Aunque también los que rentaban propiedades más grandes y mejores no pudieron pagar sus rentas completas.

La falta de seguridad en cuanto a las rentas llevó al cambio constante de inquilinos del convento. Por ejemplo, en los años anteriores un mismo inquilino ocupaba una propiedad por varios años; en cambio, en este año las propiedades, y principalmente los cuartos y las accesorias, fueron ocupadas por varios inquilinos. La mayoría de ellos huía sin pagar la renta y había algunos que inclusive se llevaban las llaves y mutilaban las chapas. A algunos se les podía embargar ciertos bienes, pero la mayoría no tenía objetos de valor. Otros eran lanzados y demandados. Estos procedimientos ocasionaban al convento muchos gastos porque tenía que pagar abogados, y los juicios eran largos, lo cual mermaba aún más su economía.

El porcentaje de lo cobrado en las rentas era tan bajo que afectaba al convento en alto grado, además de que no tenía presupuesto para poder reparar las propiedades. Esto obligó a dejar de alquilar las más deterioradas. Es importante destacar que en 1791 el convento tenía 37 posesiones, y en 1817 seguía teniendo las mismas, pero en ese año, 13 de ellas se hallaban en estado deplorable. De las propiedades que se encontraban en malas condiciones, siete eran accesorias, cinco eran cuartos y solamente una de ellas era una casa.<sup>24</sup>

En cuanto a los montos de las rentas, en 1801 la renta más alta era de 1 200 pesos y en 1817 éstos fluctuaban entre 1 490 pesos por una casa sola en la calle de Coliseo Viejo y 3 pesos por un cuarto. Como se ve en estos 16 años las cifras casi no variaron, pero las rentas que sufrieron cambios importantes fueron las de los cuartos; por ejemplo, en

---

<sup>24</sup> *Ibid.*, libros 353, 424, 453 y 523.

1801 el cuarto más barato lo rentaba el convento en 26 pesos, y en 1817 por el más económico cobraba tres pesos, debido al deterioro.<sup>25</sup>

A pesar de todos los problemas mencionados, el arrendamiento de las propiedades seguía siendo la inversión que más reeditaba al convento. En 1805 el convento recibió del arrendamiento 31 020 pesos, el 65.79 % del total; en 1811 cobró 30 238 pesos, el 69.23% y en 1817, 27 253 pesos, el 75.05%. En 1817 los ingresos que provenían del arrendamiento de propiedades fueron del 75% del total, el porcentaje de los ingresos en este año fue mayor que los anteriores aunque el ingreso total disminuyó. En este último año el Jesús María dejó de ganar en el arrendamiento de propiedades 4 767 pesos, en comparación con el año de 1805.<sup>26</sup> (Cuadros XXVII, XXIX y XXX.)

Así, los ingresos del convento Jesús María fueron disminuyendo desde el inicio de la Independencia. Por ejemplo, en 1805, cuando aún no había comenzado la guerra, el convento recibía anualmente en total por los ingresos generados por los censos y depósitos y arrendamiento de inmuebles, 47 146 pesos. Para 1810, el primer año de guerra, se recibieron 43 674 pesos, y para 1817 sus ingresos ya habían bajado a 36 310 pesos. La diferencia de 1805 a 1817 fue de 10 836 pesos, una cantidad importante.<sup>27</sup> (Cuadro XXXVIII.)

### 3. Control de gastos del convento

#### *a) Manutención de las monjas*

A pesar de que los ingresos del convento disminuyeron notablemente entre 1805 y 1817, las monjas lograron mantener su nivel de vida ya

<sup>25</sup> *Ibid.*, libros 424 y 523.

<sup>26</sup> *Ibid.*, libros 453 y 523.

<sup>27</sup> *Ibid.*, libros 453, 447, 481, 522 y 523.

que las cantidades de dinero que utilizaron en su manutención prácticamente no variaron. Por ejemplo, en 1805 se gastaron 16 236 pesos en este rubro, y en 1817 se utilizaron 16 786 pesos por este concepto; debe mencionarse que durante esos años, el número de monjas fue 42. Lo que sí cambió fue el porcentaje que estas cantidades representaban en los gastos generales del convento: en 1805 la manutención significaba el 31.95% y en 1817, el 57.48%. El convento tuvo que hacer varios ajustes en sus egresos, a causa del problema económico por el que atravesaba.

*b) Dotación para las novicias y religiosas pobres*

Anualmente se asignaba una cantidad a las novicias y religiosas pobres y, a pesar de que la guerra había mermado la economía del convento, en los años críticos la cantidad para la dotación de las religiosas y las novicias pobres aumentó. Por ejemplo, en 1801 se les entregaron 195 pesos y en 1805, 240 pesos, lo que representaba el 0.47% de los gastos generales; en 1811 y 1817 la cantidad aumentó a 356 pesos, es decir, el 1.25% de los gastos. Puede suponerse que el número de religiosas pobres creció en estos años críticos. Pero esto es solamente una hipótesis, ya que en los documentos no se explica por qué aumentaron las cantidades asignadas a las monjas y novicias pobres.<sup>28</sup>

*c) Gastos de enfermería*

Los gastos de enfermería variaban de un año a otro, de acuerdo con el tipo de enfermedades o padecimientos de las monjas, de la cantidad de religiosas que se enfermaban y de los fallecimientos que ocurrían. Cuando había epidemias un gran número de monjas se enfermaba o

<sup>28</sup> *Ibid.*, libros 427, 456, 486 y 520.

moría, y los gastos de este rubro aumentaban considerablemente. En 1805 gastaron 440 pesos, el 1.13% anual, en 1811 el convento gastó 1 510 pesos en la enfermería, cantidad que representaba el 5.11% de los gastos, mientras que en 1817, solamente se gastaron 654 pesos, que era el 2.30% de los egresos. En los documentos no se especifica el tipo de epidemias o el nombre de las enfermedades padecidas por las monjas.

*d) Gastos por culto religioso, obligaciones del convento y fiestas*

En 1811 el Jesús María invirtió 4 023 pesos para el culto religioso, obligaciones del convento y fiestas. Ello representaba el 13.62% de los gastos generales, que eran elevados en comparación con los años de 1782 y 1801, que equivalían a 5.27% y a 5.52% de los gastos anuales.

En 1817, cuando la situación económica del Jesús María se encontraba en pésimas condiciones, el convento solamente invirtió en este rubro 2 187 pesos, lo cual equivalía al 7.70% de los gastos anuales, es decir la mitad de 1811. En ese año incluso no pudo costear la fiesta de Corpus, ni los cirios para el Santísimo, gastos que se habían cubierto regularmente en años anteriores. Aquí podemos ver que el convento, ante los problemas en sus arcas, tuvo que hacer ajustes en sus gastos.

*e) Adeudos mediante censos que reconocía el convento*

El convento Jesús María pagaba censos perpetuos, por los que tenía que erogar el 5% anual. El gasto que hacía el convento en los censos aumentó en los primeros años del siglo XIX. Por ejemplo, en 1801 se pagaron 515 pesos en este rubro, mientras que en 1810 se pagaron 1 024 pesos. Sin embargo, este gasto disminuyó en 1817, año en el que pagaron 814 pesos. En los documentos no se explica la razón de estos

cambios. Los porcentajes de estos pagos fueron del 1.13%, 3.46% y 2.86%, respectivamente.<sup>29</sup>

#### *f) Salarios*

Los gastos que el convento hacía en salarios disminuyeron entre 1782 y 1801, de 4 148 pesos a 2 786 pesos, es decir, alrededor de un 50%. En 1805 el convento aumentó la cantidad destinada a honorarios y pagó 3 131 pesos. A partir del inicio de la guerra de Independencia disminuyó la cantidad asignada a este rubro, para 1817 el convento sólo pagaba 2 444 pesos en salarios; lo que representó el 8.66% de los gastos totales, contra el 12.74% de 1782. La reducción del dinero que se destinaba para el pago de sueldos se debía a que el convento tuvo que dejar de contratar a empleados en estos años de crisis económica. Por ejemplo, en 1782 las monjas empleaban a un cirujano sangrador, un asentista de agua, un guarda del pito y un maestro organista. En 1817 el convento no contrató empleados que hicieran estos trabajos, para poder seguir pagando los mismos sueldos al resto de los empleados que las monjas consideraban más importantes.<sup>30</sup>

#### *g) Gastos extraordinarios*

Hacer una comparación de los gastos extraordinarios de un año a otro es casi imposible, porque en cada año se presentaron contratiempos y necesidades diferentes. En 1805 solamente el gasto para la reparación del convento representó el 50.12% de los gastos totales. Si se suman todos los gastos ordinarios del convento, la cantidad gastada desde 1801 hasta 1817 casi no varía, pero si se agregan los gastos

<sup>29</sup> *Ibid.*, libros 427, 456, 486 y 520.

<sup>30</sup> *Ibid.*, libros 300, 427 y 527.

extraordinarios hay grandes diferencias.<sup>31</sup> Dentro de los gastos extraordinarios, casi siempre nos encontramos con trabajos de reparación del convento, pago de pintores o de escultores hasta el año de 1813. Por ejemplo, en 1808 el convento le pagó a Manuel Guzmán 1 350 pesos por dos estatuas para el altar mayor; en 1810 el pintor Ximeno y Planes recibió 1 000 pesos por un lienzo, y en 1812 se liquidaron 25 392 pesos a Felipe Cardona, por hacer una corona imperial de plata quintada y dorada y varias piezas de plata destinadas a ser objetos de culto. Pero estos encargos a grandes artistas plásticos dejaron de hacerse de 1813 a 1825.<sup>32</sup> Desde 1781 hasta 1801 el Jesús María gastaba en promedio 33 352 pesos, en 1805 el gasto se elevó a 50 809 pesos, porque en ese año se hicieron reparaciones extraordinarias al convento. En 1811 y 1817 los gastos disminuyeron a 29 528 y 28 372 pesos, respectivamente (cuadro XXXVI).

Al analizar en qué rubros se hizo un recorte en los años de crisis y en cuales se siguió gastando lo mismo, se detectó que se siguió asignando la misma cantidad de dinero a la manutención de las monjas, así como a la dotación de novicias y religiosas pobres. Así, se puede afirmar que las monjas siguieron manteniendo su mismo nivel de vida. Sin embargo, es importante advertir que en el rubro de culto religioso, obligaciones del convento y fiestas, en el de salarios y en el de gastos extraordinarios, las monjas tomaron la decisión de disminuir sus gastos. Suspendieron el servicio de algunos empleados y la celebración de la fiesta de Corpus, que se organizaba en años anteriores (cuadros XXXIII, XXXIV y XXXV). ❧

<sup>31</sup> *Ibid.*, libros 456, 486 y 520.

<sup>32</sup> Nuria Salazar, "El convento Jesús María de la ciudad de México historia artística 1577-1860", tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1986, p. 147.

Capítulo IV  
LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CONVENTO  
JESÚS MARÍA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS  
DEL MÉXICO INDEPENDIENTE (1821-1835)

1. La situación de la Iglesia durante los primeros  
años del México independiente

En el capítulo anterior observamos los graves problemas económicos que surgieron a raíz de la guerra de Independencia y la inestabilidad política, económica y social por la que atravesó la Nueva España en la primera década del siglo XIX en el convento Jesús María, y pudimos advertir la disminución de sus ingresos durante los once años (1810-1821) que duró la lucha independentista

Al lograr México su independencia heredó serias dificultades económicas y una deuda externa de 45 millones de pesos, además de quedar sumido en una crisis agrícola e industrial. Era tal la situación, que el Estado tuvo la necesidad de recurrir a préstamos forzosos de diversos miembros de la sociedad y a una contribución directa de 6 millones de pesos impuestos a los estados. Por otra parte, el país también tenía problemas sociales, entre ellos la muerte de 600 000 habitantes, es decir 10% de la población.<sup>1</sup> Todos estas dificultades afectaron negativamente a la Iglesia y al convento Jesús María en su economía.

---

<sup>1</sup> Josefina Zoraida Vázquez, "Los primeros tropiezos", en *Historia general de México*, Daniel Cosío Villegas (coord.), 2ª reimp., El Colegio de México/Harla, 1987, t. II, p. 767-769.

Durante los últimos años del periodo virreinal, la metrópoli había introducido en la Nueva España reformas liberales que perjudicaban al clero,<sup>2</sup> mismas que se suspendieron al consolidarse la independencia. Por lo tanto, la situación política de la Iglesia se vio favorecida porque regresó a la posición que había ocupado en su época de mayor poder e influencia, aunque no totalmente y sólo por un periodo corto. Así, durante la primera mitad del siglo XIX el Estado mexicano reconoció los derechos corporativos de la Iglesia y le garantizó fueros y posición especiales,<sup>3</sup> pero tratando siempre de defender su supremacía.<sup>4</sup>

Algunas de las acciones que emprendió el Estado mexicano para restarle poder a la Iglesia fueron los decretos reformistas emitidos en 1833 por el vicepresidente Valentín Gómez Farías. Éstos consistieron en suprimir la obligación civil de pagar diezmos, la derogación de las leyes civiles que forzaba a los religiosos al cumplimiento de sus votos y la suspensión de la venta de bienes raíces de manos muertas. Aunque hubo una parte de la población que rechazó estas propuestas y los conservadores organizaron rebeliones en su contra, estos movimientos no cesaron hasta que el presidente de México, Antonio López de Santa Anna, anuló las propuestas y destituyó al vicepresidente Gómez Farías.<sup>5</sup> Aunque estos intentos reformistas fracasaron, las ideas liberales se extendieron, y poco a poco la sociedad se fue secularizando. Como consecuencia hubo una "disminución de las vocaciones" ya que en los conventos cada vez ingresaban menos mujeres. Por ejemplo, en 1827 había 1 931 monjas en México y para 1832 había 1 447 monjas, es decir 483 monjas menos.

---

<sup>2</sup> Elisa Speckman, "Los conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861", tesis de licenciatura en historia, UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, México, 1992, p. 10.

<sup>3</sup> Anne Staples, *La Iglesia en la República federal mexicana (1824-1835)*, trad. Andrés Lira, México, SEP (SEP-Setentas, 237), 1976, p. 17.

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 16.

<sup>5</sup> Anne Staples, "La cola del diablo en la vida conventual. Los conventos de monjas en el arzobispado de México", tesis doctoral, El Colegio de México, p. 37-38.

En el caso particular del convento Jesús María, de las 57 monjas que había en 1837, 40 habían ingresado antes de la consumación de la Independencia y 17 de ellas lo hicieron antes de finalizar el siglo XVIII. Ninguna monja había ingresado en el convento después independizarse el país.<sup>6</sup>

## 2. La economía del convento Jesús María de 1821 a 1835

### *a) Censos consignativos y depósitos irregulares*

La inestabilidad económica de México después de la consolidación de la independencia se reflejó en el convento Jesús María. En 1817 sólo había cobrado el 15% de los réditos, situación muy grave; en 1822 el asunto se complicó aún más, ya que solamente pudo cobrar 7.18% de éstos. En los siguientes años la economía del convento se fue recuperando y para 1826 el Jesús María cobró 19.51% de los réditos.<sup>7</sup> (Cuadro XLIII.)

En 1835, la suspensión de los pagos de intereses que debieron pagarse en años previos motivó que el porcentaje de lo cobrado fuera más alto, aunque ese año los deudores pagaran una cantidad menor, ya que algunos de ellos posiblemente fueron considerados como una causa perdida. Así, mientras que en 1826 la cantidad cobrada por el convento fue de 22 590 pesos, significó el 19.51% del total de los adeudos, para 1835 la cantidad fue de 9 044 pesos, pero significó el 45.67%, por la suspensión mencionada. La razón de este aumento en el porcentaje se debe a que el convento dejó de cobrar réditos de años anteriores.<sup>8</sup> (Cuadro XLIII.)

<sup>6</sup> Staples, *La Iglesia...*, *op. cit.*, p. 30-31.

<sup>7</sup> AHSSA, *El Convento Jesús María*, libros 481, 522, 556 y 584.

<sup>8</sup> *Ibid.*, libros 556 y 584.

La disminución de ingresos en términos absolutos en estos años se debió a que los depositarios pagaron solamente una parte de los réditos, y la mayoría de ellos no pagó nada. Por ejemplo, en 1822 y 1826 52.27% y 57.14%, respectivamente, de los deudores no pagaron nada; entre 1822 y 1836, la mayoría de éstos no cubrió sus deudas, entre ellos la Real Hacienda, que debía diversos réditos; por ejemplo, en 1822 la Real Hacienda representaba el 26.08% de los morosos, y en 1826 el 25%. Las deudas que tenía la Real Hacienda con el convento las había adquirido por medio de empréstitos, unos antes de la guerra de Independencia, y otros durante ésta. El capital que le prestó el convento a la Real Hacienda fue entregado a las Cajas Reales; en algunas ocasiones se aclaraba que el dinero era para préstamos forzosos y en otros casos no se especificaba la razón.<sup>9</sup> (Cuadros XLI y XLII.)

Como ya se mencionó antes, el año de 1835 fue crítico para el convento Jesús María, puesto que los réditos cobrados sumaron la cantidad de 9 044 pesos, una cifra muy baja comparada con la de otros años. Solamente el 28% de los réditos fueron pagados en su totalidad, y un 8.16% fue cubierto parcialmente. El 6.12% de los depósitos se hallaba en concurso de acreedores, y en el 4.08% de los casos el principal se perdió.

Asimismo, el Jesús María suspendió el cobro de réditos a algunos deudores en 1810, y otros, que son la mayoría, los suspendió en 1830. El convento tampoco exigió a los depositarios los réditos que tenían que haber pagado antes que se cancelaran los cobros de los intereses. Aunque en los documentos estudiados no están especificados los motivos que tuvo el convento para suspender los cobros de los réditos, se puede suponer que fue porque las monjas sabían que los prestatarios

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, libros 522, 556 y 584.

no podían pagar y por lo tanto tomaron la decisión de suspender los cobros.<sup>10</sup>

*b) Arrendamiento de bienes raíces*

En estos años tan difíciles, el arrendamiento de bienes raíces continuaba siendo la forma más productiva de inversión del Jesús María. Los ingresos por arrendamiento fueron del 80% del total en 1822, del 57% en 1826 y del 77% en 1835.<sup>11</sup>

Esta forma de inversión también resultó problemática, por ejemplo, en 1822, a pesar de que los ingresos obtenidos de las rentas significaban 80% del total de los ingresos, al Jesús María solamente le pagaron 60.51% de las rentas. Esta tendencia se agudizó a partir de 1817, ya que en los años anteriores los prestatarios pagaban al convento un promedio del 90% de sus rentas. Para fortuna del Jesús María, en 1826 y 1835 los inquilinos pagaron el 68% y el 72.18% respectivamente (cuadro XLVII). Las razones por las cuales el Jesús María cobraba estos porcentajes eran que algunas propiedades no se podían rentar por encontrarse en mal estado, por falta de pago y lanzamientos judiciales de los inquilinos. En general eran las mismas causas de los años anteriores.<sup>12</sup> (Cuadros XLIV, XLV, XLVI y LI.)

*c) Gastos del convento*

En esta época, igual que durante la lucha por la independencia, ante la disminución de los ingresos las monjas privilegiaron su bienestar personal por encima del culto religioso.

---

<sup>10</sup> *Ibid.*, libro 584.

<sup>11</sup> *Ibid.*, libros 557, 586 y 643.

<sup>12</sup> *Ibid.*

Por ejemplo, en 1805, en la manutención de las monjas se gastaron 16 236 pesos, el 31.95% de los gastos generales. En 1835 emplearon 16 779 pesos, 56.82% del total. La dotación de las novicias y religiosas pobres fue en 1805 de 240 pesos y en 1835 de 356 pesos, 0.47% y 1.20% respectivamente.<sup>13</sup> Las monjas pudieron mantener su mismo nivel de vida porque el Jesús María era uno de los conventos más ricos de México, y porque, desde 1817, las monjas dejaron de contratar a algunos empleados y de realizar ciertos festejos.

Los gastos de la enfermería sufrieron variaciones cada año porque dependían de las características de las enfermedades, del número de enfermas y de las medicinas consumidas. Mientras que lo gastado en el culto religioso y las obligaciones se mantuvieron casi sin modificaciones; en 1811 el Jesús María gastó en este rubro 4 023 pesos, equivalente al 13.62% del total, y en 1835 emplearon 4 999 pesos, el 16.92%.<sup>14</sup>

El convento aceptaba censos perpetuos, por lo que en teoría tenía que pagar el 5% anual, pero los pagos variaron cada año. El origen de las deudas es desconocido hasta ahora. Pagaron 779 pesos en 1822, 423 pesos en 1826 y 1024 pesos en 1835, lo cual representaba los siguientes porcentajes: 2.94%, 1.46% y 3.46%, respectivamente.<sup>15</sup>

Los salarios no sufrieron cambios desde 1817 ni en cantidades ni en porcentajes. En 1817 el convento pagaba 2 444 pesos en sueldos, lo cual significaba el 8.36% de sus gastos, y en 1835 asignaba 2 849 pesos, el 9.64%.<sup>16</sup>

Los gastos extraordinarios variaban, porque en cada año se presentaban necesidades y problemas distintos. En 1822 el Jesús María tuvo que gastar 1 941 pesos, en 1826 gastó 3 999 pesos y en 1835, 2 011 pesos. En este caso los porcentajes también cambiaron mucho.

---

<sup>13</sup> *Ibid.*, libros 456 y 646.

<sup>14</sup> *Ibid.*, libro 486.

<sup>15</sup> *Ibid.*, libros 561, 588 y 646.

<sup>16</sup> *Ibid.*, libros 520 y 646.

En 1822 el porcentaje de lo gastado fue de 7.40%, en 1826 de 13.86% y 1835 de 6.85%.<sup>17</sup> (Cuadros XLVIII, XLIX y L.)

### 3. Los últimos años del convento Jesús María

Como ya se vio, durante la primera década del siglo XIX la situación de la Iglesia, y en particular la del convento, fue empeorando, sobre todo en cuestiones económicas. Esto fue así porque los bienes de la Iglesia se ofrecían como la única solución ante un Estado completamente en déficit.

Así, el convento Jesús María aportó diversos préstamos y donativos forzosos en este periodo. Por ejemplo, en octubre y noviembre de 1829 el convento dio 100 pesos cada mes para las necesidades del Estado. El 4 de octubre de 1832 se dictó una ley de contribución para el sostenimiento de un batallón, por lo que el Jesús María tuvo que dar 12 pesos para este fin. En 1834 entregó otros 162 pesos al tesorero de la ciudad para otro batallón; y de 1835 a 1839 se continuaron dictando leyes semejantes, las cuales afectaban directamente a la economía de los conventos.<sup>18</sup>

La situación se agravó aún más en 1856, año en que se dictó la ley Lerdo sobre desamortización, la cual ordenaba a las religiosas vender sus bienes inmuebles; al venderlos, los que salieron beneficiados fueron los particulares que estaban arrendando propiedades eclesiásticas, ya que ellos tenían preferencia para comprarlas. En esta primera etapa de desamortización, los conventos recibían el producto de estas operaciones, aunque se realizaban en contra de la voluntad de las

<sup>17</sup> *Ibid.*, libros 561, 588 y 646.

<sup>18</sup> Nuria Salazar, "El convento Jesús María de la ciudad de México. Historia artística, 1577-1860", tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1986, p. 167-168.

religiosas. Una muestra de esta primera etapa de desamortización es la siguiente: el 29 de octubre de 1856, la casa número 15 de la calle de la Acequia, que pertenecía al convento Jesús María fue valuada en 7 250 pesos, pero se vendió en 1 867 pesos. Por lo siguiente la compradora, doña Luz Cortés, pagó mucho menos del valor real.

Otras leyes que afectaron a las monjas fueron: la de contribuciones, que se dictó en 1857, la cual obligaba a hacer un avalúo de los conventos y pagar el 5% de su valor<sup>19</sup> y la de nacionalización de los bienes del clero secular y regular que se impuso en 1859. En años posteriores las condiciones para el clero regular fueron cada vez más difíciles; el 1° de febrero de 1861 se ordenó la supresión de conventos “superfluos” y la agrupación de las religiosas en los edificios restantes; el día 13 del mismo mes y año, se suprimieron trece de los 22 conventos que había en la ciudad de México.<sup>20</sup> Entre los conventos que el Estado consideró “superfluos” estaba el Jesús María. Por tal razón, las jesusas tuvieron que salir de su convento y fueron hospedadas en el de Regina Coeli. Para el 31 de marzo de ese año, a menos de un mes de haber sacado a las monjas de su convento, el predio fue fraccionado en lotes y se puso a disposición de la Comisión de Beneficencia Pública; el producto de sus ventas se destinó al sostenimiento del Hospital de San Pablo.<sup>21</sup>

La refundición fue muy dura para las religiosas del Jesús María. En el convento de Regina Coeli habitaban treinta religiosas y, al ser reagrupadas las monjas del Jesús María, del Regina Coeli y de La Concepción llegaron a congregarse 90 monjas, lo cual evidentemente provocaba problemas de convivencia y muchas incomodidades.

El Estado se comprometió a mantener a las monjas y a financiar los gastos del culto, debido a que las religiosas habían sido privadas de

---

<sup>19</sup> *Ibid.*, p. 169.

<sup>20</sup> Speckman, *op. cit.*, p. 40-45.

<sup>21</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 169.

sus fuentes de ingreso. Además, el Estado nombró a diversos funcionarios para regular los asuntos de los conventos; designó a un interventor general, el cual era un intermediario entre el Estado y las religiosas, asimismo, se nombraron a regidores que diariamente visitaban los conventos. Por último, la sociedad civil también participó; así por órdenes del Estado algunas distinguidas señoras de la sociedad mexicana formaron parte de una junta que se encargaba de los conventos. Estas señoras eran portavoces de las religiosas.<sup>22</sup>

Al salir las jesusas de su convento fueron obligadas a dejar sus pertenencias, aunque a la mañana siguiente de su traslado las religiosas recibieron algunos objetos de uso personal y otros bienes los recuperaron posteriormente.<sup>23</sup> Los objetos de plata del convento fueron entregados a Fernando Sort, y las pinturas que, según este mismo personaje, tenían algún mérito, fueron llevadas al convento de La Encarnación. Los artículos de oro y plata, así como las alhajas del convento las tuvo que llevar Fernando Sort al Ministerio de Gobernación. Ahí las piezas se organizaban en dos grupos: la plata labrada se guardaba y las piezas que supuestamente tenían un valor artístico menor se llevaban a la Casa de Moneda para su fundición. Las monedas obtenidas eran llevadas a la Tesorería Nacional.<sup>24</sup>

La refundición fue el primer paso para terminar con las instituciones monásticas; el siguiente fue la exclaustración definitiva, la cual se decretó el 3 de marzo de 1863. Como resultado de esta última, todas las monjas de México tuvieron que salir de los conventos en donde se encontraban. Por ejemplo, las jesusas tuvieron que salir del Regina Coeli, pero a pesar de todo la abadesa del Jesús María, sin perder todavía la esperanza de que las religiosas pudieran vivir en el convento, hizo un último intento de recuperar el edificio, y esto lo expresó en una

<sup>22</sup> Speckman, *op. cit.*, p. 76-79.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 80 y 97.

<sup>24</sup> *Ibid.*, p. 97-99.

carta dirigida a un general de división. A pesar de que esta gestión no tuvo éxito, algunas monjas regresaron a vivir al convento, tal vez porque no tenían ni un lugar ni parientes con quién quedarse.<sup>25</sup>

Se pensó que al vender los conventos se iban a obtener ganancias considerables, pero en realidad la venta de conventos y de sus bienes inmuebles fue un fracaso, ya que los compradores no pagaban las cantidades establecidas, que de por sí eran bajas. En muchas ocasiones los lotes fueron vendidos en tres cuartas partes de su valor real. Una situación grave para la arquitectura y la cultura mexicana fue que, al venderse el convento en lotes, provocó que se cambiara totalmente la distribución y el estilo de la construcción original, porque la mayoría de los nuevos dueños derrumbaron lo que existía y construyeron obras nuevas.<sup>26</sup>

El convento Jesús María fue dividido, como ya se dijo, en varios lotes. Para poder conocer los diversos destinos que tuvieron los predios, tomaremos como muestra el lote número uno del Jesús María, el cual correspondía al claustro principal, al noviciado y a otras oficinas conventuales. Esa parte fue adquirida por Pascual Carballido y Compañía, y por falta de pagos la fracción fue embargada y cedida en 1881 a la Comisión de Beneficencia Pública. Este lote fue ocupado como cuartel y no se sabe si la Beneficencia lo utilizó alguna vez.

Para 1922 o 1923 el claustro principal se adaptó como sala de espectáculos, el patio se techó con cubierta de lámina y se convirtió en el Cine Mundial. Las celdas se usaron como salón de baile y después como billar. En 1975 el claustro fue ocupado por una tienda de artículos para el hogar con la razón social de "Viana y compañía".

El templo de Jesús María formó parte de la restauración del Centro Histórico de la ciudad de México, llevado a cabo por la Secretaría

---

<sup>25</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 172.

<sup>26</sup> Speckman, *op. cit.*, p. 174.

de Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Estuvo en obras de 1978 a 1982. Se restauró la cúpula, el coro, el atrio y las puertas. Todavía existen la pintura atribuida a Juan Cordero y los óleos de Rafael Ximeno y Planes, así como la cantera de la portada, la cúpula, la torre, el coro, los restos del retablo principal y la decoración interior, que perpetúa parte de la obra de Antonio González Velázquez. Además, la portería del convento, obra de Juan Cepeda, es una de las pocas que se conservan del siglo XVIII en la ciudad de México.<sup>27</sup> 

---

<sup>27</sup> Salazar, *op. cit.*, p. 184.

## CONCLUSIONES

La fundación del convento Jesús María, al igual que el resto de los conventos femeninos en la Nueva España, estuvo condicionada a la existencia de un capital para poder adquirir la infraestructura adecuada, así como los medios para su manutención, ya que el convento era responsable de su sostenimiento.

Las fuentes de ingreso del Jesús María eran las dotes, las limosnas, las obras pías, las capellanías de misas y las contribuciones personales, pero estos ingresos eran irregulares, así que las religiosas tenían que lograr que hubiera entradas regulares. El sostenimiento del convento requería de fuertes sumas de dinero, puesto que se tenía que pagar la alimentación, el vestido y el calzado de las monjas, salarios de las sirvientas, doctores, cirujanos, mayordomo, músicos, del capellán y del boticario. De igual manera se tenían que cubrir las obligaciones, las fiestas del convento y los gastos extraordinarios. Además, la iglesia y el convento se tenían que mantener en buen estado, así como las propiedades que rentaba el convento. Las religiosas lograban que sus ingresos fueran fijos invirtiendo su capital; las formas de inversión del convento Jesús María eran los bienes raíces urbanos, los censos consignativos y los depósitos irregulares.

Antes de la guerra de Independencia, el convento Jesús María tuvo cierta estabilidad económica. En 1801, por ejemplo, el convento cobró 17 436 pesos de ingresos por concepto de depósitos irregulares, es decir el 87.07%; por concepto de rentas se cobraron 28 097 pesos, el 82.54%.

Durante la guerra de Independencia la situación del convento se vio gravemente afectada. En 1817, a siete años de haberse iniciado ésta, hubo una disminución drástica en los ingresos mediante depósitos irregulares, pues los depositarios solamente le pagaron al convento 8 637 pesos, el 15% de los réditos que debían, y los inquilinos pagaron 27 253 pesos, el 63.79% de las rentas. Además, el convento le otorgó prestamos forzosos al Estado, en particular a la Real Hacienda desde 1812 hasta 1817; la suma de estos préstamos fue de 65 000 pesos. La Real Hacienda pagó algunos réditos pero para 1817 le debía al convento por este concepto 9 973 pesos. En 1805, los ingresos totales del convento fueron de 47 146 pesos, en 1811 de 43 674 y en 1817 de 36 310; con estas cifras se puede apreciar la disminución de los ingresos durante la guerra de Independencia.

Aunque se vieron obligadas a disminuir sus gastos, el nivel de vida de las religiosas continuó siendo el mismo. Por ejemplo, dejaron de contratar a algunos empleados y de realizar ciertas festividades, de dar mantenimiento a los inmuebles que arrendaban y disminuyó su capacidad de ahorro.

Los problemas económicos que tenía el convento Jesús María eran el reflejo de la crisis por la que estaba pasando la Nueva España. Durante la guerra de Independencia se dificultó el tráfico naviero con Oriente, América del Sur y Europa, el sector agrario experimentó pérdidas terribles, sobre todo en las zonas en donde se encontraban los insurgentes, la industria también se redujo. Todo esto ocasionó dificultades económicas serias a los miembros de la sociedad novohispana.

En 1822 el convento cobró 6 597 pesos, el 7.18% de los réditos provenientes de los depósitos irregulares, y en 1826, por el mismo concepto, obtuvo 22 590, el 19.51%; lo cual, como ya se dijo antes, significó un mejoría temporal, pues para 1835 la situación se complicó tanto que incluso en algunos casos el convento llegó a suspender los cobros de los réditos. Se supone que se hizo esto porque las religiosas sabían de antemano que los deudores no les iban a pagar. Así, en este año solamente obtuvieron 9 044 pesos de réditos, los cuales representaban el 45%.

Las entradas obtenidas por concepto de rentas en 1822, justo a un año de haberse consolidado la Independencia, fueron muy bajas. El convento recibió 44 168 pesos, 60.51% de las rentas. Para 1826 y 1835 las cosas continuaron casi iguales y el Jesús María obtuvo 44 660 y 41 964 pesos, respectivamente, es decir 68.99% y 72.18%.

Puede decirse que partir de las reformas borbónicas comenzó el declive económico del convento en forma de un descenso paulatino de los ingresos. Pero durante la guerra de Independencia los ingresos del convento descendieron notablemente; al concluir ésta y consolidarse la independencia los ingresos aumentaron un poco, pero jamás volvieron a ser los mismos que antes de que se iniciara el conflicto. Por ejemplo, los ingresos totales que obtuvo el convento Jesús María en 1822 fueron de 33 325 pesos, en 1826 la situación mejoró un poco y percibió 53 408 pesos, pero para 1835 lo captado disminuyó a 39 335 pesos.

Lo sucedido con el convento Jesús María no es único, sino que es una muestra de lo que estaba sucediendo en la economía y en la sociedad en general, pues su organización pertenecía a un mundo que estaba desapareciendo, el Antiguo Régimen, y chocaba con una nueva mentalidad que incluía las ideas de la Ilustración y la Revolución francesa. Como consecuencia de la secularización de la sociedad hubo una “disminución de vocaciones”, como dice Anne Staples, puesto que en los conventos cada vez ingresaban menos mujeres. En el caso

particular del convento Jesús María, de las 57 monjas que había en 1837, 40 habían ingresado antes de la consumación de la independencia y 17 de ellas lo hicieron antes de finalizar el siglo XVIII; así pues, ninguna monja ingresó durante los 16 años posteriores a la independencia. Como ya dije, el convento es sólo una muestra, pues de las 1 931 monjas que había en total México en 1827, quedaban 1 447 para 1832, es decir que el número de “vocaciones” había disminuido en 483, el 33.37%, en tan sólo cinco años.

De manera que el Jesús María no tuvo que esperar hasta la Reforma para empezar a padecer graves problemas económicos; como se puede ver a lo largo de este trabajo, el convento llegó a tener serias dificultades durante la guerra de Independencia. Una vez lograda la independencia, el convento no logró recuperar su nivel económico, aunque mantuvieron una cierta estabilidad política que fue definitivamente perdida con la Reforma.

Realizar un estudio de la economía del convento Jesús María permite conocer su presupuesto anual, sus gastos semanales, sus estrategias económicas e incluso aspectos de la vida cotidiana de las monjas, como conocer quiénes les prestaban servicio y cuánto cobraban, cuánto gastaban en sus fiestas, los desembolsos que implicaban las enfermedades o epidemias que padecían. Pero sobre todo permite conocer los diversos problemas a los que se enfrentaron las jesusas y las soluciones que idearon para resolverlos, en un mundo que estaba al borde de la desaparición. ❧

## Cuadros y listas

## RELACIÓN DE CUADROS Y LISTAS

- Cuadro I. Aportaciones para la fundación del convento Jesús María
- Cuadro II. Aportaciones de la realeza
- Cuadro III. Monjas dotadas por el rey
- Cuadro IV. Monjas dotadas por otros benefactores
- Cuadro V. Censos del convento Jesús María, 1785-1786
- Cuadro VI. Sumario de los censos consignativos, 1785-1786
- Cuadro VII. Depósitos irregulares, 1785-1786
- Cuadro VIII. Depósitos irregulares con problemas, 1785-1786
- Cuadro IX. Formas de garantizar los depósitos, 1785-1786
- Cuadro X. Ocupación de los fiadores, 1785-1786
- Cuadro XI. Inversiones del convento Jesús María, 1744
- Cuadro XII. Ingresos anuales del convento Jesús María, 1785-1786
- Cuadro XIII. Ingresos anuales del convento Jesús María, 1790-1791
- Cuadro XIV. Ingresos anuales del convento Jesús María, 1780-1801
- Cuadro XV. Convento Jesús María. Inversiones en el siglo XVIII
- Cuadro XVI. Seguridad en las inversiones de censos
- Cuadro XVII. Seguridad en las inversiones de depósitos irregulares
- Cuadro XVIII. Seguridad en las inversiones de arrendamiento de casas
- Cuadro XIX. Inmuebles pertenecientes al convento Jesús María,  
1785-1801

- Cuadro XX. Arrendamiento de la Machincuepa, propiedad del convento  
Jesús María, la cual se encontraba enfrente del mismo
- Cuadro XXI. Gastos del convento Jesús María, 1781-1782
- Cuadro XXII. Gastos del convento Jesús María, 1800-1801
- Cuadro XXIII. Gastos del convento Jesús María, 1781-1801
- Cuadro XXIV. Préstamos mediante depósitos irregulares, 1810-1811
- Cuadro XXV. Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas,  
1810-1811
- Cuadro XXVI. Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas,  
1816-1817
- Cuadro XXVII. Seguridad en las inversiones de depósitos irregulares
- Cuadro XXVIII. Ingresos del convento Jesús María, 1804-1805
- Cuadro XXIX. Ingresos del convento Jesús María, 1810-1811
- Cuadro XXX. Ingresos del convento Jesús María, 1816-1817
- Cuadro XXXI. Seguridad en las inversiones de arrendamiento de  
inmuebles
- Cuadro XXXII. Problemas con inquilinos, 1816-1817
- Cuadro XXXIII. Gastos del convento Jesús María, 1805-1806
- Cuadro XXXIV. Gastos del convento Jesús María, 1810-1811
- Cuadro XXXV. Gastos del convento Jesús María, 1816-1817
- Cuadro XXXVI. Gastos del convento Jesús María, 1085-1817
- Cuadro XXXVII. Arrendamiento de la Machincuepa, propiedad del  
convento Jesús María que se encontraba frente al mismo, 1817
- Cuadro XXXVIII. Ingresos del convento Jesús María 1805-1817
- Cuadro XXXIX. Préstamos mediante depósitos irregulares, 1834-1835
- Cuadro XL. Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas,  
1821-1822
- Cuadro XLI. Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas,  
1825-1826
- Cuadro XLII. Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas,  
1834-1835

- Cuadro XLIII. Seguridad en las inversiones de depósitos irregulares
- Cuadro XLIV. Ingresos de convento Jesús María, 1821-1822
- Cuadro XLV. Ingresos de convento Jesús María, 1825-1826
- Cuadro XLVI. Ingresos de convento Jesús María, 1834-1835
- Cuadro XLVII. Seguridad en las inversiones de arrendamiento de  
inmuebles
- Cuadro XLVIII. Gastos del convento Jesús María, 1821-1822
- Cuadro XLIX. Gastos del convento Jesús María, 1825-1826
- Cuadro L. Gastos del convento Jesús María, 1834-1835
- Cuadro LI. Ingresos de convento Jesús María, 1821-1836

### Listas

- Lista 1. Propiedades (posesiones), "Libro de casas del Real Convento de  
Jesús María, año 1782"
- Lista 2. Propiedades (posesiones), "Libro de casas del Real Convento de  
Jesús María, año 1791"
- Lista 3. Mayordomos de convento Jesús María, 1748-1860

**Cuadro I.**  
**Aportaciones para la fundación del convento Jesús**  
**María**

Benefactor	Aporta- ciones (en pesos)	Fecha
Baltasar Bazán, de las minas de Zimapán, para la fundación de un monasterio para doncellas pobres.	10	7 de agosto de 1577
Pedro Lara, minero de Zimapán, para la fundación	50	7 de agosto de 1577
Cristóbal de Arenas, mercader de Zimapán, para la fundación	25	8 de agosto de 1577
Sebastián de Escamilla, de las minas de Zimapán, para la fundación del monasterio	6	8 de agosto de 1577
Antonio de Ávalos, minero de Zimapán, para la fundación...	20	8 de agosto de 1577
Gonzalo Bohorquez, de las minas de Zimapán, para la fundación del monasterio	15	8 de agosto de 1577
Juan Díaz, minero de Zimapán, para la fundación	6	8 de agosto de 1577
Francisco de Arteaga, minero de Zimapán.	5	8 de agosto de 1577
Alonso de Reynoso, de las minas de Zimapán, para la fundación del monasterio	50	8 de agosto de 1577
Ochoa de Iturriaga, mercader de las minas de Zimapán, para la fundación	5	8 de agosto de 1577
Juan de Guevara	5	13 de agosto de 1577
Juan Pérez de Arana, vecino de Pachuca	35	22 de oct. de 1577 y 2 de sept. de 1579
Martín del Castillo, vecino de Pachuca	30	24 de oct. de 1577
Juan Pérez Domyca, vecino de Pachuca	30	24 de oct. de 1577
Juan de Medina, vecino de Pachuca	20	30 de oct. de 1577
Gabriel Mejía, vecino de Pachuca	9	4 de nov. de 1577
Juan Martín, vecino de Pachuca	12	4 de nov. de 1577
Baltasar de Ávila y María Bazán, cada año	12	1579
Francisco de Cancino, de las minas de Zimapán.	10	15 de abril de 1580
Juan Murillo, de las minas de Zimapán	10	
Diego Mercado, alguacil mayor	10	1580-1581
Carlos de Luna y Arellano	50	nov. de 1580
Diego de Mendoza	54	10 de mayo de 1580
Juan Alfonso, padre de sor Mariana de San Juan	1	20 de agosto de 1580

*...continúa*

Diego de Anaya de Cháves	24	20 de agosto de 1580
Cristóbal Martín	20	23 de agosto de 1580
Baltasar Mejía, regidor	509	1580
Luis de Saldoval, cada año	6	21 de sept. 1578
María de Garnica y sus hijos	1 500	1579
Cosme	2	10 de sept. 1580
Juan Montemayor	20	13 de sept. 1580
Luis Mayo	2	20 de sept. 1580
Diego de Céspedes	8	1580
Don Carlos de Arellano	64	1580
Alonso Domínguez	30	1580-1581
Cristóbal Pérez	20	1580-1581
Agustín, escribano público de la Real Audiencia	6	1° de agosto 1580
Antonio de la Fuente	2	1° de agosto 1580
Total	2 693	

Fuente: Nuria Salazar, "Monjas y benefactores", en *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Condumex, 1995, p. 195-196.

**Cuadro II.**  
**Aportaciones de la realeza**

Rey o virrey	Fecha	Aportaciones	Destino
Felipe II	4 de feb. de 1583	Promesa de 60 000 ducados , la mitad de éstos para obras, De indios vascos.	Obras del templo y del convento.
Felipe II	21 de enero de 1593	2 124 pesos	Construcción del templo
Felipe II	11 de junio de 1615	Promesa de 15 000 ducados, 5 000 cada año de los diezmos de las catedrales de "Tlascala, Mechoacan y Guajaca"	Para cubrir y acabar la iglesia y comprar una casa para ampliar el convento.
Carlos II	18 de junio de 1680	Orden para destinar fondos	Dormitorio
Conde de Gálvez	1692	10 000 pesos	Demolición de lo antiguo y obra del dormitorio nuevo

Fuente: Nuria Salazar, "Monjas y benefactores", en *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Condumex, 1995, p. 199.

**Cuadro III.**  
**Monjas dotadas por el rey**

<u>Capellanas</u>	<u>Profesión</u>
Jerónima de San Agustín	21 de octubre de 1643
Isabel de la Concepción	15 de noviembre de 1643
María de San Nicolás	9 de diciembre de 1646
María de la Natividad	29 de julio de 1674
Nicolasa del Sacramento	29 de julio de 1674
María de San Antonio	19 de marzo de 1675
María Teresa del Sacramento	25 de marzo de 1675
María Teresa de San José	13 de febrero de 1684
María Manuela de San Antonio	3 de febrero de 1686
Josepha María de San Ignacio	3 de febrero de 1687
Ana María de San José	30 de septiembre de 1691
Jerónima de San José	17 de junio de 1692
Inés del Sacramento	10 de agosto de 1704
Manuela Nicolasa de San Ignacio	Fue nombrada por el rey el 13 de octubre de de 1701 ingresó al convento en 1704 , profesó el 15 de noviembre de 1705.
Teresa Francisca de San Javier	15 de noviembre de 1705
Ana Antonia de San Ignacio	17 de noviembre de 1705
Petronila de San Antonio	Recibió nombramiento el 16 de sept. de 1717, se autorizó hasta el 25 de sept. de 1720, profesó el 6 de sept. de 1722
Juana Josepha de los Ángeles	29 de abril de 1731
María Bárbara de Santa Gertrudis	Antes de 1739
Josepha Ignacia de Santa Teresa	25 de enero de 1739
María Francisca de San Pedro	4 de junio de 1743
Alcántara	
María Josepha de Jesús	3 de agosto de 1749
Isabel María de Señor San José	29 de enero de 1758

Fuente: Nuria Salazar, "Monjas y benefactores", en *Memoria del II Congreso Internacional: El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Condumex, 1995, p. 205.

**Cuadro IV.**  
**Monjas dotadas por otros benefactores**

Benefactor	Monjas dotadas	Fecha de profesión
Pedro García	Francisca de los Ángeles	1583
	Beatriz de San Jerónimo	1583
	Ana María de San Jerónimo	1583
	María de la Concepción	1583
	Mariana de la Encarnación	1583
	Ana de la Concepción	1583
Gregorio de Pesquera	Felipa de San Jerónimo	Enero 1581
	Francisca de la Magdalena	Enero 1581
	Isabel de San Sebastián	Enero 1581
El virrey duque de Alburquerque	María Antonia de Santo Domingo	16 de febrero de 1581

Fuente: Nuria Salazar, "Monjas y benefactores", en *Memoria del II Congreso Internacional: El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Condumex, 1995, p. 206.

Cuadro V.  
Censos del Convento Jesús María  
1785-1786

Prestatario	Bienes gravados	Montos (en pesos)	Réditos anuales
Real Convento de Ntra. Sra. de la Encarnación	Casas en la calle de San Bernardo	7200	360
Doña Teresa Viera	Casas del barrio de Orrillo	1 000	50
Francisco Ansures	Casas y baño del barrio de la Veracruz	800	40
Agustín Yarto y Rivas	Casas en el barrio de San Sebastián	1 000	50
Rosa Salmerón		300	15
Doña Bernarda Musiños	Casas en el barrio de Santiago	200	10
Don Rodrigo Antonio	Casas en el barrio de Tonatlán	40 000	2 000
<b>TOTAL</b>		<b>50 500</b>	<b>2 525</b>

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

**Cuadro VI.<sup>1</sup>**  
**Sumario de los censos consignativos**  
**1785-1786**

Debido cobrar	Cobrado	Resta
180	180	00
100	100	00
100	100	00
40	40	00
50	50	00
15	15	00
10	10	00
2 000	2 000	00
<b>Total</b>	<b>2 495</b>	<b>00</b>

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

<sup>1</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro VII.**  
**Depósitos irregulares**  
**1785-1786**

Prestatario	Montos (en pesos)	Réditos (en pesos)
Don José de Laraña	700	35
Diego Rodríguez Pedroza	3 000	150
Colegio de Portaceli	30 000	500
Doña M <sup>a</sup> Ignacia Ruiz de Castañeda	7 500	375
Don Rafael Monterde y Antillón conde de la Presa de Jalpa	1 000	50
El Colegio Guadalupe de la Provincia de Michoacán	12 000	600
Bernardo Ramírez Santillana	20 000	1 000
M <sup>a</sup> Ignacia Freyre y Billete	12 500	625
Don Martín José Telechea	4 500	225
Don Félix de Castro	8 000	400
Don Miguel, Don Francisco y Doña María Josefa de la Peña	4 000	200
Don Manuel Navarro	6 000	300
Don Francisco Guerrero y Torres	4 000	200
José de Lascurain	40 000	2 000
Don Jaun Ignacio Bravo	4 000	200
El Sr. Don Mateo Cayetano Guerrero	500	25
Don Gregorio Juez Sarmiento	2 664	133
Don Antonio Leca	4 000	200
<b>TOTAL</b>	<b>164 664</b>	<b>8 218</b>

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

**Cuadro VIII.**  
**Depósitos irregulares con problemas**  
**1786-1786**

Prestatario	Monto (en pesos)	Réditos (en pesos)	Observaciones
Don Fernando del Villar	6 000	300	Capital Perdido
Don Francisco Sánchez	6 000	300	Litigio
Don Juan Antonio Gómez	13 500	675	Capital Perdido
Antonio de Castro	4 000	200	Litigio
Total	29 500	1 475	

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

**Cuadro IX.**  
**Formas de garantizar los depósitos**  
**1786**

Tipo de garantía	Número de casos	Porcentaje (%)
Fiadores	7	29.16
Hipotecas	6	25.00
Hipotecas y fiadores	3	12.50
No se especifica	8	33.33
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>100.00</b>

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

**Cuadro X.**  
**Ocupación de los fiadores**  
**1785-1786**

Ocupación	Número de casos	Porcentaje (%)
Comerciantes	4	36.36
Funcionarios públicos	2	18.18
Almaceneros	1	9.10
Sin información	4	36.36
Total	11	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 321.

**Cuadro XI.**  
**Inversiones del convento Jesús María en 1744**

Formas de inversión	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Bienes raíces	493 760	67.00
Depósitos irregulares	124 100	16.90
Censos	118 680	16.10
Total	736 540	100.00

Fuente: Gisela vonWobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, UNAM-Instituto de Investigaciones Históricas y Coordinación de Humanidades, México, 1994, cuadro 11.

Cuadro XII.<sup>2</sup>  
 Ingresos anuales del convento Jesús María  
 1785-1786

Rubros	Montos (en pesos)	Porcentaje (%)
Arrendamiento de casas	29 060	66.76
Réditos de censos	2 495	5.73
Réditos de depósitos	11 973	27.50
Total	43 528	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 321 y 322.

<sup>2</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XIII.<sup>3</sup>**  
**Ingresos anuales del convento Jesús María**  
**1790-1791**

Rubros	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Arrendamiento de casas	27 221	63.49
Réditos de censos	2 478	5.79
Réditos de depósitos	13 170	30.72
Total	42 869	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 352 y 353.

<sup>3</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XIV.<sup>4</sup>**  
**Ingresos anuales del convento Jesús María**  
**1800-1801**

Rubros	Montos (en pesos)	Porcentaje (%)
Arrendamiento de casas	28 097	66.00
Réditos de censos	2 495	5.88
Réditos de depósitos	11 973	28.12
Total	42 565	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 423 y 424.

<sup>4</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XV.**  
**Convento Jesús María.**  
**Inversiones en el siglo XVIII**

Años	Casas (pesos)	%	Censos (pesos)	%	Depósitos	%	Total
1724	330 800	52.2	126 749	20	175 620	27.8	633 169
1733							
1737	328 336	52.6	121 573	19.4	174 250	28	624 159
1744	493 760	65.2	118 680	16.1	124 100	16.8	736 540
						obras pías	20 240
							756 780
1756	502 340	69.9	72 093	10.0	144 300	20.1	
1756							
1761			51 384		146 180		
1771	524 300	74.6	58 325	8.3	93 100	13.2	675 725
						Aniversarios	26 744
							702 469
1780	581 400	65.3	54 900	6.1	208 000	24.5	
						Aniversarios y obras pías	35 344
							889 644
1792	557 520	63.6	49 920	5.6	268 980	30.6	876 420
1795			54 000		355 529		

Fuente: Asunción Lavrin, "La riqueza de los conventos de monjas en la Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", *Cahiers des Amériques Latines*, vol. 8, 1973, p. 122.

**Cuadro XVI.<sup>5</sup>**  
**Seguridad en las inversiones de censos**

Años	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado (%)
1785-1786	2 495	2 495	00	100.00
1790-1791	2 712	2 478	233	91.37
1800-1801	380	363	16	95.52

Fuente: AHSSA, *Convento de Jesús María*, libros 321, 352 y 423.

<sup>5</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XVII.<sup>6</sup>**  
**Seguridad en las inversiones de depósitos irregulares**

Años	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado (%)
1785-1786	17 886	11 973	5 912	66.94
1790-1791	15 262	13 170	2 091	86.29
1800-1801	20 494	17 436	3 098	85.07

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 321, 352 y 423.

<sup>6</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XVIII.<sup>7</sup>**  
**Seguridad en las inversiones de arrendamiento de casas**

Años	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado
1785-1786	31 368	29 060	2 308	92.64
1790-1791	28 649	27 221	1 427	95.01
1800-1801	34 039	28 097	5 342	82.54

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 322, 353 y 424.

<sup>7</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XIX.**  
**Inmuebles pertenecientes al convento Jesús María**  
**1782-1801**

Años	Inmuebles	Rentas anuales (en pesos)
1785-1786	37	181
1790-1791	37	170
1800-1801	36	168

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 322, 353 y 424.

**Cuadro XX.**  
**Arrendamiento de la Machincuepa, propiedad**  
**del convento Jesús María,**  
**la cual se encontraba enfrente del mismo**

Tipo de vivienda	Renta anual (en pesos)
1 <sup>a</sup> casa mediana	242
1 <sup>a</sup> accesoria	26
2 <sup>a</sup> casa mediana	190
3 <sup>a</sup> casa mediana	217
tienda de esquina	81
4 <sup>a</sup> casa mediana	88
Total	844

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 424.

**Cuadro XXI.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1781-1782**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	22 148	68.02
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	70	0.21
Gastos de enfermería	1 539	4.72
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	1 743	5.27
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	532	1.63
Salarios	4 148	12.74
Gastos extraordinarios	2 108	6.55
Gastos judiciales	269	0.82
<b>Total</b>	<b>32 557</b>	<b>100.00</b>

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 300.

**Cuadro XXII.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1800-1801**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	15 985	47.52
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	195	0.57
Gastos de enfermería	600	1.78
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	1859	5.52
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	515	1.53
Salarios	2 786	8.28
Gastos extraordinarios	10 521	31.27
Gastos judiciales	192	0.57
Gastos de la oficina del convento	983	2.96
Total	33 636	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 427.

**Cuadro XXIII.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1781-1801**

Años	Gastos (en pesos)
1781-1782	32 557
1785-1786	33 863
1800-1801	33 636

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 300, 324 y 427.

**Cuadro XXIV.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares**  
**1810-1811**

Prestatario	Monto (en pesos)	Rédito (en pesos)
Mariscal de Castilla	40 000	2 000
El Colegio de Guadalupe de religiosos de Michoacán	12 000	600
Ma. Francisca Gallo	20 000	1 000
Herederos de Luis Marrugat	13 500	675
Manuel Lozano	8 000	400
Eustaquio Guerrero y Torres	7 000	350
Francisco y Josefa de la Peña	4 000	200
José Sanchez Espinosa	5 000	250
Jaime Salvet	2 000	100
Joaquín Gutiérrez de los Ríos	3 500	175
Manuel Palacio Romana	1 400	700
Marqueses de San Miguel Aguayo	26 000	1 300
EL Br. Don José Sánchez Espinosa	3 000	150
Pablo García	3 000	150
Ramiro de la Iglesia y Doña Ignacia Chávez	300	15
José Uribe	4 000	200
Joaquín Tomás	3 000	150
José Manuel de Lara	3 000	150
Eusebio Jiménez	6 637	331
Antonio Vicente Ceballos y D. Baltazar González	40 000	2 000
M <sup>a</sup> Isabel López Ortuño	12 000	600
Francisco Alejo Salazar	5 000	250
José Leyva	12 000	600
Francisco Gallo	17 000	850
José del Burto	2 000	100
Conde de Santiago	4 000	200
Juan Manuel de Landerivas	1 200	60

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 481.

**Cuadro XXV.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas**  
**1810-1811**

Prestatario	Monto (en pesos)	Réditos (en pesos)	Observaciones
José M <sup>a</sup> Solana	3 000	150	Capital perdido
Ildefonso Caballero de los Ríos	500	25	Concurso
Antonio Castro	4 000	200	Concurso
José Manuel Gutiérrez	6 000	1 200	La hacienda está en Zitácuaro, centro de la insurrección

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 481.

**Cuadro XXVI.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas**  
**1816-1817**

Prestatario	Monto (en pesos)	Réditos (en pesos)	Observaciones
Colegio Guadalupe de Agustinos	12 000	4 000	Haciendas destruidas por los insurgentes
Real Tribunal de Minería	18 000	900	No se pagaban los réditos
Eustaquio Guerrero y Torres	7 000	350	Las casas estaban embargadas
Ildefonso Caballero de los Olivos	500	25	Las casas estaban concursadas
Jose M <sup>a</sup> Solano	3 000	150	Capital perdido
Marqués de San Miguel de Aguayo	26 000	1 300	Las casas estaban concursadas
Pablo García	3 000	150	No se han podido cobrar los réditos
Don Fdo. Fernández de San Salvador	1 000	50	Depositario demandado
José Manuel González	6 000	300	La hacienda está en Zitácuaro, centro de la insurrección

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 522.

## Cuadro XXVII.

### Seguridad en las inversiones de depósitos irregulares<sup>1</sup>

Año	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado (%)
1805-1806	21 873	15 735	6 138	71.93
1810-1811	17 530	13 116	4 414	74.82
1816-1817	55 181	8 637	46 544	15.65

Fuente: AHSSA, Convento Jesús María, libros 452, 481 y 522.

<sup>1</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

## Cuadro XXVIII.

### Ingresos del convento Jesús María 1805-1806<sup>2</sup>

Formas de inversión	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Bienes raíces	31 020	65.79
Censos	391	0.82
Depósitos irregulares	15 735	33.37
Total	47 146	100.00

Fuente: AHSSA, Convento Jesús María, libros 452 y 453.

<sup>2</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XXIX.**  
**Ingresos del convento Jesús María**  
**1810 -1811<sup>3</sup>**

Formas de inversión	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Bienes raíces	30 238	69.23
Depósitos irregulares	320	0.73
Censos	13 116	30.03
Total	46 674	100.00

Fuente: AHSSA, Convento Jesús María, libros 481 y 482.

<sup>3</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XXX.**  
**Ingresos del convento Jesús María**  
**1816-1817<sup>4</sup>**

Formas de inversión	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Bienes Raíces	27 253	75.05
Depósitos irregulares	420	1.15
Censos	8 637	23.78
Total	36 310	100.00

Fuente: AHSSA, Convento Jesús María, libros 522 y 523.

<sup>4</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XXXI.**  
**Seguridad en las inversiones de arrendamiento de inmuebles<sup>5</sup>**

Año	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado
1805-1806	34 778	31 020	3 758	89.19
1810-1811	33 553	30 238	3 315	90.12
1816-1817	42 722	27 253	15 468	63.79

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 452, 482 y 523.

<sup>5</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XXXII.**  
**Problemas con inquilinos**  
**1816-1817**

<b>Problemas</b>	<b>Número de casos</b>
Arrojos	15
Demandados	3
Desaparecidos	7
Insurgentes	1
Embargados	2
Presos	3
Murieron insolventes	3

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 523.

**Cuadro XXXIII.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1805-1806**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	16 236	31.95
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	240	0.47
Gastos de enfermería	577	1.13
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	2 346	4.61
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	699	1.37
Salarios	3 131	6.16
Gastos extraordinarios	26 846	52.83
Gastos de oficina del convento	734	1.48
<b>Total</b>	<b>50 809</b>	

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 456.

**Cuadro XXXIV.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1810-1811**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	16 779	56.82
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	356	1.20
Gastos de enfermería	1 510	5.11
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	4 023	13.62
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	1 024	3.46
Salarios	2 849	9.64
Gastos extraordinarios	2 011	6.81
Gastos de oficina del convento	976	3.34
Total	29 528	

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 486

Cuadro XXXV.  
Gastos del convento Jesús María  
1816-1817

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	16 786	59.16
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	356	1.25
Gastos de enfermería	654	2.30
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	2 187	7.70
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	814	2.86
Salarios	2 444	8.66
Gastos extraordinarios	4 346	15.31
Gastos de oficina del convento	785	2.76
Total	28 372	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 527

**Cuadro XXXVI.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1805-1817**

Años	Gastos (en pesos)
1805-1806	50 809
1810-1811	29 528
1816-1817	28 372

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 456, 486 y 527.

**Cuadro XXXVII.**  
**Arrendamiento de la Machincuepa, propiedad del convento**  
**Jesús María que se encontraba frente al mismo**  
**1816-1817**

Tipo de vivienda	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Resta (en pesos)	Observaciones
1ª casa mediana	440	264	176	
2ª casa mediana	526	100	426	El inquilino debía desde 1816, por lo que fue lanzado
3ª casa mediana	300	165	135	Ocupada por la carpintería del convento
Tienda de esquina				Se arrojó al inquilino
4ª casa mediana	198	22	76	
Total	1 464	551	813	

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 523.

**Cuadro XXXVIII.**  
**Ingresos del convento Jesús María**  
**1805-1817<sup>6</sup>**

Años	Cantidades (en pesos)
1805-1806	47 146
1810-1811	43 674
1816-1817	36 310

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 452, 453, 481, 482, 522 y 523 y 523.

<sup>6</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XXXIX.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares**  
**1834-1835**

Prestatario	Monto (en pesos)	Rédito (en pesos)
Convento de la Encarnación	7 200	360
Juan Manuel de la Cantera	800	40
El Conde de la presa de Jalpa	1 000	50
Colegio de Guadalupe de Agustinos de Michoacán	12 000	600
Juan de Icaza y su esposa	20 000	1 000
Andrés de Esquivel	11 050	552
Tribunal de Minería	18 000	900
Manuel Lozano	8 000	400
Alfonso Caballero de los Olivos	500	25
María Vicenta Lombardo	4 000	200
Jaime Salvet	2 000	100
Joaquín Gutiérrez de los Ríos	30 026	1 500
Jaime Salvet	2 000	100
Juan de dios Lozcano	14 000	700
Fernando Fernández de San Salvador	1 000	50
Teodoro Orihuela	3 000	150
José Manuel Gutiérrez	6 000	300
Baltasar Gutiérrez	7 000	350
Félix Ordóñez	12 000	600
Francisco Alejo Salazar	5 000	250
José Leiba	12 000	600
Ramón del Río y Félix Basilio	20 000	1 000
Conde de Santiago	4 000	200
Juan Manuel de Sanderivar	1 200	60
Andrés Cervantes	4 000	200
Juan González Escalante	4 000	200
Esteban Vélez Escalante	4 000	200
Tribunal de Minería		
Hacienda Pública	2 000	100
Hacienda Pública	16 000	800
Hacienda Pública	14 000	700
Hacienda Pública	2 000	100
Hacienda Pública	13 000	650
Hacienda Pública	4 000	200
Hacienda Pública	1 500	75
Hacienda Pública	1 000	50
Hacienda Pública	500	25

*...continúa*

Hacienda Pública	100	5
Hacienda Pública	500	25
Tribunal de Consulado	1 000	50
José Francisco Castro González	6 000	300
La clavería de la Iglesia Catedral		90
Testamentaria de Manuela Moreno	12 000	600
Testamentaria de Manuela Moreno	10 000	500
Marqués de San Miguel de Aguayo	26 000	1 300
Urbano Camacho	500	25
Gregorio Segura	5 000	250

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 642

**Cuadro XL.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas**  
**1821-1822**

Propietario	Montos (en pesos)	Réditos (en pesos)	Observaciones (cantidades en pesos)
Hacienda Pública	2 000	100	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 20 de julio de 1807
Hacienda Pública	14 000	700	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 22 de febrero de 1808
Hacienda Pública	13 000	650	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 12 de febrero de 1808
Hacienda Pública	4 000	200	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 1° de febrero de 1812
Hacienda Pública	1 500	750	Dinero entregado en Cajas Reales por préstamo forzoso el 6 de febrero de 1816
Hacienda Pública	500	250	Dinero entregado en Cajas Reales por préstamo forzoso el 6 de febrero de 1816
Hacienda Pública	1 000	500	Dinero entregado en Cajas Reales por préstamo forzoso el 23 de abril de 1814
Hacienda Pública	1 000	500	Dinero entregado en Cajas Reales por préstamo forzoso el 17 de marzo de 1814
Hacienda Pública	500	250	Dinero entregado en Cajas Reales por préstamo forzoso el 19 de junio de 1815

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 556.

**Cuadro XLI.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas**  
**1825-1826**

Propietario	Montos (en pesos)	Réditos (en pesos)	Observaciones (cantidades en pesos)
Hacienda pública	16 000	8 000	Dinero entregado en Cajas Reales el 2 de octubre de 1806
Hacienda pública	2 000	1 000	Dinero entregado en Cajas Reales el 20 de julio de 1807
Hacienda pública	14 000	7 000	Dinero entregado en Cajas Reales el 22 de febrero de 1808
Hacienda pública	13 000	650	Dinero entregado en Cajas Reales el 8 de febrero de 1812
Hacienda pública	4 000	2 000	Dinero entregado en Cajas Reales el 12 de febrero de 1808
Hacienda pública	4 000	2 000	Dinero entregado en Cajas Reales el 14 de febrero de 1812

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 584.

**Cuadro XLII.**  
**Préstamos mediante depósitos irregulares con problemas**  
**1834-1835**

Propietario	Montos (en pesos)	Réditos (en pesos)	Observaciones (cantidades en pesos)
Conde de la Presa de Jalpa	1 000	50	Debe 950. Se teme que se pierda el principal
Tribunal de minería	18 000	900	Debe 17 550 hasta junio de 1831
Manuel Lozano	8 000	400	Debe 7 733 hasta abril de 1830
Alfonso Caballero de los Olivos	500	25	Debe 125 hasta junio de 1810
María Vicenta Lombardo	4 000	200	Debe 600 hasta junio de 18..
Jaime Salvet	2 000	100	Debe 1 900 hasta noviembre de 1829. Las propiedades están en concurso
Joaquín Gutiérrez de los Ríos	30 026	1500	Debe 1 575 hasta marzo de 1830
Jaime Salvet	2 000	100	Debe 1900 hasta noviembre de 1829. Las propiedades están en concurso
Marqués de San Miguel de Aguayo	26 000	1300	Debe 6 933 hasta julio de 1819. Propiedades en concurso
Fernando Fernández de San Salvador	1 000	50	Principal perdido
José Manuel Gutiérrez	6 000	300	Debe 5 300 hasta abril de 1826
Baltasar Gutiérrez	7 000	350	Debe 438 hasta junio de 1829
José Leiba	12 000	600	Debe 9 000 hasta junio de 1831
Juan González Escalante	4 000	200	Debe 599 hasta enero de 1830
Tribunal de Minería			Debe 3700 hasta junio de 1830
La Hacienda Pública	2 000	100	Dinero entregado en las Cajas Nacionales el 20 de julio de 1807. Debe 1 733 hasta abril de 1830

La Hacienda Pública	16 000	800	Dinero entregado en cajas nacionales en octubre de 1806. Debe 13 866 hasta abril de 1830
La Hacienda Pública	14 000	700	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 22 de febrero de 1808. Debe 12 133 hasta el 30 de abril de 1830.
La Hacienda Pública	2 000	100	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 20 de julio de 1807. Debe 1 733 hasta abril de 1830
La Hacienda Pública	13 000	650	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 12 de febrero de 1808. Debe 11 266 hasta abril de 1830
La Hacienda Pública	4 000	200	Préstamo para guerra de independencia con plazo de un año en 1812. Debe 3 258 hasta abril de 1830
La Hacienda Pública	100	5	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 17 de marzo de 1814 por préstamo forzosos. Debe 356 hasta junio de 1830
La Hacienda Pública	500	25	Dinero entregado en Cajas Nacionales el 17 de marzo de 1 814 por préstamo forzosos. Debe 285 hasta junio de 1830
La Hacienda Pública	1 000	50	Debe 565 hasta junio de 1830

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 642

**Cuadro XLIII.**  
**Seguridad en las inversiones de depósitos irregulares<sup>1</sup>**

Año	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado (%)
1822	91 821	6 597	85 223	7.18
1826	115 728	22 590	98 405	19.51
1835	19 799	9 044	10 754	45.67

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 556, 584 y 642.

<sup>1</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XLIV.**  
**Ingresos del convento Jesús María**  
**1821-822<sup>2</sup>**

Formas de inversión	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Bienes Raíces	26 728	80.21
Depósitos irregulares	6 597	19.79
Total	33 352	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 556 y 557.

<sup>2</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XLV.  
Ingresos del convento Jesús María  
1825-1826<sup>3</sup>**

<b>Formas de inversión</b>	<b>Monto (en pesos)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Bienes Raíces	30 818	57.70
Depósitos irregulares	22 590	42.29
Total	53 408	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 584-585.

<sup>3</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XLVI.**  
**Ingresos del convento Jesús María**  
**1834-1835<sup>4</sup>**

Formas de inversión	Monto (en pesos)	Porcentaje (%)
Bienes Raíces	30 291	77
Depósitos irregulares	9 044	23
Total	39 335	100

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 642 y 643.

<sup>4</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XLVII.**  
**Seguridad en las inversiones de arrendamiento de**  
**inmuebles<sup>5</sup>**

Año	Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)	Porcentaje de lo cobrado
1821-1822	44 168	26 728	17 440	60.51
1825-1826	44 669	30 818	13 850	68.99
1834-1835	41 964	30 291	11 673	72.18

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 557, 585 y 643.

<sup>5</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

**Cuadro XLVIII.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1821-1822**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	16 330	61.81
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	356	1.34
Gastos de enfermería	673	2.54
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	3 894	14.74
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	779	2.94
Salarios	2 444	9.25
Gastos extraordinarios	1 941	7.40
Total	26 417	100.00

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 561

**Cuadro XLIX.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1825-1826**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	16 611	57.44
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	240	0.83
Gastos de enfermería	723	2.50
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	4 299	14.86
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	423	1.46
Salarios	2 619	9.05
Gastos extraordinarios	3 999	13.86
Total	28 914	100.00

Fuente: AHSSA, *El convento Jesús María*, libro 588.

**Cuadro L.**  
**Gastos del convento Jesús María**  
**1834-1835**

Rubro	Cantidades (en pesos)	Porcentaje de los gastos anuales (%)
Manutención de las monjas	16 779	56.82
Dotación para las novicias y las religiosas pobres	356	1.20
Gastos de enfermería	1 510	5.11
Culto religioso, obligaciones del convento y fiestas	4 999	16.92
Adeudos mediante censos que reconocía el convento	1 024	3.46
Salarios	2 849	9.64
Gastos extraordinarios	2 011	6.85
Total	29 528	100.00

Fuente: AHSSA, *El convento Jesús María*, libro 646

**Cuadro LI.**  
**Ingresos del convento Jesús María**  
**1821-1836<sup>6</sup>**

Años	Cantidades (en pesos)
1821-1822	33 325
1825-1826	53 408
1835-1836	39 335

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libros 556, 557, 584, 585, 642 y 643.

---

<sup>6</sup> Las cifras de los ingresos en este trabajo son cifras reales, no las que teóricamente debieron cobrar.

Lista 1.  
Propiedades (posesiones),  
"Libro de casas del real convento de Jesús María, año 1782"

- 1ª propiedad. Frente de la estampa de Jesús María.
- 2ª propiedad. Frente del Real Convento.
- 3ª propiedad. Contigua a la antecedente. 1ª accesoria. El inquilino murió, dejó a su mujer insolvente y no dejó nada que embargar, se lanzó y la ocupó otro inquilino.
- 4ª propiedad. En la calle de la Acequia Real de vecindad.
- 5ª propiedad. En el mismo puente de frente de la antecedente.
- 6ª propiedad. En la calle cerrada del Parque.
- 7ª propiedad. Frente del Parque del Real Convento.
- 8ª propiedad. Frente de la Torre de la Merced.
- 9ª propiedad. En la calle de la Merced.
- 10ª propiedad. Calle de la Merced que da vuelta al Puente del Correo Mayor.
- 11ª propiedad. Calle del Correo Mayor.
- 12ª propiedad. Frente de la Iglesia de Balvanera.
- 13ª propiedad. En el callejón. 1ª casa alta. Dic. 1781. El inquilino pagó 12 pesos. Por lo que fue preciso embargarlo por deber 102 pesos 6 ½ reales del arrendamiento. en junio de 1782 se mudó y pagó 50 p. en cuenta y quedará embargadas las prendas que constan en la foja 189.
- 14ª propiedad. En el parque del conde.
- 15ª propiedad. En la calle de Santa Teresa la Nueva. \* El inquilino huyó debiendo sin saber su paradero.
- 16ª propiedad. En la calle de Chavarria. 6º cuarto vacío.
- 17ª propiedad. En la calle del Hospicio.
- 18ª propiedad. En la calle de San Bernardo.
- 19ª propiedad. En la calle de Cadena.
- 20ª propiedad. En la calle de Coliseo Viejo.
- 21ª propiedad. En la calle de San Francisco.
- 22ª propiedad. Enfrente de la Profesa.
- 23ª propiedad. En la Alcaicería Mayor.
- 24ª propiedad. En la Esquina de Provincia.
- 25ª propiedad. Bajando en el Puente de Jesús María.
- 26ª propiedad. En la Esquina del Santo Ángel.
- 27ª propiedad. En la calle de Don Juan Manuel.
- 28ª propiedad. En la calle frente de Don Juan Manuel, frente a la antecedente.
- 29ª propiedad. En la calle de la Monterilla, que da vuelta a la de San Bernardo.
- 30ª propiedad. En la calle de la Monterilla.
- 31ª propiedad. En la calle de la Acequia de Jesús María, que llaman del Olvido.
- 32ª propiedad. En la calle de la Merced.

- 33<sup>a</sup> propiedad. Casa de Vecindad que está en el centro de las casas del Olvido.  
 34<sup>a</sup> propiedad. En la calle de San Bernardo.  
 35<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Portacoeli.  
 36<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Palma.  
 37<sup>a</sup> propiedad. En la calle del Reloj, frente de la Puerta del costado de la Santa Iglesia Catedral.

En total: 185 rentas y 37 posesiones.

Debido cobrar (en pesos)	Cobrado (en pesos)	Restado (en pesos)
30 364	28 741	1 622

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 296.

**Lista 2.**  
**Propiedades (posiciones),**  
**“Libro de casas del real convento de Jesús María, año 1791”**

- 1<sup>a</sup> propiedad. Frente de la Estampa de Jesús María.
- 2<sup>a</sup> propiedad. Frente al convento de Jesús María.
- 3<sup>a</sup> propiedad. Contigua ala antecedente.
- 4<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Acequia Real de Vecindad en el Puente de Altamirano.
- 5<sup>a</sup> propiedad. En el mismo puente frente a la antecedente.
- 6<sup>a</sup> propiedad. En la calle cerrada del Parque.
- 7<sup>a</sup> propiedad. Frente del Parque del Real palacio.
- 8<sup>a</sup> propiedad. Frente de la torre de la Merced.
- 9<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Merced.
- 10<sup>a</sup> propiedad. En la calle que da vuelta al puente de Correo Mayor.
- 11<sup>a</sup> propiedad. En la calle del Correo Mayor.
- 12<sup>a</sup> propiedad. Frente a la iglesia de Balvanera.
- 13<sup>a</sup> propiedad. En el callejón de Balvanera,
- 14<sup>a</sup> propiedad. En el parque del Conde.
- 15<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Santa Teresa la Nueva.
- 16<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Chavarría.
- 17<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Hospicio.
- 18<sup>a</sup> propiedad. En la calle de San Bernardo.
- 19<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Cadena.
- 20<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Coliseo Viejo.
- 21<sup>a</sup> propiedad. En la calle de San Francisco.
- 22<sup>a</sup> propiedad. Frente a la Portería de la Profesa
- 23<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Alcaicería
- 24<sup>a</sup> propiedad. En la Esquina de Provincia.
- 25<sup>a</sup> propiedad. A lado de puente de Jesús María.
- 26<sup>a</sup> propiedad. En la esquina de la calle del Ángel.
- 27<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Don Juan Manuel.
- 28<sup>a</sup> propiedad. En la misma calles de la antecedente.
- 29<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Monterilla que da vuelta a la de San Bernardo.
- 30<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Monterilla.
- 31<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Acequia de Jesús María que llaman del Olvido.
- 32<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Merced

- 33<sup>a</sup> propiedad. Casa de vecindad que está en el centro de las del Olvido.  
34<sup>a</sup> propiedad. En la calle de San Bernardo.  
35<sup>a</sup> propiedad. En la calle de Porta Coeli.  
36<sup>a</sup> propiedad. En la calle de la Palma  
37<sup>a</sup> propiedad. En la calle del Reloj frente al seminario.

En total: 37 posesiones y 170 rentas.

Debido cobrar	Cobrado	Restado
28 649	27 221	1 427

Fuente: AHSSA, *Convento Jesús María*, libro 353.

Lista 3.  
Mayordomos del convento Jesús María  
1748-1860

1748-1778  
Joaquín del Castillo

1778-1794  
Tomás López Escudero

1789-1794  
Joaquín Cabrera,  
apoderado de López Escudero en  
su ausencia y enfermedad.

1794-1837  
Andrés de Mendivil Amirola

1838-1848  
José María de Garay

1850  
Carlos Antonio Medina

1856-1860  
José Ramón Malo

Fuente: Nuria Salazar, *El convento Jesús María de la ciudad de México historia artística 1577-1860*, tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1986, p. 223.

## Fuentes

## BIBLIOGRAFÍA

- Actas del primer Congreso Internacional del monacato femenino en España, Portugal y América (1492-1992)*, León, Universidad de León, 1992, 2 vols.
- ALFARO Y PIÑA, Luis, *Relación descriptiva de la fundación, dedicación, etc. de las iglesias y conventos de México, con una reseña de la variación que han sufrido durante el gobierno de Benito Juárez*, México, Tipografía de M. Villanueva, 1863, 350 p.
- AMERLINCK, María Concepción, "Los conventos de monjas novohispanas", en *Historia del Arte Mexicano*, México, SEP/INBA/SALVAT, 1982, vol. IV, p. 176-198.
- ARECHANDIETA, Juan B., "Noticia de los conventos del Arzobispado de México, año 1826", *Boletín del Archivo General de la Nación*, vol. XXIV, núm. 3, 1953, p. 473-500.
- ARIAS VALERO, Emma, Alma Rosa Rubi Vargas y Luz María Villalón Seguí, "Tres iglesias de monjas concepcionistas en la Nueva España", tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1978, 1069 p.
- BAUER, Arnold, "La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX", en Arnold Bauer (comp.), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986, 500 p., p. 13-57.

- BAUER, Arnold, "Iglesia, economía y Estado en la historia de América Latina", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 314 p., p. 17-32.
- CÁRDENAS, Enrique (comp), *Historia económica de México*, reimp., México, Fondo de Cultura Económica, 1975 (Lecturas, 64), 294 p.
- CARDOSO, Ciro, *México en el siglo XIX (1821-1910). Historia económica de la nueva estructura social*, 9ª ed., México, Nueva Imagen, 1990, 525 p.
- CERVANTES BELLO, Francisco Javier, "Contar el dinero para contar las almas", en *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato femenino en el imperio español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Centro de Estudios Históricos Condumex, 1995, 596 p., p. 125-135.
- clero de México y la guerra de independencia, El*, México, Librería de la viuda de Bouret, 1907 (Documentos inéditos o muy raros para la historia de México, 9).
- CORBALLE, Manuel (coord.), *Monjas coronadas*, México, Secretaría Particular de la Presidencia, 1978, 1130 p.
- CORTÉS PEÑA, Antonio Luis, *La política religiosa de Carlos III y las órdenes religiosas*, Granada, Universidad de Granada, 1989, 388 p.
- COSÍO VILLEGAS, Daniel (coord.), *Historia general de México*, 2ª reimp., El Colegio de México/Harla, 1987, 2 vols.
- CUEVAS, Mariano, *Historia de la Iglesia en México*, México, Editorial Patria, 1946, 5 vols.
- FARRIS, N.M., *La corona y el clero en el México colonial, 1575-1821. La crisis del privilegio eclesiástico*, trad. Margarita Bojalil, México, Fondo de Cultura Económica, 1995, 268 p.
- FLORES CABALLERO, Romeo, *La contrarrevolución en la Independencia*, México, El Colegio de México, 1969, 174 p.

- FLORES CABALLERO, Romeo, "La Consolidación de Vales Reales en la economía, sociedad y la política novohispanos", *Historia Mexicana*, vol. XVIII, núm. 3, enero-marzo, 1971, p. 334-378.
- FLORESCANO, Enrique, e Isabel Gil Sánchez, "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808", en Daniel Cosío Villegas, *Historia general de México*, 2ª reimp., México, El Colegio de México/Harla, 1987, t.1, p. 471-589.
- GLANTZ, Margo, "Las monjas como flor: un paraíso occidental", en *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Centro de Estudios Históricos Condumex, 1995, 596 p., p. 93-101.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, Cristina, *El alto clero poblano y la revolución de Independencia, 1808-1821*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1997 (Seminarios), 255 p.
- , "Las arcas de la Iglesia al servicio de la guerra contrainsurgente: Puebla 1810-1812", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 314 p., p. 263-273.
- GONZALBO AISPURU, Pilar, *Las monjas en la Nueva España, educación y vida cotidiana*, México, El Colegio de México, 1987, 323 p.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Luis, "El optimismo nacionalista como factor de la independencia de México", en Isabel Martínez del Arroyo *et al.*, *Estudios de historiografía americana*, México, El Colegio de México, 1948, 486 p., p. 153-215.
- Iglesias y conventos de la ciudad de México*, México, Secretaría de Educación Pública-Departamento de Bellas Artes, 1934, 94 p.
- KNOWLTON, Robert, *Los bienes del clero y la reforma mexicana, 1856-1910*, trad. José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985 (Obras de Historia), 331 p.
- LAVRIN, Asunción, "El capital eclesiástico y las élites en Nueva España", *México Studies*, vol. 1, núm. 1, invierno 1985, p. 1-28.

- LAVRIN, Asunción, "La riqueza de los conventos de monjas en la Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII", *Cahiers des Ameriques Latines*, vol. 8, 1973, p. 91-122.
- , "The role of nunneries in the economy of New Spain in the XVIII century", *Hispanic American Review*, 1966, vol. XLVI, p. 371-393.
- , "Women in convents, their economic and social role in colonial Mexico", en Berenice Carroll (ed.), *Liberting Women's History: Theoretical and Critical Essays*, Urbana, University of Illinois, 1976, 434 p., p. 256-277.
- LÓPEZ AMABILIS, Manuel. "El convento de las monjas concepcionistas", *Revista de la Universidad de Yucatán*, vol. VIII, núm. 15, 1961, p. 83-98.
- LÓPEZ REYES, José Luis, "La administración de los bienes de los conventos femeninos de la ciudad de México, siglos XVII-XVIII," tesis de licenciatura en historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, México, 1988, 183 p.
- MANRIQUE, Jorge Alberto, "Del barroco a la ilustración", en Daniel Cosío Villegas, *Historia general de México*, 2ª . reimp., México, El Colegio de México/Harla, 1987, t. I, p. 645-734.
- MARICHAL, Carlos, "La bancarrota del virreinato: finanzas, guerras y política en la Nueva España, 1770-1808", en Josefina Zoraida Vázquez (coord.), *Interpretaciones del siglo XVIII mexicano. El impacto de las reformas borbónicas*, 2ª . reimp., México, Nueva Imagen, 1997, 215 p., p. 153-186.
- , "Las guerras imperiales y los préstamos novohispanos, 1781-1804" en *Historia Mexicana*, núm. 156, 1990, p. 881-907.
- , "La Iglesia y la corona. La bancarrota del gobierno de Carlos IV y la Consolidación de Vales Reales en la Nueva España", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 314 p., p. 241-261.

- MARICHAL, Carlos, con la colaboración de Carlos Rodríguez Venegas, *La bancarrota del virreinato. La Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México, El Colegio de México-Fideicomiso Historia de las Américas/Fondo de Cultura Económica, 1999 (Sección Obras de historia), 366 p.
- MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María, *La Iglesia católica en la América independiente*, España, Mapfre, 1992 (Iglesia Católica en el Nuevo Mundo), 343 p.
- MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO, Ma. del Pilar (coord.), *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, 314 p.
- , Gisela von Wobeser y Juan Guillermo Muñoz, *Cofradías, capellanías y obras pías*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de investigaciones Históricas, Facultad de Filosofía y Letras, 1998 (Serie Historia Novohispana, 61), 280 p.
- MORALES, Francisco, *Clero y política en México (1767-1834). Algunas ideas sobre la autoridad, la independencia y la reforma eclesiástica*, México, SEP, 1975 (SEP-SETENTAS, 224), 198 p.
- MORALES, María Dolores, "Estructura urbana y distribución de la propiedad en la ciudad de México en 1813", *Historia Mexicana*, vol. XXV, núm. 99, enero-marzo 1976, p. 363-402.
- MURIEL, Josefina, "Conventos de monjas de la Nueva España", tesis de licenciatura en historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, México, 1946, 547 p.
- RAMOS MEDINA, Manuel (coord.), *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Centro de Estudios Históricos Condumex, 1995, 596 p.
- RUBIAL, Antonio, *Los libros del deseo*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Ediciones El Equilibrista /Universidad Nacional Autónoma de México-Dirección General de Publicaciones, 1996, 509 p.
- SALAZAR, Nuria, *El convento Jesús María de la ciudad de México. Historia artística 1577-1860*, tesis de licenciatura en historia del arte, Universidad Iberoamericana, México, 1986, 300 p.

- SALAZAR, Nuria, "Monjas y benefactores", en *Memoria del II Congreso Internacional. El Monacato Femenino en el Imperio Español. Monasterios, beaterios, recogimientos y colegios*, México, Centro de Estudios Históricos Condumex, 1995, 596 p., p. 193-212.
- SIGÜENZA Y GÓNGORA, Carlos de, *Parayso Occidental. Planteado por la liberal benéfica mano de los muy catholicos y poderosos Reyes de España Nuestros Señores en su magnífico Real Convento de Jesús María de México*, ed. facsimilar, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras/Centro de Estudios Históricos Condumex, 1995, 206 ff.
- SPECKMAN, Elisa, "Los conventos de monjas y las leyes de febrero de 1861", tesis de licenciatura en historia, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Filosofía y Letras, México, 1992, 213 p.
- STAPLES, Anne, "La cola del diablo en la vida conventual, Los conventos de monjas en el arzobispado de México", tesis doctoral, El Colegio de México, 229 p.
- , *La Iglesia en la República federal mexicana (1824-1835)*, trad. Andrés Lira, México, SEP, 1976 (SEP-SETENTAS, 237), 167 p.
- , "Mayordomos, monjas y fondos conventuales", *Historia Mexicana*. México, vol. XXXVI, núm. 1, jul.-sept. 1986, p. 131-167.
- TORO, Alfonso, *La Iglesia y el Estado en México*, pról. Francisco Martínez de la Vega, México, Publicaciones del Archivo General de la Nación, 1927, 501 p.
- TORRE VILLAR, Ernesto de la, *La independencia de México*, reimp., México, Mapfre/Fondo de Cultura Económica, 1994, 304 p.
- VEGA, Josefa, "Los primeros préstamos de la guerra de Independencia, 1809-1812", *Historia Mexicana*, vol. XXXIX, núm. 156, abr.-jun. 1990, p. 909-931.

- WOBESER, Gisela von, "Alternativas de inversión para el Tribunal de la Inquisición en 1766", en Leonor Ludlow y Jorge Silva Riquer (comps.), *Los negocios y las ganancias de la colonia al México moderno*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora/Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 1993, 506 p., p. 85-96.
- , "El arrendamiento de inmuebles urbanos como fuente de ingresos de los conventos de monjas de la ciudad de México hacia 1750", en Ma. del Pilar Martínez López-Cano, *Iglesia, Estado y economía. Siglos XVI al XIX*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1995, p. 153-165.
- , "La 'Consolidación de Vales Reales' y su repercusión económica en la sociedad novohispana", artículo en prensa.
- , *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, Coordinación de Humanidades, México, 1994, 275 p.
- , "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, núm. 16, 1996, p. 119-138.
- , "Mecanismos crediticios en la Nueva España: el censo consignativo", *Mexican Studies*, invierno 1989, p. 1-23.
- , "El origen y la finalidad que se perseguía con el real decreto sobre enajenación de bienes eclesiásticos (consolidación) en América, 1804", artículo en prensa.
- , "Las protestas de los novohispanos por las medidas de consolidación de vales reales, 1805-1808", artículo en prensa.

Archivo Histórico  
de la Secretaría de Salubridad y Asistencia  
(AHSS)

Fondo: *Convento Jesús María*

Sección: Libros

Libros consultados: 321, 322, 324, 352, 353, 357, 423, 424, 427, 452,  
453, 456, 481, 482, 486, 522, 523, 527, 556, 557, 561, 584,  
585, 588, 642, 643 y 646

Archivo General de la Nación  
(AGN)

Ramo: *Bienes Nacionales*

volumen: 1787

Expediente: 7

80